



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

**LA ACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD, EN EDUCACIÓN PÚBLICA BÁSICA EN EL DISTRITO FEDERAL**

**T E S I S I N A**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE:**

**LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**OPCIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**P R E S E N T A:**

**REGINA MARÍA RENERO MARTÍNEZ**

**DIRECTOR DE TESIS:**

**DR. JORGE ALEJANDRO LUMBRERAS CASTRO**

**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**

**2016**





Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

***A mi familia.***

***Agradecimiento a Isabel Hernández Aguilera,  
Lucía Martínez, Dr. Juan Carlos León, Dr. Víctor  
Najera, Dr. Héctor Díaz Santana, Dra. María de  
Jesús Alejandro y especialmente, a mis papás,  
a mis hermanos y al Dr. Jorge Lumbreras.***



<b>INDICE</b>	<b>PÁGINA</b>
INTRODUCCIÓN	IV
<b>Capítulo 1. Derecho internacional en materia de educación y discapacidad.</b>	<b>1</b>
1.1 Introducción capitular	1
1.2 Generaciones de los Derechos Humanos	1
1.3 Lineamientos y acuerdos internacionales entorno a la discapacidad	2
1.3.1 Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad	3
1.3.2 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	4
1.4 Programas y conferencias	6
1.4.1 Programa de Acción Mundial para Personas con Discapacidad	6
1.4.2 Convención de los Derechos de los Niños	7
1.4.3 Declaración Mundial sobre Educación para Todos y el Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje	8
1.4.4 Declaración de Cartagena de Indias sobre Políticas Integrales para las Personas con Discapacidad en el Área Iberoamericana	9
1.4.5 Conferencia Mundial de Derechos Humanos	10
1.4.6 Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad	11
1.4.7 Declaración de Salamanca y Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales	12
1.5 Conclusiones capitulares	16
<b>Capítulo 2. Marco normativo mexicano en materia de educación y discapacidad.</b>	<b>18</b>
2.1 Introducción capitular	18
2.2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	18
2.3 Ley General de Educación	19
2.4 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente (4 de diciembre 2014)	21
2.5 Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	22

2.6 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	24
2.7 Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal	25
2.8 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal	26
2.9 Conclusiones capitulares	29
Capítulo 3. Acciones gubernamentales para los niños y niñas con discapacidad en educación básica primaria del Distrito Federal.	31
3.1 Introducción capitular	31
3.2 Antecedentes de la atención gubernamental hacia personas con discapacidad.	31
3.3 Instituciones responsables de la educación especial	38
3.3.1 Institución Federal: Secretaría de Educación Pública	38
3.3.2 Institución local: Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	40
3.4 Acciones	41
3.4.1 Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa	41
3.4.2 Dirección de Educación Especial en el Distrito Federal	45
3.4.2.1 Centros de Atención Múltiple (CAM)	45
3.4.2.2 La Unidad de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular (USAER)	46
3.4.2.3 Centro de Recursos, de Información y Orientación (CRIO)	49
3.4.3 Acciones gubernamentales y la Reforma Integral para la Educación Básica	50
3.5 Conclusiones capitulares	51
Capítulo 4. Panorama nacional (estadística en discapacidad).	53
4.1 Introducción capitular	53
4.2 Antecedentes en información estadística en la materia y contexto	53
4.3 Estadística sobre discapacidad	56
4.4 Panorama en el Distrito Federal del año 2008 al 2014	65
4.4.1 Estimación de la población objetivo de los servicios de educación especial	65

4.4.2 Estimación de la población objetivo de los servicios de educación especial en contraste con la información reportada por la Secretaría de Educación Pública y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	70
4.4.2.1 Formato 911 en contraste con la estimación de la población objetivo de los servicios de educación especial	70
4.4.2.2 Alumnos atendidos por las USAER y los CAM en contraste con la estimación de la población objetivo de los servicios de educación especial	72
4.4.3 Atención a la población objetivo de los servicios de educación especial	74
4.5 Presupuesto del año 2008 al 2013	80
4.5.1 Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa	80
4.5.2 Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa en el Distrito Federal	82
4.5.3 Dirección de Educación Especial	82
4.6 Conclusiones capitulares	86
CONCLUSIONES	88
ANEXOS	92
FUENTES CONSULTADAS	112

## INTRODUCCIÓN

El estudio y análisis de las políticas públicas dirigidas a personas con discapacidad se remonta en un inicio a la discusión sobre su conceptualización por parte de organismos internacionales como la Organización de Naciones Unidas (ONU) desde el año 1945 y posteriormente su atención, que no es hasta la década de los años 80, cuando se plantean las primeras acciones a favor de este grupo de la población; un ejemplo de ello es la declaración del año 1981 como el Año Internacional de los Impedidos.

Con dicha acción proclamada por la Asamblea General de la ONU, se planteó como objetivo “incrementar la sensibilización de la opinión pública; comprender y aceptar a las personas con discapacidad; y alentar a las personas con discapacidad a constituir organizaciones que les permitan manifestar sus opiniones y promover la adopción de medidas encaminadas a mejorar su situación”<sup>1</sup>.

Derivado del Año Internacional de los Impedidos, se logra esbozar por primera vez a nivel institucional, “que la imagen de las personas con discapacidad depende en gran medida de las actitudes sociales y que éstas suponen un grave obstáculo que impide la realización del objetivo de la plena participación en la sociedad y la igualdad de las personas con discapacidad”<sup>2</sup>.

A lo largo de las diversas revisiones que se han hecho en el tema por diversos grupos de investigadores y analistas, se vislumbran distintos enfoques mediante los cuales se ha abordado la conceptualización y atención, Pilar Ibáñez presenta tres paradigmas que van del *tradicional*, en el que “los conceptos y actitudes hacia las personas con discapacidad adoptan en su mayoría un sistema pendular de rechazo o sacralización. Esto no sólo podía apreciarse en la edad antigua y media sino que

---

<sup>1</sup> Organización de las Naciones Unidas; Los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=529>, [consulta: 08 de noviembre de 2015].

<sup>2</sup> *Ibidem*.

desafortunadamente hoy sigue vigente en algunos lugares”<sup>3</sup>; el *asistencial-rehabilitador* en razón de mejorar o tratar, especialmente las discapacidades sensoriales, a través de éste se obtiene una respuesta institucional, métodos educativos, renovación pedagógica y el surgimiento de la corriente de salud; y finalmente, el paradigma de la *autonomía socio-personal*, con “la consideración de la persona con discapacidad como persona con derechos que consume unos servicios y que debe intervenir en la planificación y desarrollo de los mismos, buscando independizarse y manejarse como cualquier adulto en la sociedad”<sup>4</sup>.

Ante ello, se resume en dos perspectivas históricas, la médica que se enfoca únicamente en la visualización clínica de la discapacidad y por tanto, de su explicación individual causa-efecto de la discapacidad, y su antagónica y subsecuente, dirigida a lo social, que si bien reconoce los principios médicos, señala la discapacidad como producto de la organización social contemporánea como la causante de su limitación o exclusión. En suma, este último, “el enfoque ambientalista o contextualista entiende que junto a las limitaciones personales, la interacción de la persona con el ambiente puede exacerbar o mejorar sustancialmente el impacto de la condición sobre el individuo. En este sentido, la discapacidad puede prevenirse o disminuirse por medio de la eliminación de barreras físicas y sociales”<sup>5</sup> y por tanto, fomentar el bienestar y la calidad de vida en los individuos.

Dado este enfoque ecologista en el que se analizan los factores ambientales de la discapacidad, es que el análisis se torna multidimensional y transversal, dando cuenta de ello, Pilar Ibáñez expone distintos criterios pluridisciplinarios delimitadores de la discapacidad:

---

<sup>3</sup> Pilar Ibáñez López, *Las discapacidades: Orientación e intervención educativa*, Madrid, Dikynson, 2002. p. 95.

<sup>4</sup> *Ibidem.* p.109.

<sup>5</sup> Patricia Brogna (compiladora), *Visiones y revisiones de la discapacidad*, México, Fondo de Cultura Económica, 2009. p.12.

- el psicométrico, focalizado en el estudio concerniente al cociente intelectual o de desarrollo de los individuos;
- el clínico, a través de la observación de la deficiencia, pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica;
- el educativo, cuando el alumno no puede seguir enseñanza de régimen ordinario por su problemática psíquica, física o sensorial, precisando de adaptaciones curriculares y/o servicios especiales de una forma permanente o transitoria;
- el jurídico y/o legislativo, donde el primer criterio señala la incapacitación de las personas por enfermedades o deficiencias persistentes de carácter físico o psíquico que impidan a la persona gobernarse por sí misma, mientras que el legislativo refiere la promulgación de decretos, órdenes ministeriales e incluso leyes;
- y el sociológico, donde se remarca la inadaptación o no integración en el medio social ordinario.

Dado este contexto en el que convergen diversos criterios para abordar la problemática y distintos sectores que participan en la provisión de servicios, es que queda definida la relevancia de una política sistémica que permita el bienestar y la calidad de vida en la personas con discapacidad.

Para efectos de este trabajo de índole descriptivo, la información recopilada se centra en los niños y niñas con discapacidad específicamente, donde de manera focalizada “los niños con discapacidad tienen derecho a que los servicios de salud, su escuela, sus amigos, sus maestros, sus familiares y su comunidad en general, se reorganicen para ofrecerles adaptaciones y apoyos. Así sus necesidades especiales serán cubiertas en condición de equidad y podrán tener acceso a las mismas oportunidades de convivencia social, salud, educación y recreación”.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Patricia Frola, *Los derechos de los niños con discapacidad*, México, Trillas, 2008, p. 5.

La vinculación de la acción de la Administración Pública para los niños y niñas con discapacidad, en educación pública primaria en el Distrito Federal con las Ciencias Políticas y la Administración Pública, reside en la “definición de estrategias que conduzcan a la creación (con el énfasis puesto en la voluntad política) y a la organización (con el énfasis puesto en la pericia técnica) de un sistema interorganizacional de formación de recursos, que tenga en cuenta cada situación local con sus recursos reales en el breve plazo”<sup>7</sup>. El diseño y administración del proyecto, como Mario Corbacho señala, se dará en un medio turbulento, vulnerable y aleatorio en el que las fuerzas sociales son heterogéneas de origen y desempeño lo que pudiera en un momento dado tanto contribuir, como perjudicar y respecto a ello, es importante la identificación de los componentes políticos asociados en las partes intervinientes.

En cuanto a la Administración Pública al ser “la asistente de las acciones de un gobierno constituido, además de ser la ejecutora de las decisiones diversas del mismo a partir de los distintos marcos regulatorios”<sup>8</sup>, en los últimos años ha diseñado planes y acciones enfocados para brindar atención a este grupo. Dando atención por ende a que “todas las instancias del Estado habrán de disponer de lo necesario para que niños, niñas y adolescentes con discapacidad reciban la atención apropiada que los rehabilite, les mejore su calidad de vida, los reincorpore a la sociedad y los iguale con las demás personas en el ejercicio de sus derechos.”<sup>9</sup>

Por tanto, se describirán las políticas gubernamentales en atención a los niños y niñas con alguna discapacidad para analizar si cumplen con su derecho a la educación en ambientes libres y con una atención especializada, que permita su avance integral en una lógica institucional propensa a la inclusión. Haciendo, un

---

<sup>7</sup> Amelia Dell’Anno, *et al.*, *Alternativas de la diversidad social: las personas con discapacidad*, Buenos Aires, Espacio editorial, 2004, pp. 235-258.

<sup>8</sup> Sourcebook, *Servicio público para servir al público*, Capítulo 12, Véase: <http://www.culturadelalegalidad.org.mx/recursos/Contenidos/ServicioPublicoyAdministracinPublica/documentos/Servicio%20Publico%20para%20Servir%20al%20Publico%20-%20Transparencia%20Mexicana.pdf>, [consulta: 08 de noviembre de 2015].

<sup>9</sup> Patricia Frola, *op. cit.*, p. 42.

diagnóstico de la situación actual de los niños y niñas con discapacidad en educación primaria, de la atención que brinda el Estado a dichos y si es suficiente. Dado que en México en el año 2000, existían “más de 2 millones 700 mil niños y niñas con algún signo de discapacidad, de ellos, poco más de 600 mil menores no reciben algún tipo de servicio educativo”<sup>10</sup>.

Ante ello, los retos están dirigidos a que “el maestro de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad debe contar con un perfil de que lo haga una persona influyente, flexible y creativa, capaz de trabajar primero por la aceptación del niño, niña y adolescente con discapacidad y luego su situación pedagógica”.<sup>11</sup>

Por tanto, el primer capítulo está dedicado a la observación e identificación de los elementos más relevantes que promueven los distintos tratados internacionales ratificados en México, así como los diversos programas, convenciones y conferencias destinadas a la apertura de la educación a todos y la provisión de los servicios educativos sin discriminación. En el segundo capítulo, se analiza el marco normativo mexicano que se alinea a la norma internacional, y que estructura la manera de actuar del Estado en cuanto a la procura de la educación para las personas con discapacidad. De la misma manera, se analiza la normatividad en materia de discapacidad y educación en lo tocante al Distrito Federal.

Se describen, en el tercer capítulo, cuáles son las acciones gubernamentales implementadas en el periodo de observación en el Distrito Federal, para lo que se hace la identificación de qué acciones se están llevando a cabo y qué instituciones son las que están operando dichas. Finalmente, en el último capítulo, se recopila la diversa información estadística que pueda llegar a dar la magnitud de la población objetivo así como cuál es su situación actual con el fin de evaluar si son suficientes las acciones implementadas.

---

<sup>10</sup> Secretaría de Educación Pública (SEP), *La integración educativa en el aula regular. Principios, finalidades y estrategias*. Distrito Federal, 2000. p. 13.

<sup>11</sup> Patricia Frola, *op. cit.*, p. 5.

## **Capítulo 1. Derecho internacional en materia de educación y discapacidad.**

### **1.1 Introducción capitular**

Se hablará brevemente de cómo se identificaban internacionalmente las generaciones de los derechos humanos, seguido por los tratados internacionales que han sido ratificados por México en materia de discapacidad y de educación para las personas con discapacidad. Así como de programas, convenciones y conferencias de relevancia mundial en las materias señaladas.

### **1.2 Generaciones de los Derechos Humanos**

En el año de 1979, Karel Vasak emitió su propuesta teórica de la categorización de los derechos humanos en tres distintas generaciones, mediante el escrito de la *Lección Inaugural de la Décima Sesión del Instituto Internacional de Derechos Humanos de Estrasburgo* titulada “*Por los Derechos del hombre de la Tercera Generación*”. En ese momento, Vasak era Director del Departamento Jurídico de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura<sup>12</sup> (UNESCO).

El análisis que llevó a cabo, está relacionado directamente con el desarrollo histórico-social de los derechos, y que se puede ver ejemplificado en las distintas promulgaciones de Declaraciones, Constituciones y Tratados.

Con base en ello, se tiene que los derechos *primera generación* son los que aseguran la libertad e igualdad de los individuos miembros de un Estado bajo una visión contractualista; los de *segunda generación* son derechos encaminados a lo económico, social y cultural, dirigidos a temas como la salud, educación, trabajo, alimentación, entre otros; y los de *tercera generación*, son comprendidos como “los relativos a los intereses difusos, como el medio ambiente, el consumidor, así como los derechos de las mujeres, de los niños, de las minorías étnicas, de los jóvenes, de los ancianos, etc. Asimismo, la cuestión de las minorías trajo consigo la

---

<sup>12</sup>Karel Vasak. (1979). Por los Derechos del hombre de la Tercera Generación. 1 de septiembre 2014, de Naciones Unidas Sitio web: [http://www.un.org/dpi/ngosection/annualconfs/61/bio\\_karel\\_vasak.shtml](http://www.un.org/dpi/ngosection/annualconfs/61/bio_karel_vasak.shtml)[Consulta: 8 de junio 2015]

innovación y el desafío de la “discriminación positiva” para compensar los prejuicios”<sup>13</sup>.

Derivado de lo anterior, se puede decir que los derechos humanos de primera generación surgen para resguardar la seguridad del ciudadano ante los gobernantes; los de segunda generación van ligados directamente a la capacidad estatal para proveerlos o asegurarlos; y los de tercera generación en los que ya no sólo se considera al individuo o su relación con el Estado, sino la correlación entre individuos para hacer notorias las necesidades que una minoría tiene y que pudieran estar tanto sin reconocimiento como insatisfechas. Es por tanto una forma de cohesionar sociedades para su priorización. Siguiendo la línea de la primera generación dirigida a asegurar la igualdad; de la segunda que provee vías educativas, económicas y sociales para buscar la igualdad; y de la tercera que sectoriza la atención a un grupo vulnerado con necesidades específicas, es que los derechos humanos resguardan la actividad de la población estudiada a través de la presente, que son los niños y niñas con discapacidad en educación básica primaria.

Si bien esta tipificación ayuda a comprender el tema como transversal, hoy en día los derechos humanos son vistos de manera total e igualmente relevantes, por lo que la categorización se difumina y se pierde.

### **1.3 Lineamientos y Acuerdos Internacionales entorno a la discapacidad**

Los principales actores identificados a lo largo de la investigación documental acerca de los tratados internacionales, programas, conferencias, convenciones, declaraciones y normas entorno a la niñez y la discapacidad, son la Asamblea General de las Naciones Unidas, también participan, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura, así como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

---

<sup>13</sup> Liszt Vieira, “Ciudadanía y Control Social”, *Lo público no-estatal en la reforma del Estado*, Buenos Aires, Editorial Paidós, 1998, p. 1.

México ha ratificado tres tratados internacionales que permanecen vigentes en materia de discapacidad, éstos son: la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Sin embargo, es importante mencionar la resolución que se obtuvo en materia de derechos humanos a partir de la contradicción de Tesis 293/2011 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se determinaba que las normas sobre derechos humanos contenidas en Tratados Internacionales tienen rango constitucional<sup>14</sup>.

Dicha determinación está dirigida a que

*“Los derechos humanos contenidos en la constitución y en los tratados internacionales, constituyen el parámetro de control de regularidad constitucional, pero cuando en la constitución haya una restricción expresa al ejercicio de aquellos, se debe estar a lo que establece el texto constitucional”.*<sup>15</sup>

Por tanto, el Estado Mexicano se ve obligado a no solo observar la instrumentación regulatoria internacional, sino que aquella que haya sido ratificada debe de ser

---

<sup>14</sup>Contradicción de Tesis 293/2011. SCJN determina que las normas sobre derechos humanos contenidas en Tratados Internacionales tienen rango constitucional (2013). Dirección URL: <http://www2.scjn.gob.mx/asuntosrelevantes/pagina/seguimientoasuntosrelevantespub.aspx?id=129659&seguimientoid=556> [Consulta: 8 de junio 2015]

El 24 de junio de 2011 en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante SCJN), se denunció la posible contradicción de tesis entre los criterios sostenidos por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito y por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito. Una vez registrada la contradicción de tesis bajo el número 293/2011, el Presidente del Alto Tribunal ordenó el envío del asunto a la Primera Sala de la SCJN, bajo la Ponencia del Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

<sup>15</sup> Tesis: P. /J. 20/2014 (10a.) Pleno, presentada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación en el Libro 5, Abril de 2014, Tomo 1, Pág. 202. En materia de Jurisprudencia Constitucional. Dirección URL: <http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2006224&Clase=DetalleTesisBL> (Consulta: 9 de junio de 2015).

igualmente relevante a lo que dicta la constitución siempre y cuando no se contraponga.

En materia de educación inclusiva no hay tratados internacionales ratificados por México.

### **1.3.1 Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad<sup>16</sup>**

En la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, se entiende la discapacidad como “deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social”<sup>17</sup> y la discriminación contra las personas con discapacidad como “toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales”<sup>18</sup>, además de estipular que la distinción o preferencia estatal para dar atención puntual a sus necesidades, no representa un tipo de discriminación siempre y cuando no se limite el derecho de igualdad ni que haya obligación de aceptar dicha distinción o preferencia.

Dando espacio a la discriminación positiva con el objetivo de beneficiar a las personas con discapacidad siempre y cuando estén de acuerdo con ese trato. Asimismo, se fincan compromisos a los países que ratificaron, como son el

---

<sup>16</sup>La Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, fue suscrita en Guatemala, Guatemala, el 7 de junio de 1999. México ratificó su adscripción a la Convención a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2001 para entrar en vigor el 14 de septiembre del mismo año. Dirección URL: <http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/DISCRIMINACION-DISCAPACIDAD.pdf> (Consulta: 9 de junio de 2015).

<sup>17</sup> *Ibidem*.

<sup>18</sup> *Ibidem*.

promover la prevención y eliminación de la discriminación, y por su contra, buscar la integración de las personas con discapacidad a la vida social.

Derivado de esta Convención y para dar seguimiento a las acciones suscritas por los países involucrados, se crea el Comité para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.

### **1.3.2 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>19</sup>**

En la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se plantean nuevas definiciones debido a que el término de “discapacidad” se ha ido modificando con el tiempo y por tanto, evolucionando a una estrategia de desarrollo sostenible. Propone propiciar la igualdad y no discriminación desde diferentes aristas, en las que se incluye la perspectiva de género, la infancia, la toma de conciencia, la accesibilidad, el derecho a la vida, el igual reconocimiento como persona ante la ley, el acceso a la Justicia, la libertad y seguridad, protección a la integridad personal, la educación, y el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, entre otras. De esta manera, se opta por el reconocimiento de la diversidad y por generar accesibilidad para la participación en contextos políticos, sociales, culturales, educativos, laborales, etcétera.

En el artículo 24 de la Convención, que aborda el tema de educación, se plantea la relevancia de la dignidad, desarrollo y participación, por tanto se demarca que los niveles educativos que deben ser inclusivos, de calidad y gratuitos son la primaria y la secundaria. De esta manera, se deberán hacer los ajustes razonables y personalizados para propiciar las habilidades para la vida así como el desarrollo social. Asimismo, se propone el emplear maestros calificados para dicha actividad y que entre ellos deben ser incluidos maestros con discapacidad.

---

<sup>19</sup>La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue suscrita en Nueva York, Estados Unidos, a través de un Protocolo Facultativo el 13 de diciembre de 2006. México ratificó el Protocolo con su publicación en el DOF el día 2 de mayo de 2008 y entró en vigor al día siguiente. Dirección URL: <http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/PERSONAS%20CON%20DISCAPACIDAD.pdf> (Consulta: 9 de junio de 2015).

Además, el artículo 26 aborda la habilitación y rehabilitación, mencionando como objetivo, el “lograr mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida”<sup>20</sup>. Para ello es relevante que se efectúen evaluaciones multidisciplinares de las necesidades y capacidades de la persona, desde la etapa más temprana posible.

El Protocolo Facultativo de la convención, está dirigido a la conformación del Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad, en el que se dará atención a las víctimas –persona o grupo- de alguna violación por parte de los Estados involucrados, y como tal, se fincan los procedimientos de defensa para la víctima, con su debido proceso de investigación y conciliación.

#### **1.4 Programas y conferencias**

Se presentan a continuación, aquellos que tienen relevancia en materia educativa e inclusión de personas con discapacidad, y que han coadyuvado en la reformulación de la normatividad mexicana, dando como resultado la estimulación de programas al respecto.

##### **1.4.1 Programa de Acción Mundial para Personas con Discapacidad<sup>21</sup>**

El propósito del Programa de Acción Mundial para Personas con Discapacidad es “promover las medidas eficaces para la prevención de la discapacidad y para la rehabilitación y la realización de los objetivos de «igualdad» y de «plena participación» de las personas con discapacidad en la vida social y el desarrollo. Esto significa oportunidades iguales a las de toda la población y una participación equitativa en el mejoramiento de las condiciones de vida resultante del desarrollo social y económico. Estos principios deben aplicarse con el mismo alcance y la

---

<sup>20</sup>*Ibidem*. Artículo 26.

<sup>21</sup>El Programa de Acción Mundial para Personas con Discapacidad fue adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su 37ª Sesión Regular el 3 de diciembre de 1982.

misma urgencia en todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo”<sup>22</sup>.

Existen distintas recomendaciones dentro de este programa que transitan entre los ejes de la prevención, la rehabilitación, la equiparación de oportunidades y los principios adoptados del Sistema de la Naciones Unidas (SNU). En cuanto a la rehabilitación se propone que haya servicios educativos especializados que logren dar atención correcta.

Por otra parte, en cuanto a los principios adoptados del SNU, se plantea el *principio de educación adaptada* de acuerdo a sus necesidades específicas, a través de una especialización de servicios planeados de acuerdo a las necesidades existentes y la manera de encaminarlas a su satisfacción.

#### **1.4.2 Convención de los Derechos de los Niños<sup>23</sup>**

En Convención de los Derechos de los Niños se estipuló que la infancia tiene derechos a cuidados y asistencia especial, asimismo, se debe garantizar que los niños y las niñas se vean protegidos contra cualquier forma de discriminación, propiciando conjuntamente que se les brinden las condiciones para formarse un juicio propio.

Por lo tanto, aquellos “niños impedidos”<sup>24</sup> deben recibir cuidados especiales y acceso efectivo a la educación, así como a la capacitación en servicios sanitarios, servicio de rehabilitación, preparación para el empleo y oportunidades de esparcimiento.

---

<sup>22</sup>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Compendio de Legislación sobre Discapacidad: Marco Internacional, Interamericano y de América Latina, 2008, p. 153.

<sup>23</sup>La Convención de los Derechos de los Niños, se llevó a cabo en 1989 por parte de la Organización de las Naciones Unidas, quedando aprobada el 20 de noviembre del mismo año y entró en vigor desde el 2 de septiembre de 1990.

<sup>24</sup>El término de “impedidos” se utilizó en el artículo 23 de la Convención de los Derechos de los Niños, asimismo, en la Declaración de los Derechos de los Impedidos, si bien este término viene promovido por la que fue la Declaración de los Derechos de los Impedidos en 1975. Posteriormente este término fue sustituido por el de “personas con discapacidad”.

El artículo 24 refiere su acceso a la educación. Respecto al tratamiento de la discapacidad en niños, se describe en el artículo 28 que los Estados Partes deberán reconocer el derecho del niño a la educación, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidad mediante la implantación de una enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos.

En el artículo 29, se expresa que la educación del niño provista por parte de los Estados deberá estar encaminada a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; así como el inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas<sup>25</sup>.

#### **1.4.3 Declaración Mundial sobre Educación para Todos y el Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje<sup>26</sup>**

Las propuestas de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos y el Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje están dirigidas al derecho que constituye la educación para todos los niños, jóvenes y adultos. Donde ésta resulte equitativa y garantice el acceso y la mejora de la calidad, pues finca “hay que empeñarse activamente en modificar las desigualdades en materia de educación y suprimir las discriminaciones en las posibilidades de aprendizaje de los grupos desasistidos”<sup>27</sup>. Para esto es necesario que los Estados desarrollen distintas políticas de apoyo a través de la movilización de recursos, y fortalezcan la solidaridad internacional en la materia.

---

<sup>25</sup>Dicha Convención fue adoptada, abierta a la firma y ratificada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 44/25, con fecha de 20 de noviembre de 1989. Entró en vigor el 2 de septiembre de 1990.

<sup>26</sup>La Declaración Mundial sobre Educación para Todos y el Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje fueron aprobados por la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos en Jomtien, Tailandia, del 5 al 9 de marzo de 1990.

<sup>27</sup>*Ibidem*, Artículo 3, fracción IV.

El *Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje*, es una referencia encaminada para que los gobiernos posicionen estos menesteres como acción prioritaria nacional, regional y mundial durante la elaboración de los planes de ejecución de la Declaración Mundial.

Por tanto, se prevé la evaluación de necesidades y la planificación, así como el desarrollo de un contexto político favorable donde haya una concepción de políticas para la mejora de la educación básica, intercambios de información, experiencias y competencia, emprendimiento de acciones conjuntas, entre otras.

#### **1.4.4 Declaración de Cartagena de Indias sobre Políticas Integrales para las Personas con Discapacidad en el Área Iberoamericana<sup>28</sup>**

Como el título refiere, la Declaración de Cartagena de Indias sobre Políticas Integrales para las Personas con Discapacidad en el Área Iberoamericana está enfocada a poner en marcha distintas políticas que procuren el bienestar y desarrollo de las personas con alguna discapacidad, mediante la rehabilitación y la promoción de la vida como seres independientes con plena participación dentro de ámbitos sociales así como económicos. Esto bajo los principios de universalidad, normalización y democratización.

En cuanto a la educación, postula que

*“...todas las personas discapacitadas<sup>29</sup>, sea cual sea la naturaleza o el grado de su discapacidad, tienen el derecho a recibir una educación apropiada y gratuita, adaptada a sus necesidades especiales. La educación debe permitir a la persona discapacitada alcanzar un nivel de desarrollo personal lo más elevado posible, debe estimular el deseo de aprender, teniendo en cuenta la discapacidad y utilizando las ayudas adecuadas para facilitar el aprendizaje, y debe contribuir a que las personas*

---

<sup>28</sup>Dicha Declaración se efectuó en la Conferencia Intergubernamental Iberoamericana sobre Políticas para Personas Ancianas y Personas Discapacitadas del 27 al 30 de octubre de 1992, en Cartagena de la Indias, Colombia. Entre los participantes estuvo el representante gubernamental de México.

<sup>29</sup> El término “personas discapacitadas” no suele utilizarse actualmente debido a los cambios de paradigma en la manera de referirse a las personas con discapacidad.

*acepten su discapacidad y adquieran las habilidades necesarias para superar los obstáculos a los que se enfrentan*<sup>30</sup>.

#### **1.4.5 Conferencia Mundial de Derechos Humanos<sup>31</sup>**

En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, se determina que

*“...todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso. (...) los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.”*<sup>32</sup>

Por lo que en sus artículos, plantea que es de vital importancia el que se ponga atención en la no discriminación y en la igualdad de condiciones hacia las personas con discapacidad, para ocasionar el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Finalmente, es en esta Conferencia en la que se determina que la educación así como la capacitación son esenciales para promover y lograr relaciones estables y armoniosas en las comunidades, encaminando a la tolerancia y la paz, viendo a la educación como la vía para generar el pleno desarrollo de las personas y en suma, de la sociedad.

---

<sup>30</sup>Declaración de Cartagena de Indias sobre Políticas Integrales para las personas con discapacidad en el Área Iberoamericana, Dirección URL: <http://www.cnree.go.cr/sobre-discapacidad/legislacion/45-declaracion-de-cartagena-de-indias-sobre-politicas-integrales-para-las-personas-con-discapacidad-en-el-area-iberoamericana.html> [Consulta: 10 de septiembre de 2013].

<sup>31</sup>La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, fue organizada por Naciones Unidas en Viena del 14 al 25 de junio de 1993. Dicha Conferencia culminó con la firma de la Declaración y programa de acción de Viena.

<sup>32</sup>Artículo 5 de la Declaración y Programa de Acción de Viena. Naciones Unidas. Aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, Dirección URL: [http://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA\\_booklet\\_Spanish.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf) [Consulta: 29 de diciembre 2014].

#### **1.4.6 Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad<sup>33</sup>**

Las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad se elaboraron con base en la experiencia adquirida durante el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos (1983-1992).

Por tanto, resulta su fundamento político y moral:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos, que comprende la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- La Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- El Programa de Acción Mundial para los Impedidos.

En dichas normas, se plantea que

*“...los Estados deben reconocer el principio de la igualdad de oportunidades de educación en los niveles primario, secundario y superior para los niños, los jóvenes y los adultos con discapacidad en entornos integrados, y deben velar porque la educación de las personas con discapacidad constituya una parte integrante del sistema de enseñanza”<sup>34</sup>.*

Igualmente, se agrega que las personas con discapacidad, son miembros de las comunidades y que estas deben de promover el derecho a la igualdad, además que deben recibir el apoyo necesario en cuanto a salud, educación, capacitación para el empleo y servicios sociales.

---

<sup>33</sup>Las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, fueron aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1993.

<sup>34</sup> Artículo 6 de las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

#### **1.4.7 Declaración de Salamanca y Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales<sup>35</sup>**

La Declaración de Salamanca declara que el derecho a la educación se fundamenta en que cada niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje que le son propios y que por tanto los sistemas educativos deben ser diseñados y los programas aplicados, de modo que tengan en cuenta toda la gama de esas diferentes características y necesidades. Para dicha Declaración, se busca que las escuelas “ordinarias” (en el caso mexicano, llamadas regulares) tengan una orientación integradora más eficaz para combatir las actitudes discriminatorias.

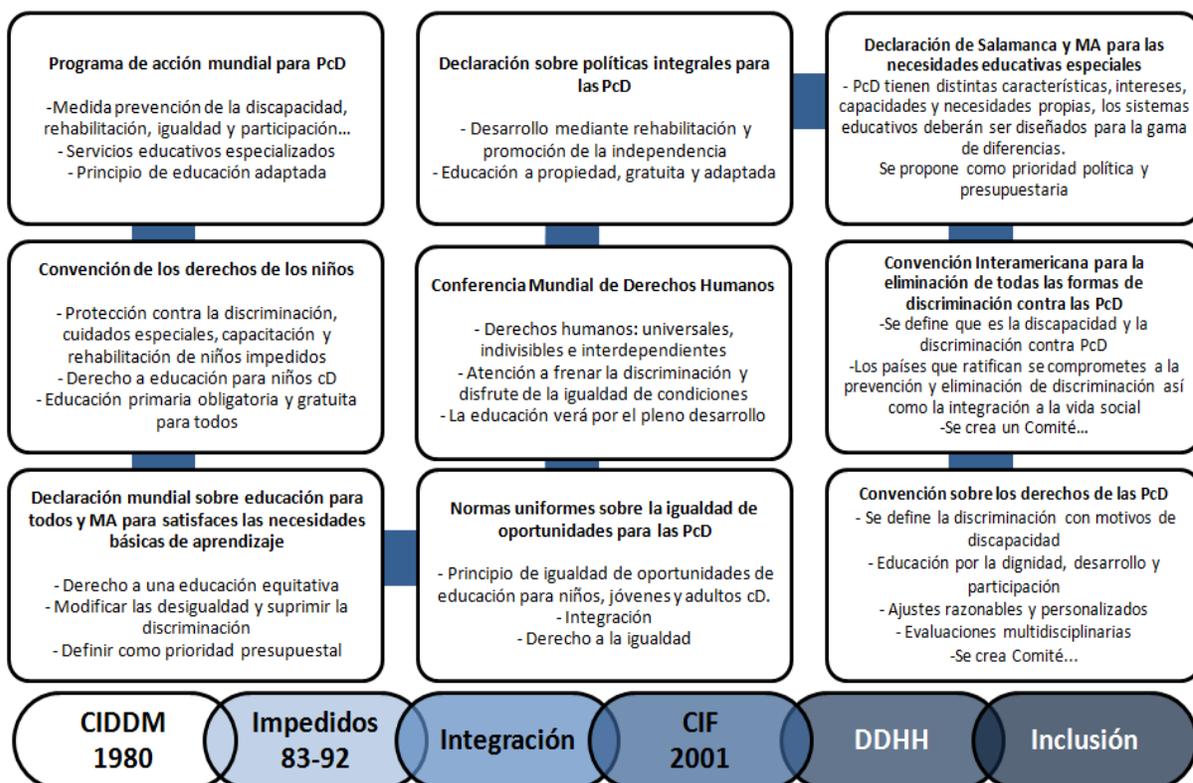
Para ello, se determina que esta temática debe significar para los gobiernos de los distintos Estados participantes, una prioridad política y presupuestaria; buscando adaptar por tanto la normatividad nacional lo dicho en esta Declaración. Buscando, finalmente, que las distintas organizaciones internacionales coordinen y supervisen dichos procedimientos.

El Marco de Acción, como se vio también en la Declaración Mundial sobre Educación para Todos, finca distintos menesteres publi-administrativos para dar atención gubernamental a las cuestiones planteadas en la Declaración de Salamanca.

---

<sup>35</sup>La Declaración de Salamanca y Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales, fue el resultado del consenso logrado en la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad.

## Cuadro 1. Programas, conferencias y convenciones mundiales.



Fuente de elaboración propia con la información previamente referida respecto a los Programas y Convenciones.

En la parte inferior del cuadro anterior se encadenan distintos documentos y términos que sirven para denotar cuales han sido los principales paradigmas en materia de discapacidad y educación, mientras se correlacionan con los programas, conferencias y convenciones recientemente descritos. La parte inferior se encuentra en óvalos concatenados, haciendo alusión que nos paradigmas que se vean truncados radicalmente por los consecuentes, sino que poco a poco van llegando las nuevas tendencias a los actores involucrados en la materia y por tanto, no son inmediatas las modificaciones en convenciones, conductas e implementaciones.

Una de las clasificaciones institucionales con mayor relevancia fue la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM)<sup>36</sup>. La principal

<sup>36</sup>Elaborada por la Organización Mundial de la Salud y publicada en 1980. Organización Mundial de la Salud. Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías. Madrid, 1980.

crítica a esta clasificación y motivo por el cual viene como una etapa en el cuadro pasado, es debido a que a partir de ella se trataba a la personas con discapacidad desde una perspectiva clínica y de enfermedad, por lo que se veía únicamente al individuo como sujeto de características física y no como una persona potencialmente social.

La CIDDM hoy es obsoleta por la OMS pues se vio sustituida por la actual Clasificación Internacional del Funcionamiento y la Discapacidad<sup>37</sup> conocida primeramente como la CIDDM-2 y, posteriormente como la CIF.

Esta última fue aprobada en 2001 por el Comité Ejecutivo de la OMS durante la 54<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, y está enfocada en “clasificar sistemáticamente cualquier estado funcional asociado con estados de salud (ej. Enfermedades, trastornos, lesiones, traumas o cualquier otro estado de salud)”<sup>38</sup>. Ha sido aceptada como una de las clasificaciones sociales de las Naciones Unidas e incorpora Las Normas Uniformes para la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

La modificación entre las clasificaciones se llevó a cabo debido a un cambio de paradigma que sustenta las mismas, es decir, en la CIDDM se clasificaba de acuerdo a las “consecuencias de enfermedades” y como tal es bajo una relación causal, mientras que en la CIF es de acuerdo a los “componentes de salud” y por ende, es una conceptualización que parte de distintas consideraciones tanto de salud como relacionadas con otros.

Con esto, la CIF está diseñada para proporcionar una base científica para la comprensión y el estudio de la salud y los estados relacionados con ella, los

---

<sup>37</sup> Clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud: CIF. Datos para la catalogación en la Librería de la OMS (WHO Library Cataloguin-Publication Data). Organización Mundial de la Salud, 2001.

<sup>38</sup> CIDDM-2: Clasificación Internacional del Funcionamiento y la Discapacidad. Borrador Beta-2, Versión Completa. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 1999.

resultados y los determinantes; así como establecer un lenguaje común que permita comparabilidad entre los diversos interesados que traten información en la materia, por tanto es fácil identificarla por su aplicación como herramienta estadística, de investigación clínica, de política social y educativa.

La clasificación se centra en dos partes que son el “Funcionamiento y Discapacidad” y los “Factores Contextuales”, cada una con dos componentes que pueden ser formulados en términos positivos o negativos y que irán conforme a varios dominios que son los distintos rubros de clasificación.

La importancia de la CIF reside en que reconoce como problemática no solo la atención a la población objetivo por medio de políticas de salud que den atención a su “Estado de salud”, sino que complementariamente señalan áreas de oportunidad en cuanto a la procura de la seguridad social, política y económica, con lo que busca volver el entorno más inclusivo y apto para el desarrollo de las actividades diarias dándole el mayor apego a la normalidad.

He aquí donde la participación del Gobierno es vital y donde la provisión de los servicios de seguridad social, salud, educativos, de trabajo, participación ciudadana y demás, debe ser garantizada para elevar la calidad de vida de esta minoría.

En el cuadro, entre las clasificaciones, se plantean “Impedidos 83-92” e “Integración”, el primer término evoca al *Decenio de los Impedidos*<sup>39</sup> debido a que mantuvo una visión peyorativa hacia las personas con discapacidad como imposibilitados para llevar a cabo las actividades cotidianas; el segundo término refiere a aquel proceso en el que se abre la educación regular a los niños y niñas con discapacidad, pero sin hacer un eficaz replanteamiento de políticas en el que no solo se les abran las puertas sino que se adapten los entornos para las

---

<sup>39</sup> Se proclama el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos para propiciar la atención en el tema. A través de este Decenio se focalizó el tema de formación para el empleo, así como la protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental.

características de los niños con discapacidad<sup>40</sup>. La abreviación de “DDHH” se relaciona a la relevancia internacional que se le da a los derechos humanos y que se vio representada para las personas con discapacidad por la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Finalmente, la inclusión es este nuevo proceso en el que si bien, ya se abrieron las puertas de los procesos público-sociales hacia las personas con discapacidad, aquí se busca prever que el entorno haya sido adaptado para ellos, y como tal se plantea un intercambio en el que las personas con discapacidad estén involucradas en la toma de decisiones de los ajustes para que estos vayan en función de sus necesidades reales.

Haciendo visible cuales han sido las acciones internacionales y cuál es el respaldo valorativo de lo que han significado estas acciones entorno a los distintos paradigmas.

### **1.5 Conclusiones capitulares**

En los treinta y cinco años tomados de muestra internacional para el presente estudio que parten de la década de los ochenta al día de hoy, es notable que organizaciones, como son Naciones Unidas, han modificado sus criterios para impulsar las políticas para las personas con discapacidad. A través del presente capítulo, es visible que anteriormente se les trataba a las personas con discapacidad de manera clínica, es decir, focalizando el estudio en sus enfermedades y no en el entorno, además que se manejaba un lenguaje peyorativo al referírseles como discapacitados o impedidos.

Pugnándose actualmente por ver por las necesidades individuales de las personas con discapacidad, pero también por adaptar el entorno a ello y eso involucra, tanto la accesibilidad física a escuelas, como la adecuación temática y de materiales didácticos enfocados a la impartición de la educación.

---

<sup>40</sup>Entrevista realizada el 15 de abril de 2015 a la Arquitecta Gina Contreras, Coordinadora del Modelo de Accesibilidad en Instituto Politécnico Nacional. La entrevista se llevó a cabo con la focalización en su experiencia y perspectivas en la implementación de la inclusión educativa.

En materia educativa, España reflejó gran interés al liderar la Declaración de Salamanca, instrumento que hoy en día sigue siendo epistolar en la definición de las necesidades educativas especiales.

Por otra parte es importante recalcar, que si bien los instrumentos regulatorios internacionales han sido ratificados por una numerosa cantidad de países, esto pierde fuerza al no darse un seguimiento puntual a las acciones gubernamentales al no recibir recomendaciones oportunas por los comités creados para dichos propósitos.

Una vez hecha ésta breve revisión de las convenciones y programas en el entorno internacional, se procede a ver de manera local, cómo se norma a favor de las personas con discapacidad y en particular, en el sector educativo.

## **Capítulo 2. Marco normativo mexicano en materia de educación y discapacidad.**

### **2.1 Introducción capitular**

En este capítulo se hablará del marco normativo mexicano que sustenta la procura de la educación para las personas con discapacidad, así como la relevancia del trato equitativo y diferenciado para lograr la inclusión social y el desarrollo de las competencias para la vida, a partir de la norma aplicable a la Federación, entidades y municipios como la específica del Distrito Federal y sus delegaciones. De modo que habiendo revisado los lineamientos internacionales que se han consensado a lo largo de los años en materia de educación para personas con discapacidad, se presenta una breve exposición de la normatividad presente en la República Mexicana que refuerza los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad, y en específico los derechos de los niños y niñas que se encuentran en educación básica primaria. Haciendo posteriormente la observación particular de la norma vigente en el Distrito Federal en congruencia a lo federal.

### **2.2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>41</sup>**

Se esboza en primer momento, que es en la Carta Magna de nuestro país donde quedan establecidas los derechos humanos y sociales que todo mexicano tiene. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo toda vez Ley máxima, norma que:

*“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece... Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las*

---

<sup>41</sup>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Dirección URL: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum\\_art.htm](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm), [Consulta: 7 de julio de 2014].

*discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas*<sup>42</sup>.

Por otra parte, es en el **artículo 3º** que se sustenta el derecho universal a la educación pública, gratuita y laica. La impartición de la educación deberá garantizar la vida democrática que procure el mejoramiento económico, social y cultural. A su vez, será nacional, por lo que no permitirá exclusivismos, defenderá la independencia política y contribuirá a la mejor convivencia humana mediante el respeto a la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y será de calidad.

### **2.3 Ley General de Educación.**<sup>43</sup>

La Ley General de Educación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993. Resalta esta Ley en particular, pues es el parte-aguas de la descentralización de los servicios educativos hacia los estados y los municipios, y que con lo cual se puede especializar más la educación de acuerdo a la región y usos y costumbres de la misma. La entrada de esta Ley ocasionó que fueran abrogadas varias leyes, entre las cuales se encontraba la Ley Federal de Educación.

Lo anterior, se originó por la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica en 1992, donde se muestra la necesidad de elevar la calidad educativa. En el artículo 8º de esta Ley General de Educación se hace referencia a lo dicho en el artículo 3º Constitucional, por su parte, en el **artículo 41**, se estipula

---

<sup>42</sup>Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Dirección URL: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum\\_art.htm](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm), [Consulta: 19 de abril de 2015].

<sup>43</sup>Ley General de Educación, México, Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lge.htm>, [Consulta: 19 de abril de 2015].

la finalidad de la educación especial, además de la manera en que se gestionará el ingreso de menores con discapacidad a la educación regular:

*“La educación especial está destinada a personas con discapacidad, transitoria o definitiva, así como a aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género”.*<sup>44</sup>

De esta manera, se dará atención a través de los mismos mecanismos a los alumnos que presenten una o múltiples discapacidades y por tanto de esquemas de fortalecimiento de aprendizaje, que a aquellas que tengan aptitudes sobresalientes y que por tanto, se destaquen al rebasar la media de desempeño del quehacer humano. Abriendo por tanto un espacio al análisis de un modelo que pudiera observarse como compensatorio a otro que debe de dar elementos extras de la educación promedio.

*“Tratándose de menores de edad con discapacidad, esta educación propiciará su integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos. Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios.”*

Remarcando por tanto, la importancia que hay en que los menores con discapacidad sean incluidos en la educación regular dando oportunidad a que socialmente se tienda un lazo de tolerancia y convivencia desde pequeños, dando pie a que no se estigmatice o demerite a dichos menores, sino que por el contrario, se les reconozca como iguales. En caso dado que para los menores con discapacidad no les sea posible, se buscará robustecerles a través de distintos mecanismos, para que logren su autosuficiencia a futuro.

---

<sup>44</sup>*Ibídem.*

*“La educación especial incluye la orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica regular que integren a los alumnos con necesidades especiales de educación.”<sup>45</sup>*

Dando pie a que la discapacidad sea entendida por las personas que directamente están involucradas en la formación de las personas con discapacidad, fomentando que desde el primer círculo social al que pertenecen los niños (que es la familia) se comprenda axiológicamente la importancia de la correcta conducción educativa en una persona con discapacidad, así como orientar en prácticas que pueden utilizar durante la formación.

Por ende, es relevante que maestros y personal de escuelas se involucren, debido a que son los que darán la pauta de interrelación en el alumnado, además de que se orientará la capacitación docente necesaria para hacer efectivos sus métodos de enseñanza para las personas con discapacidad.

#### **2.4 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente (4 de diciembre 2014)<sup>46</sup>**

A través de la Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescente, se crea el Sistema Nacional de Protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes. Entre otras obligaciones, finca que:

*“...las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria*

---

<sup>45</sup>*Ibidem*, Artículo 41.

<sup>46</sup>*Ibidem*.

*o apatridia, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos*<sup>47</sup>.

En el artículo 13 se enuncia lo 20 tipos de derechos establece para los niñas, niños y adolescentes, algunos de ellos enfocados a la igualdad sustantiva; a no ser discriminado; a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad; a la educación; entre otros.

Como parte del derecho a la educación, se debe garantizar este mediante la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, al llevar a cabo las prácticas necesarias para evitar la discriminación y generar las condiciones de accesibilidad en las instalaciones educativas, así como mediante la provisión de apoyos didácticos, materiales y técnicos.

## **2.5 Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad<sup>48</sup>**

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011, en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad se define a la educación especial como aquella que “está destinada a individuos con discapacidades transitorias o definitivas, así como a aquellos con aptitudes sobresalientes” y la educación inclusiva es aquella “que propicia la integración de personas con discapacidad a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos”<sup>49</sup>.

Como tal esta ley se gesta como adecuación secundaria a partir de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a la anterior *Ley General*

---

<sup>47</sup> *Ibidem*, Artículo 10.

<sup>48</sup> Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, México, Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgipd.htm>, [Consulta: 19 de abril de 2015].

<sup>49</sup> *Ibidem*, Artículo 2.

*para las personas con discapacidad*<sup>50</sup> y por tanto, su relevancia reside en los avances médicos para la detección de condiciones discapacitantes pues anteriormente estas condiciones ocasionaban la muerte, siendo ahora controladas, hay espacio para la supervivencia pero con secuelas.

Con ello, se partía que se desconocía la dimensión de la discapacidad entre la población, pues las distintas herramientas estadísticas desarrolladas por el INEGI, la Secretaría de Salud y la Organización Mundial de la Salud distaban mucho en lo que medían.

Estipula en su artículo 5 lo que serán los principios que deberán observar las políticas públicas, siendo éstos:

- I. La equidad;
- II. La justicia social;
- III. La igualdad de oportunidades;
- IV. El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad;
- V. El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas;
- VI. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- VII. El respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- VIII. La accesibilidad;
- IX. La no discriminación;
- X. La igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad;
- XI. La transversalidad y,
- XII. Los demás que resulten aplicables.”<sup>51</sup>

---

<sup>50</sup> Ley General de las personas con discapacidad, México, Dirección URL: <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/compi/ley100605.html>, [Consulta: 19 de abril de 2015].

<sup>51</sup> Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, *op. cit.*, Artículo 5.

En el artículo 12 se encarga a la Secretaría de Educación Pública -SEP- de promover el derecho a la educación de las personas con discapacidad. Por otra parte, se crea el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad y el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS) para ver por los intereses de este grupo vulnerable y que estará bajo la administración de la Junta de Gobierno constituida por los titulares de las siguientes Secretarías de Estado y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal:

- a) de Salud;
- b) de Desarrollo Social;
- c) de Educación Pública;
- d) de Hacienda y Crédito Público;
- e) de Trabajo y Previsión Social;
- f) de Comunicaciones y Transportes;
- g) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- h) Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y,
- j) Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

## **2.6 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación<sup>52</sup>**

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación advierte distintas medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades, entre las que se plantea la igualdad de oportunidades hacia los niños y la niñas en el artículo 11, el “promover el otorgamiento, en los niveles de educación obligatoria, de las ayudas técnicas necesarias para cada discapacidad”<sup>53</sup>; y el “crear un sistema de becas que fomente la alfabetización, la conclusión de la educación en todos los niveles y la capacitación para el empleo”<sup>54</sup>.

---

<sup>52</sup>Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, México, Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfped.htm>, [Consulta: 19 de abril de 2015].

<sup>53</sup>*Ibidem*, Artículo 13.

<sup>54</sup>*Ibidem*, Artículo 14.

En esta misma Ley se aprueba la creación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), como un organismo descentralizado sectorizado de la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Cuya administración estará bajo la dirección de la Junta de Gobierno y la Presidencia del Consejo. La Junta de Gobierno tendrá una representación de la Secretaría de Gobernación; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Salud; Secretaría de Educación Pública, y Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

## **2.7 Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal<sup>55</sup>**

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de septiembre de 2010, la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal estipula como una de las acciones prioritarias el “acceso oportuno a la educación en todos sus niveles, sin ninguna restricción, conforme lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la propia normatividad del Distrito Federal”<sup>56</sup>. Posteriormente, se particulariza en el derecho a la educación (capítulo cuarto):

“Para garantizar el derecho a la educación corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito Federal:

- I. Garantizar el acceso a la educación regular a las personas con discapacidad en el Distrito Federal;
- II. Proporcionar a las personas con discapacidad que así lo requieran educación especial, de acuerdo a sus necesidades específicas, tendiendo en todo momento a potenciar y desarrollar sus habilidades residuales y su capacidad cognoscitiva;
- III. Crear y operar centros educativos en los que se instruya la Lengua de Señas Mexicana y el Sistema de Escritura Braille, a las personas que lo requieran.”<sup>57</sup>

---

<sup>55</sup>Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, México, Dirección URL, <http://www.aldf.gob.mx/archivo-8f2adb27ce16ddc6d9152b537bdc0bfc.pdf>, [Consulta: 19 de abril de 2015].

<sup>56</sup>*Ibidem*, Artículo 5.

<sup>57</sup>*Ibidem*, Artículo 20.

Asimismo, por medio del artículo 47 se crea el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (INDEPEDI), que tiene la finalidad de coadyuvar con el Ejecutivo local y las demás dependencias de la Administración Pública local, así como con los Jefes Delegacionales, a la integración al desarrollo de las personas con discapacidad. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica y capacidad de gestión.

## **2.8 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal<sup>58</sup>**

En el artículo 6 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal, se esbozan cuáles serán aquellas conductas consideradas como discriminatorias, entre éstas, se encuentran “Limitar o impedir el libre acceso a la educación pública o privada, así como a becas, estímulos e incentivos para la permanencia en los centros educativos”<sup>59</sup> así como el “incorporar contenidos, metodología o instrumentos pedagógicos en los que se asignen papeles o difundan representaciones, imágenes, situaciones de inferioridad contrarios al principio de igualdad y no discriminación”<sup>60</sup>, entre otras.

Por otra parte, se establece que es obligación de los Entes Públicos en el ámbito de sus atribuciones y de las personas servidoras públicas adoptar todas las medidas para el exacto cumplimiento de la presente ley, así como diseñar e instrumentar políticas públicas que tengan como objetivo prevenir y eliminar la discriminación, mismas que se sustentarán en los principios de:

- a) Igualdad;
- b) No discriminación;
- c) Justicia social;
- d) Reconocimiento de las diferencias;
- e) Respeto a la dignidad;

---

<sup>58</sup>*Ibidem*.

<sup>59</sup>Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal, *op. cit.*, Artículo 6.

<sup>60</sup>*Ibidem*, Artículo 6, fracción II.

- f) Integración en todos los ámbitos de la vida;
- g) Accesibilidad;
- h) Equidad y,
- i) Transparencia y acceso a la información<sup>61</sup>.

Asimismo, *“los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, las siguientes:*

*I. Procurar y garantizar su incorporación, permanencia y participación en las actividades educativas regulares en todos los niveles;*

*II. Establecer programas de apoyos, estímulos y compensaciones por su desempeño en la educación, la cultura, las artes y el deporte;*

*III. Procurar la integralidad en la accesibilidad al entorno físico, espacios e inmuebles públicos y privados que presten servicios o atención al público, los medios de transporte público, a la información así como a las comunicaciones.*

*Las autoridades del Gobierno del Distrito Federal realizarán de manera progresiva las adecuaciones físicas y de comunicación que cumplan con los criterios de diseño universal (...)*<sup>62</sup>

Por último, es a través de esta Ley que se crea el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), entre cuyas atribuciones se encuentra el diseñar el Programa Anual para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal, el emitir lineamientos generales en la material y el conducir la aplicación de esta Ley.

---

<sup>61</sup>*Ibidem*, Artículo 9.

<sup>62</sup>*Ibidem*, Artículo 27.

**Cuadro 2. Análisis histórico de las modificaciones de las norma en materia de educación y discapacidad.**

Instrumento regulatorio	Artículos referidos	Publicación	Reformas	Análisis histórico
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	1 y 3	05-feb-17	ARTÍCULO 1o. 1ª Reforma DOF 14-08-2001 2ª Reforma DOF 04-12-2006 3ª Reforma DOF 10-06-2011  ARTÍCULO 3o. 1ª Reforma DOF 13-12-1934 2ª Reforma DOF 30-12-1946 3ª Reforma DOF 09-06-1980 4ª Reforma DOF 28-01-1992 5ª Reforma DOF 05-03-1993 Fe de erratas DOF 09-03-1993 6ª Reforma DOF 12-11-2002 7ª Reforma DOF 10-06-2011 8ª Reforma DOF 09-02-2012 9ª Reforma DOF 26-02-2013	En 2001 se adiciona el tercer párrafo al artículo 1, en el que se prohíbe la discriminación motivada, entre otras razones, por las capacidades diferentes, término que en 2006 sería modificado por las discapacidades. Finalmente su última reforma estuvo enfocada a dar peso a los derechos humanos al reconocerlos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y el Estado debe de promoverlos y sancionar en caso dado.  Respectivamente, para el artículo 3, es apartir de 1993 que se adiciona el fragmento de "Todo individuo tiene derecho a recibir educación (...) La educación primaria y secundaria son obligatorias".
Ley General de Educación	41	13-jul-93	Artículo 41o. 1ª Reforma DOF 12-06-2000 2ª Reforma DOF 22-06-2009	Artículo 41 En la reforma del año 2000, se redefine que la educación especial ya no procurará sino que atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones (equidad social), junto a ello se define que será mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didáctico necesarios.  En 2009 se adicionan atribuciones para la autoridad federal para la atención de alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes.
Ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes	10 y 13	04-dic-14	Sin reforma	Se crea el Sistema Nacional de Protección da los Derechos de las niñas, niños y adolescentes. Fue motivada en gran medida por el aniversario de la Convención de los Derechos del Niño.
Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes	3 y capítulo 10	29-may-00	LEY ABROGADA Última reforma publicada DOF 19-08-2010  Ley Abrogada DOF 04-12-2014	

Instrumento regulatorio	Artículos referidos	Publicación	Reformas	Análisis histórico
Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	2, 5 y 12	30-may-11	Sin reforma	Sustituye a la Ley General de personas con discapacidad, y con esta Ley General se busca dar formalidad a lo planteado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Además se modifica en congruencia a la reforma constitucional al artículo 1 de 2011 en el que se establecen los derechos humanos como prioridad.  En ese mismo año, se publica el Informe mundial sobre la discapacidad, elaborado por la OMS y que reveló noticias alarmantes para la mayoría de los países que ahí se investigan, generando se le de más información al tema.
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	11 y 13	11-jun-03	1ª Reforma DOF 27-11-2007 2ª Reforma DOF 09-04-2012 3ª Reforma DOF 07-06-2013 4ª Reforma DOF 12-06-2013 5ª Reforma DOF 24-12-2013 6ª Reforma DOF 20-03-2014	Sin modificación en los artículos que se hace referencia para la atención a personas con discapacidad.
Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal	5 y 20	10-sep-10	Última reforma publicada en la G.O.D.F. el 18 de diciembre de 2014	El Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (INDEPEDI) señala la importancia de armonizar la norma del Distrito Federal con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Además se modifica en congruencia a la reforma constitucional al artículo 1 de 2011 en el que se establecen los derechos humanos como prioridad.
Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal	6, 9 y 27	24-feb-11	Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de noviembre de 2014	En congruencia con la norma federal.
Ley General de personas con discapacidad		10-jun-05	LEY ABROGADA 1ª Reforma DOF 01-08-2008 Fue sustituida por la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	
Ley para las personas con discapacidad del Distrito Federal		19-dic-95	LEY ABROGADA Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995 y en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 1995.	

Fuente de elaboración propia.

## 2.9 Conclusiones capitulares

Es notable la correlación existente entre la norma mexicana y los instrumentos internacionales tratados en el capítulo anterior, pues podemos ver incorporadas jurídicamente las observaciones y objetivos de las convenciones y conferencias, tal pudiera ser el caso de la creación de la Ley General de Educación a principios de las década de los noventa que respalda la Convención de los derechos de los niños

así como de otros que se enfocaron en la integración educativa. Otro ejemplo puede ser cuando se abrogó la Ley General de personas con discapacidad y se creó la Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad, la cual fue formulada para responder a los nuevos paradigmas de discapacidad y educación así como a distintas convenciones, de la que resalta la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Asimismo, son notables tres puntos: se busca fomentar la cohesión social inclusiva hacia la discapacidad a través de la norma; se crean diversos consejos, comisiones e institutos para la observación de lo planteado y respondiendo a las necesidades sociales y educativas; y se establecen los principios prioritarios de política pública para la inclusión de los que resaltan la accesibilidad, el respeto y la equidad. En suma, se concluye la revisión del mandato normativo que recibe la Administración Pública para la ejecución de las acciones pertinentes para la atención de los niños y niñas con discapacidad que se describirán en el siguiente apartado.

## **Capítulo 3. Acciones gubernamentales para los niños y niñas con discapacidad en educación básica primaria del Distrito Federal.**

### **3.1 Introducción capitular**

Se describen cuáles son las acciones gubernamentales presentes en el Distrito Federal en materia de educación para las personas con discapacidad en nivel primaria de escuelas públicas. Para ello, se explican cuáles son las autoridades responsables y cuáles han sido las acciones implementadas.

### **3.2 Antecedentes de la atención gubernamental hacia personas con discapacidad**

La búsqueda de atención formal hacia las personas con algún tipo de discapacidad, se remonta a finales del siglo XIX con la creación de la Escuela Nacional de Ciegos (1870) y la Escuela Nacional de Sordos (1866). En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se promulga desde el 5 de febrero de 1917 la enseñanza libre, laica y gratuita a nivel primaria.

En 1921, se publica el decreto que da a lugar a la creación de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en el Diario Oficial de la Federación. Dando a lugar a la edificación de una política educativa oficial que propuso desde un inicio la ampliación de infraestructura y la elevación de la calidad alineada a la especialización.

Posteriormente en 1935, la SEP crea el área de Educación Especial, la cual estaba dirigida a la atención de aquellos niños con discapacidades que no podían asistir a la educación regular. En el año de 1937 se crea la Clínica de la Conducta como un organismo especializado de la SEP.

En enero de 1942 se publicó la Ley Orgánica de la Educación Pública Reglamentaria de los artículos 3°, 31, Fracción I; 73 Fracciones X y XXV; y 123, Fracción XII. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que

incluyó la Educación Normal de Especialización y las escuelas de tipo de educación especial.

Por otra parte, en dicha Ley Orgánica se estipula que el sistema educativo nacional estará comprendido por:

- I.- La educación para niños menores de seis años o educación preescolar;*
- II. La educación primaria;*
- III. La educación secundaria;*
- IV. La educación normal;*
- V. La educación vocacional y preparatoria*
- VI.- La educación superior técnica y profesional, inclusive la universitaria;*
- VII.- La educación que se imparte en laboratorios o institutos de investigación científica, inclusive los universitarios;*
- VIII.-La educación de extensión educativa o extraescolar, inclusive la universitaria; y*
- IX.- La que se imparta en escuelas de educación especial no comprendidas en las fracciones anteriores.”<sup>63</sup>*

Asimismo, reglamentaba en el artículo 59 que *“la educación primaria se impartirá a todos los niños del país, de los seis a los catorce años de edad, excepción hecha de los retrasados mentales, enfermos, anormales o con necesidades específicas, a quienes se impartirá, lo mismo que a los adultos iletrados, una educación especial con los mismos objetivos que la primaria.”*

En el artículo 106, se dice que *“la educación especial para niños retrasados mentales o anormales físicos o mentales, que requieran medios diversos que los utilizados en las escuelas primarias, durará solamente el tiempo indispensable para*

---

<sup>63</sup>Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Educación Pública Reglamentaria, México.  
Dirección URL: [http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/3f9a47cc-efd9-4724-83e4-0bb4884af388/ley\\_23011942.pdf](http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/3f9a47cc-efd9-4724-83e4-0bb4884af388/ley_23011942.pdf)  
[Consulta: 27 de septiembre de 2015)

*que se logre normalizar a los educandos, los que entonces deberán ser incorporados a las escuelas ordinarias”.*

El año de 1970, fue declarado como el año internacional de la educación por la Organización de las Naciones Unidas, en dicho año se crea por Decreto Presidencial dentro de la SEP y adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, la Dirección General de Educación Especial (DGEE) con el objetivo de dar a todos los niños a nivel nacional la oportunidad de ingresar a la educación regular sin importar los obstáculos que tuviesen. Con ello, fue responsabilidad de dicha dirección general el organizar, dirigir, desarrollar, administrar y vigilar el sistema federal de educación de alumnos “atípicos” y la formación de maestros especialistas.

Los servicios de educación especial en la década de los setenta, quedaron conformados por los Grupos Integrados (A y B), Grupos Integrados Específicos para Hipoacúsicos (GLEH), Centros de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), Centros Psicopedagógicos (CPP) y por último, los Centros de Atención Psicopedagógica para la Educación Preescolar (CAPEP) que en ese momento no dependían de la DGEE pues eran parte de la Dirección General de Educación Preescolar.

Para 1979, se pone en marcha el programa “Primaria para todos los niños”. Su principal objetivo era el colocar a nivel nacional distintos especialistas en materia de educación para discapacitados en todas las primarias.

A su vez, en 1984 se hacen modificaciones al Reglamento Interno de la SEP, para modificar el término de “atípicos” por el de “niños con requerimientos de educación especial”. Clasificando a su vez, los servicios como indispensables y complementarios.

A su vez, los servicios indispensables estaban dirigidos a niños con trastornos neuromotores, de audición, visión y deficiencia mental, que eran atendidos a través de servicios separados a la educación regular como eran los:

- Centros de Intervención Temprana;
- Escuelas de Educación Especial y,
- Centros de Capacitación para el Trabajo (egresados de escuelas de educación especial)

Así como los indispensables que trabajaban conjuntamente con educación regular:

- Grupos Integrados de Hipoacúsicos (sordos) y Grupos Integrados B (deficiencia mental leve).

Los servicios complementarios, estaban dirigidos a niños con problemas de aprendizaje, lenguaje y conducta, que eran atendidos en Centros Psicopedagógicos, Grupos Integrados A y Unidades de Atención a Niños con Capacidad y Aptitudes Sobresalientes (CAS).

De manera que en la década de los ochenta, se prioriza la atención y se incorpora México a los países que siguen las recomendaciones que emite la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en la materia.

Esta priorización dirigida a la educación especial, generó que la detección de niños con necesidades educativas especiales<sup>64</sup> desde las aulas de primaria de educación regular fuera encaminada a la reubicación de niños con problemas escolares a los centro de educación especial, sin que estos tuvieran como tal una discapacidad. Buscando paliar como tal la deserción escolar o la reprobación, a lo que se puede identificar como un vicio en el sistema.

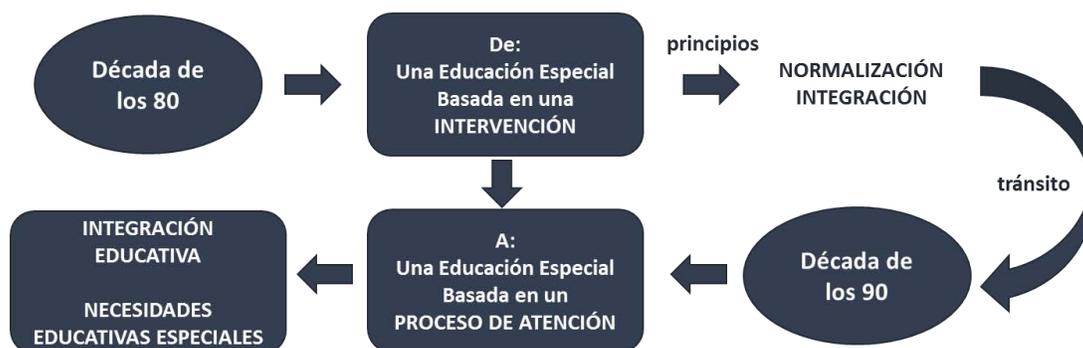
---

<sup>64</sup> Cabe mencionar que el término de “necesidades educativas especiales” se acuñó hasta la Declaración de Salamanca en 1994.

A la vez, se empieza a gestar un cambio de paradigma pues se señala que la separación de los alumnos con discapacidades al ser tratados en un sistema alterno sólo acrecienta la brecha de diferenciación, por lo se busca detener la desnaturalización hacia el prójimo con discapacidad. Debido a esto, se opta por incorporar a los niños que eran tratados en la educación especial al sistema regular.

Además, se cambia de una visión intervencionista a una que acompaña el desarrollo de los alumnos y que como tal, se dé a través de un proceso de atención.

**Imagen 1. Política educativa de la Dirección de Educación Especial, en el marco de la *Modernización Educativa* de la década de los noventa.**



Fuente: Dirección de Educación Especial. Dirección General de Operación de Servicios Educativos, Memorias y actualidad en la educación especial de México. Una visión histórica a través de los servicios educativos, Dirección de Educación Especial/Dirección General de Operación de Servicios Educativos/Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF), México D.F., 2010. p. 178.

Se pone en marcha el **Programa para la Modernización de la Educación** (1989-1994)<sup>65</sup>; dicho programa tiene por objetivos el descentralizar para acerca la educación a las comunidades y al consenso, el disminuir el rezago educativo, el allegarse a la tecnología y la integración, entre otros.

Se lleva a cabo el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica de 1992, en el cual se pugna por elevar la calidad educativa así como de

<sup>65</sup>Programa para la Modernización Educativa, México, Dirección URL: <http://bibliotecadigital.conevyt.org.mx/inea/frames.asp?page=36&id=109>, [Consulta: 20 Junio de 2015].

descentralizar gradualmente los servicios educativos para una mayor cercanía a los usuarios del servicio, conjuntamente se hacen diversas reformas a las asignaturas y se reforma el artículo 3ro Constitucional.

Con esto, se pasa en 1993 a derogar la Ley Federal de Educación y se sustituye por la Ley General de Educación, en la cual se plantean que todos los niños tienen derecho a una educación equitativa, y con ello los principios de la integración educativa en todos los niveles.

**Cuadro 3. Reorientación Operativa de los Servicios de Educación Especial.**

Esquema anterior	Esquema 1994
Centro de Orientación, Evaluación y Canalización (COEC)	Unidad de Orientación al Público
Unidad de Grupos Integrados A y B Centro de Orientación para la Integración Educativa (COIE)	Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER)

Fuente: Dirección de Educación Especial. Dirección General de Operación de Servicios Educativos, Memorias y actualidad en la educación especial de México. Una visión histórica a través de los servicios educativos, Dirección de Educación Especial/Dirección General de Operación de Servicios Educativos/Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF), México D.F., 2010. p. 200.

En mayo de 1995, a través del **Programa Nacional para el Bienestar** se establece el **Programa de Incorporación al Desarrollo de la Personas con Discapacidad**<sup>66</sup> para dar continuidad a la integración educativa. A partir de ese momento, se pretende interiorizar aún más esta causa y propiciar una mejor participación en la materia, así como el participar en más en movimientos internacionales de integración.

Para 1997, la SEP y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación organizaron la Conferencia Nacional de Atención Educativa a Menores con

<sup>66</sup>Programa de Incorporación al Desarrollo de la Personas con Discapacidad, México, Dirección URL: <http://zedillo.presidencia.gob.mx/pages/disc/jul97/16jul97.html>, [Consulta:6 octubre 2015 ].

Necesidades Educativas Especiales: Equidad para la Diversidad, en la que participaron distintos actores y con la que se tuvo el objetivo de unificar criterios de atención.

En 2001 se crea el Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con discapacidad. Subsiguientemente se publicaron dos nuevas leyes: la Ley Federal para prevenir la discriminación (2003) y la Ley General para Personas con discapacidad (2005). Se retoma el Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (2009-2012) y para 2012 se lleva a cabo el Programa Nacional para prevenir y eliminar la discriminación.

**Cuadro 4. Resumen acciones gubernamentales anteriores al siglo XXI.**

Periodo	Acciones gubernamentales
S. XIX	Escuela Nacional de Ciego y Escuela Nacional de Sordos
1900-1920	Creación SEP (1921). Política educativa oficial.
1921-1940	Inicia la SEP actividades para atender la educación especial (1935) Clínica de la conducta (SEP, 1937)
1942-1960	Educación Normal de Especialización y escuelas de educación especial
Década de los setenta	Creación de la <i>Dirección General de Educación Especial</i> (SEP) Grupos integrados (A y B), GLEH, CREE, CPP y CAPEP (bajo la adscripción de la Dirección General de Educación Preescolar) Programa "Primaria para todos" (1979)
Década de los ochenta	Cambio de término "atípicos" por "niños con requerimientos de Educación Especial" Se buscan incorporar las recomendaciones de la UNESCO sobre la detección y reubicación de niños con discapacidad, a fin de disminuir la deserción escolar o la reprobación. <i>Programa para la Modernización de la Educación</i> (1989-1994)
Década de los noventa	<i>Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica</i> (1992) <i>Ley Federal de Educación</i> abrogada, entrada de la <i>Ley General de Educación</i> (1993) . Del <i>Programa Nacional para el Bienestar y la incorporación al desarrollo de las personas con discapacidad</i> (1995)

Fuente de elaboración propia

### **3.3 Instituciones responsables de la educación especial**

#### **3.3.1 Institución Federal: Secretaría de Educación Pública**

Organismo centralizado de la Administración Pública Federal que encuentra sustento normativo en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal<sup>67</sup>, desde su mención en el artículo 26, hasta su descripción formal en el artículo 38.

En dicha norma se finca que será de su competencia lo relacionado a las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas, entre ellas las relacionadas con la enseñanza a nivel primaria.

Por tanto, será una de sus facultades el crear y mantener las escuelas oficiales en el Distrito Federal, excluidas las que dependen de otras dependencias. Asimismo será de su competencia el crear y mantener las escuelas de todas las clases que funcionen en la República, dependientes de la Federación exceptuadas las que por la ley estén adscritas a otros.

De acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública<sup>68</sup> tiene a su cargo lo que encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Educación y demás leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República. Asimismo, de acuerdo a este Reglamento Interior, las siguientes son sus unidades administrativas y órganos desconcentrados:

- “A. Unidades administrativas:*
- I. Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas;*
- II. Subsecretaría de Educación Superior;*
- III. Subsecretaría de Educación Media Superior;*
- IV. Subsecretaría de Educación Básica;*
- V. Oficialía Mayor;*
- VI. Unidad de Coordinación Ejecutiva;*

---

<sup>67</sup> Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, México, Dirección URL: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153\\_171215.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_171215.pdf) [Consulta: 19 de abril de 2015].

<sup>68</sup> Artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, México, Dirección URL: [https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/3f9a47cc-efd9-4724-83e4-0bb4884af388/reglamento\\_interior\\_sep.pdf](https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/3f9a47cc-efd9-4724-83e4-0bb4884af388/reglamento_interior_sep.pdf), [Consulta: 2 de enero de 2016].

VII. *Unidad de Asuntos Jurídicos;*  
VIII. *Dirección General de Comunicación Social*  
IX. *Coordinación General de Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública;*  
X. *Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública en los Estados de la República;*  
XI. *Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe;*  
XII. *Dirección General de Relaciones Internacionales;*  
XIII. *Dirección General de Educación Superior Universitaria;*  
XIV. *(Se deroga);*  
XV. *Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas;*  
XVI. *Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación;*  
XVII. *Dirección General de Profesiones;*  
XVIII. *Dirección General de Educación Tecnológica Industrial;*  
XIX. *Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria;*  
XX. *Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar;*  
XXI. *Dirección General del Bachillerato;*  
XXII. *Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo;*  
XXIII. *(Se deroga).*  
XXIV. *Dirección General de Desarrollo Curricular;*  
XXV. *Dirección General de Materiales e Informática Educativa;*  
XXVI. *Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa;*  
XXVII. *Dirección General de Educación Indígena;*  
XXVIII. *Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio;*  
XXIX. *Dirección General de Personal;*  
XXX. *Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros;*  
XXXI. *Dirección General de Innovación, Calidad y Organización;*  
XXXII. *Dirección General de Recursos Materiales y Servicios;*  
XXXIII. *Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;*  
XXXIV. *Dirección General de Planeación y Estadística Educativa;*  
XXXV. *Dirección General de Evaluación de Políticas;*  
XXXVI. *Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación;*  
XXXVII. *Dirección General de Televisión Educativa;*  
XXXVIII. *Coordinación Nacional de Carrera Magisterial, y*  
XXXIX. *Coordinación de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal.*

*B. Órganos desconcentrados:*

*I. Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal;*

*II. Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte;*

*III. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes;*

*IV. Instituto Nacional de Antropología e Historia;*

*V. Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura;*

*VI. Instituto Nacional del Derecho de Autor;*

*VII. Instituto Politécnico Nacional;*

*VIII. Radio Educación;*

*IX. Universidad Pedagógica Nacional;*

*X. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, y  
XI. Universidad Abierta y a Distancia de México.  
La Secretaría contará con un Órgano Interno de Control que se regirá conforme  
a lo dispuesto en los artículos 47, 49 y 50 de este Reglamento.”<sup>69</sup>*

En la Subsecretaría de Educación Básica se encuentran adscritas las unidades administrativas del numeral XXIV al XXVIII del artículo 2 del Reglamento Interior de la SEP, de las cuales, es la Dirección General de Desarrollo Curricular la responsable de la operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa que en el apartado 3.4.1 se describe.

### **3.3.2 Institución local: Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal**

Si bien, en el Distrito Federal existe la Secretaría de Educación del Distrito Federal esta sólo tiene competencia en educación media superior y superior en concurrencia con la federación.

A diferencia de las demás entidades federativas, se encuentra la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) órgano desconcentrado de la SEP que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal, esto de acuerdo al artículo 2 del Decreto por el que se crea la AFSEDF, en enero de 2005.

La estructura orgánica de la AFSEDF, es la siguiente:

*“Coordinación Administrativa  
Coordinación de Asuntos Jurídicos  
Dirección General de Educación Secundaria Técnica  
Dirección General de Administración  
Dirección General de Educación Física*

---

<sup>69</sup>*Ibidem.*

*Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio en el D.F.*

*Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico*

*Dirección General de Operación de Servicios Educativos*

*Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa*

*Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa*

*Secretaría Técnica*

*Titular del Órgano Interno de Control, con Dependencia Jerárquica y Funcional de la Secretaría de la Función Pública<sup>70</sup>*

Las acciones que la AFSEDF lleva a cabo para los niños y niñas con discapacidad, son a través de la Dirección de Educación Especial que está adscrita en la Dirección General de Operación de Servicios Educativos y que en el apartado 3.4.2 se describen.

### **3.4 Acciones**

#### **3.4.1 Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa**

Este Programa surge como respuesta a las demandas y propuestas ciudadanas en materia educativa, pues establece como tal una ruta para consolidar una cultura de integración. Inicia en 2002 por parte del Gobierno Federal.

Fue elaborado de manera coordinada por la Secretaría de Educación Pública y la Oficina de Representación para la Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad (ORPIS), actualmente constituido como el Consejo Nacional para la Inclusión y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (CONADIS).

Este programa federal se caracteriza por ministrar recursos a las autoridades educativas locales y a la Administración Federal de Servicios Educativos en el

---

<sup>70</sup> Estructura orgánica de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, Dirección URL: [http://portaltransparencia.gob.mx/pot/estructura/showOrganigrama.do?method=showOrganigrama&\\_idDependencia=25101](http://portaltransparencia.gob.mx/pot/estructura/showOrganigrama.do?method=showOrganigrama&_idDependencia=25101), [Consulta: 2 de enero de 2016].

Distrito Federal, que elaboran una propuesta para el fortalecimiento de los servicios de educación especial, encaminado a las acciones para apoyar a un mayor número de planteles de educación inicial y básica que atienden alumnos con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a aquellos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, además de la profesionalización de los equipos técnicos estatales de educación especial para favorecer la atención de los alumnos e identificar las barreras del contexto que puedan estar obstaculizando la participación y el logro de los aprendizajes de los alumnos.

El periodo de análisis será del 2010 al 2013, por lo que se revisaron las siguientes reglas de operación del Programa:

- ACUERDO número 524 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa<sup>71</sup>.
- ACUERDO número 573 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa<sup>72</sup>.
- ACUERDO número 612 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa<sup>73</sup>.

---

<sup>71</sup> ACUERDO número 524 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, 30 de diciembre de 2009. Dirección URL: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5126840&fecha=30/12/2009](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5126840&fecha=30/12/2009), [Consulta: 27 de septiembre 2015].

<sup>72</sup> ACUERDO número 573 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, 30 de diciembre de 2010. Dirección URL: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5173113&fecha=30/12/2010](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5173113&fecha=30/12/2010), [Consulta: 27 de septiembre 2015].

<sup>73</sup> ACUERDO número 612 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, 27 de diciembre de 2011. Dirección URL: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5229916&fecha=27/12/2011](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5229916&fecha=27/12/2011), [Consulta: 27 de septiembre 2015].

- ACUERDO número 684 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa<sup>74</sup>.

A partir de ello, el **objetivo general**, se ha centrado en “promover la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y logro educativo de los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales otorgando prioridad a los que presentan discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos mediante el fortalecimiento del proceso de atención educativa de estos alumnos en el Sistema Educativo Nacional”<sup>75</sup>, aunque toma un giro en 2013 cuando se modifica a “fortalecer a los equipos técnicos estatales y a los servicios de educación especial para que desarrollen acciones que contribuyan a que los planteles que imparten educación inicial y básica favorezcan la educación inclusiva y eliminen o minimicen las barreras que interfieren en el aprendizaje de los alumnos y en particular, atiendan a los alumnos con discapacidad, con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos”<sup>76</sup>.

Al observar los cambios en los objetivos específicos entre el Acuerdo número 612 y el 684, se puede vislumbrar que se pasa de una visión de atención integral donde se focaliza el marco jurídico, actualización docente, involucramiento de la familia, atención a alumnos, fortalecimiento de apoyo a escuela y planeación estratégica, a una posterior visión breve y parcial, para terminar con una técnica administrativa con la que se da mayor énfasis a la competencia estatal al respecto educativo.

---

<sup>74</sup> ACUERDO número 684 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, 28 de febrero de 2013. Dirección URL: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5289450&fecha=28/02/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5289450&fecha=28/02/2013), [Consulta: 27 de septiembre 2015].

<sup>75</sup> ACUERDO número 524 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, 30 de diciembre de 2009. Dirección URL: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5126840&fecha=30/12/2009](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5126840&fecha=30/12/2009), [Consulta: 27 de septiembre 2015].

<sup>76</sup> ACUERDO número 684 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, 28 de febrero de 2013. Dirección URL: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5289450&fecha=28/02/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5289450&fecha=28/02/2013), [Consulta: 27 de septiembre 2015].

Se parte en esos años de plantearse como objetivos el fortalecimiento del marco jurídico dirigido a la atención de necesidades educativas especiales en educación regular y en los servicios escolarizados de educación especial; promover la actualización permanente de los maestros en educación regular y educación especial; promover la participación activa de las familias de los alumnos con necesidades educativas; promover la atención de un mayor número de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad, con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos en el Sistema Educativo Nacional, mediante la realización de la evaluación psicopedagógica, la elaboración y seguimiento de la propuesta curricular adaptada, así como la implementación de apoyos extraescolares en los casos que sea necesario; fortalecer los apoyos a las escuelas y servicios que brindan educación especial y ampliar la atención a escuelas y alumnos ; elaborar una planeación estratégica que identifique las necesidades, metas y acciones que las AEL y la AFSEDF implementarán<sup>77</sup> para pasar en 2013 a desarrollar en coordinación con los equipos técnicos estatales de educación especial, acciones específicas; asesorar a los equipos técnicos estatales de educación especial; apoyar a un mayor número de planteles que imparten educación inicial y básica que cuenten con apoyo de los servicios de educación especial; dotar de recursos a las entidades federativas para que desarrollen acciones todo para favorecer la educación inclusiva, eliminar o minimizar las barreras que interfieren en el aprendizaje de los alumnos y en particular, atender a los alumnos con discapacidad, con aptitudes sobresalientes y/o talentos específico<sup>78</sup>.

La **cobertura** es de carácter nacional y la **población objetivo** se mantiene homogénea al estar dirigida en los primeros tres años a las instituciones públicas

---

<sup>77</sup> ACUERDO número 524 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, 30 de diciembre de 2009. Dirección URL: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5126840&fecha=30/12/2009](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5126840&fecha=30/12/2009), [Consulta: 27 de septiembre 2015].

<sup>78</sup>ACUERDO número 684 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, 28 de febrero de 2013. Dirección URL: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5289450&fecha=28/02/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5289450&fecha=28/02/2013), [Consulta: 27 de septiembre 2015].

de educación inicial y educación básica, así como los servicios de educación especial. En febrero de 2013, se modifica y estará concentrada la población en los 32 Equipos Técnicos Estatales y los servicios de educación especial.

Los tipos de **apoyos** que deben brindarse son dos: los técnicos y los económicos. El primero consiste en que la autoridad federal (SEP, a través de la Dirección General de Desarrollo Curricular, después la Coordinación Nacional del Programa) brindará asesoría técnica, académica y dará seguimiento a la implementación de las acciones que realicen las autoridades locales y la AFSEDF, esto con la finalidad de dar las herramientas necesarias para la promoción de la educación inclusiva. Los apoyos de tipo económicos son a través de las ministraciones del presente Programa, que se manejan de manera independiente a los de otros programas federales, locales y municipales y por tanto, en ningún momento deben considerarse como sustitutos de estos.

### **3.4.2 Dirección de Educación Especial en el Distrito Federal**

Está adscrita a la Dirección General de Operación de Servicios Educativos perteneciente a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y es la Unidad Técnico Operativa y Administrativa responsable de atender a la población con discapacidad, necesidades educativas especiales y aptitudes sobresalientes.

#### **3.4.2.1 Centros de Atención Múltiple (CAM)**

La atención que ofrecen estos centros, está dirigida al alumnado con discapacidad, discapacidad múltiple y trastornos graves del desarrollo que se llegan a manifestar como barreras de aprendizaje, para ello se han desplegado estos servicios educativos especializados que se clasifican en dos modalidades: Básico y Laboral

Este servicio observa como beneficiarios a los alumnos con barreras, así como al personal de educación regular y especial, y las familias en sí mismas.

NIVEL	EDADES
Inicial	De 45 días a 2 años 11 meses
Preescolar	De 3 años a 5 años 11 meses
Primaria	De 6 años a 14 años 11 meses
Secundaria	De 12 años a 18 años
Formación Laboral	De 15 años a 22 años con permanencia hasta de 4 años

Ahora bien, a través del CAM Laboral se busca capacitar y formal a personas a partir de los 15 años con la finalidad de mejorar las condiciones generales de vida a través del desarrollo de competencias para la actividad productiva, y así darles herramientas para una vida independiente.

Si bien para la finalidad de la presente, se considerarán únicamente los CAM para primarias.

El proceso de ingreso a los CAM es de acuerdo a lo que señalan las respectivas normas de control escolar, sin embargo es responsabilidad recibir a los alumnos que presentan necesidades educativas especiales vinculadas a la discapacidad y que no vieron cubiertas sus necesidades en la educación regular, al requerir mayores ajustes curriculares.

Un mes después de que el alumno es ingresado, se elabora un informe de detección inicial y un informe de evaluación psicopedagógica, a través del cual se determinarán los apoyos específicos para el programa escolar correspondiente al nivel del alumno.

Es atribución de los directores del CAM, el solicitar a los educadores el portafolio de evidencias de cada uno de los alumnos.

### **3.4.2.2 La Unidad de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular (USAER)**

El modelo de atención para los alumnos con necesidades educativas especiales, prioritariamente aquellos con discapacidad y aptitudes sobresalientes, que ofrece la SEP como la autoridad educativa federal, está dirigida a vincular al alumno con el entorno de la educación regular a través de la intervención dentro del espacio físico de las escuelas regulares, de un equipo de especialistas. Esta postura se ve reafirmada por la AFSEDF al definirla como

*“...la instancia técnico operativa de Educación Especial ubicada en espacios físicos de educación regular, que proporciona apoyos técnicos, metodológicos y conceptuales en escuelas de educación básica mediante el trabajo de un colectivo interdisciplinario de profesionales. Dichos apoyos están orientados al desarrollo de escuelas y aulas inclusivas mediante el énfasis en la disminución o eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación que se generan en los contextos”<sup>79</sup>.*

Esta atención es destinada no únicamente hacia los alumnos con necesidades educativas especiales sino también al asesoramiento de padres de familia o tutores, maestros y directivos, ofreciendo un apoyo que al estar destinado a los principales involucrados en el proceso educativo del estudiante, se torna integral.

---

<sup>79</sup>Modelo de Atención de los Servicios de Educación de Administración Federal de Servicios Educativos en el D.F., 9 de junio de 2015.  
Dirección URL: web: <http://educacionespecial.sepdf.gob.mx/documentos/MASEE2011.pdf>, [Consulta 09 de junio de 2015]. p. 127.

**Imagen 2. Estrategia de apoyo de la USAER para la Educación Básica.**



Fuente: Modelo de Atención de los Servicios de Educación de Administración Federal de Servicios Educativos en el D.F., 9 de junio de 2015. Dirección URL: <http://educacionespecial.sepdf.gob.mx/documentos/MASEE2011.pdf>, [Consulta 09 de junio de 2015]. p. 134.

La manera en que se priorizan las labores atención de las USAER hacia ciertas escuelas regulares está sustentado en la información que se recopila a través del cuestionario estadístico 911 y el cuestionario anexo de integración educativa y mediante la cual se diagnóstica qué escuelas tienen una población mayor de requirentes de apoyos a fin de eliminar o reducir las barreras que se hacen presentes durante las actividades necesarias para la educación.

Las USAER son un servicio de educación especial flexible en su organización y operación debido a que no se alojan en un inmueble sino que el equipo de especialistas que la conforman, se trasladan a las instalaciones de las escuelas a las que dan atención. Dentro de este equipo de especialistas se encuentra un psicólogo, un maestro de apoyo, un maestro de comunicación y un trabajador social. Estas unidades no tienen determinado un número de alumnos por atender sino que la atención que brinda va fluctuando debido a que están en una constante evaluación de si la metodología aplicada está ayudando a que el alumno vea

eliminadas las barreras que en un inicio lo posicionaban como vulnerable. Siendo así que, en el momento que se evalúa que un alumno ha logrado insertarse socialmente en su contexto y sus resultados académicos son mejores, se da por terminadas las acciones de la USAER hacia él, a fin de dar oportunidad a más alumnos.

Partiendo por tanto de la identificación de escuelas con mayor población vulnerable a tener barreras en su educación, así como de la mejoría del logro educativo o en su defecto, la modificación de metodologías que no sean funcionales.

De acuerdo a esta perspectiva de la institución educativa federal, se plantea que para que los alumnos reciban atención de la USAER es necesario tomar en cuenta la detección inicial que lleva a cabo el maestro de grupo, a partir de la cual, no sólo evalúa los conocimientos generales de su grupo sino que debe observar la forma de socialización de sus alumnos, formas de aprender e intereses, para que haga las adecuaciones metodológicas necesarias en el programa. Sin embargo, es necesario un seguimiento del logro educativo y de las actitudes del grupo para que en caso que los ajustes llevados a cabo tengan áreas de oportunidad, estas se lleven a cabo de manera más profunda mediante el apoyo de las USAER y la canalización de los alumnos que necesiten más apoyo a dichas.

#### **3.4.2.3 Centro de Recursos, de Información y Orientación (CRIO)**

Es un órgano de difusión de la DEE, con la finalidad de hacer de fácil acceso información sobre Educación Inclusiva, que sirve de apoyo y orientación para público como maestros, padres de familia, investigadores, estudiantes, etc.

Se divide principalmente en cinco áreas, siendo estas el Apoyo Educativo, Asesoría Técnico Pedagógica, Biblioteca, Centro Digital de Recursos para la Educación Especial y la Sala de Enciclomedia y Edusat, entre ellos se encuentran también transcripciones de documentos a Braille y diversos materiales en Lengua de Señas Mexicana.

Al ser parte de los servicios de educación especial de la DEE de la AFSEDF se hace mención de él, sin embargo al no ser un servicio escolarizado no se profundizará en lo siguiente.

### **3.4.3 Acciones gubernamentales y la Reforma Integral para la Educación Básica**

Es importante resaltar que ambas acciones, una que parte directamente de la Secretaría de Educación Especial como autoridad Federal y otra desde el desconcentrado de este mismo organismo que es la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, encuentran sustento en la Reforma Integral para la Educación Básica (RIEB) que encuentra sustento en el Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica el 19 de agosto de 2011.

*“La Reforma Integral de la Educación Básica es una política pública que impulsa la formación integral de todos los alumnos de preescolar, primaria y secundaria con el objetivo de favorecer el desarrollo de competencias para la vida y el logro del perfil de egreso, a partir de aprendizajes esperados y del establecimiento de Estándares Curriculares, de Desempeño Docente y de Gestión.*

*Lo anterior requiere:*

- *Cumplir con equidad y calidad el mandato de una Educación Básica que emane de los principios y las bases filosóficas y organizativas del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Educación.*
- *Dar nuevos atributos a la escuela de Educación Básica y, particularmente, a la escuela pública, como un espacio capaz de brindar una oferta educativa integral, atenta a las condiciones y los intereses de sus alumnos, cercana a las madres, los padres de familia y/o tutores, abierta a la iniciativa de sus maestros y directivos, y transparente en sus condiciones de operación y en sus resultados.*

- *Favorecer la educación inclusiva, en particular las expresiones locales, la pluralidad lingüística y cultural del país, y a los estudiantes con necesidades educativas especiales, con o sin discapacidad, y con capacidades y aptitudes sobresalientes.*
- *Alinear los procesos referidos a la alta especialización de los docentes en servicio; el establecimiento de un sistema de asesoría académica a la escuela, así como al desarrollo de materiales educativos y de nuevos modelos de gestión que garanticen la equidad y la calidad educativa, adecuados y pertinentes a los contextos, niveles y servicios, teniendo como referente el logro educativo de los alumnos.*
- *Transformar la práctica docente teniendo como centro al alumno, para transitar del énfasis en la enseñanza, al énfasis en el aprendizaje.”*

A través de esto, la educación inclusiva debe no sólo incorporar a los alumnos pertenecientes a grupos sociales vulnerables a la educación regular sino también ver porque estos logren amalgamar los conocimientos, habilidades, actitudes y valores en acciones que los vuelvan autosuficientes y que por ende, se alcancen las aquí mencionadas *competencias para la vida* que son la competencia para el aprendizaje permanente, para el manejo de información, para el manejo de situaciones, para la convivencia y para la vida en sociedad.

### **3.5 Conclusiones capitulares**

En resumen, es nuevamente notorio que tanto como en las convenciones internacionales, la norma mexicana y las acciones, han habido cambios de paradigmas que fueron bajando de lo filosófico internacionalista hasta las acciones que implementa el gobierno como parte de la política educativa nacional. En particular, es importante mencionar que para el caso mexicano, se dio prioridad a una descentralización de lo federal hacia las entidades federativas con el fin de dar mayor apego de los contenidos vistos en las escuelas, a las necesidades propias de cada comunidad, y por tanto, más apego al día a día del alumnado y de lo que serán las competencias para la vida propias de cada región.

Como se refirió anteriormente, el Distrito Federal es la única entidad federativa cuyos servicios educativos siguen siendo provistos por parte de la autoridad federal, mediante la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal.

Es importante denotar, que ha habido fuertes modificaciones conceptuales al referir a las personas con discapacidad que se les llamó anteriormente impedidos, retrasados, atípicos, con capacidades diferentes y demás, a pasar al concepto de “personas con discapacidad”. Si bien, se manejaron conceptos peyorativos así como conceptos que buscaban enaltecer sus características, lo necesario es definir objetivamente la situación de los individuos.

Para finalizar, es relevante señalar que los programas federales señalados pueden avistar que están dirigidos hacia el logro educativo más que a la accesibilidad física a la educación regular. Sin embargo, a continuación se ofrece un breve diagnóstico de cuál es la situación actual en la que se encuentra la provisión de las acciones descritas.

## **Capítulo 4. Panorama nacional (estadística en discapacidad).**

### **4.1 Introducción capitular**

Se lleva a cabo un breve análisis estadístico para determinar si son suficientes las acciones descritas en el capítulo anterior, si satisfacen lo que por mandato internacional y nacional recae en las autoridades descritas, y si se logra brindar el derecho humano del acceso a la educación y la inclusión a las personas con discapacidad en nivel escolar de primaria, con atención especializada.

### **4.2 Antecedentes en información estadística en la materia y contexto**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) anunció en su Informe mundial sobre la Discapacidad en 2011<sup>80</sup>, que son más de mil millones de personas con algún tipo de discapacidad en el mundo, lo que representa aproximadamente el 15% del total de la población mundial.

Esta cifra está en crecimiento debido al envejecimiento de la población e incremento de enfermedades crónico degenerativas, si bien se estimaba que la población con discapacidad en 1970 representaba el 10% de la población total, lo que significa un incremento del 5% en 4 décadas lo cual puede esbozarse como un crecimiento no-lineal ante el crecimiento exponencial de la población<sup>81</sup>.

Por su parte, existen dificultades para la estimación cuantitativa de las personas con algún tipo de discapacidad, pues en muchos casos no hay un diagnóstico médico o una consciencia de que la persona tiene una discapacidad.

Aunado a esto, se agrega que en los instrumentos estadísticos se parte con diferencias conceptuales al no tener identificadas las mismas variables o las mismas

---

<sup>80</sup>Organización Mundial de la Salud. (2011). Informe Mundial sobre la Discapacidad. 19 de abril de 2015, de Organización Mundial de la Salud.

Dirección URL: [http://www.who.int/disabilities/world\\_report/2011/accessible\\_es.pdf?ua=1](http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/accessible_es.pdf?ua=1) [Consulta el 13 de septiembre de 2014]

<sup>81</sup> *Ibidem*.

definiciones para las mismas, por lo que hay un problema de comparabilidad. Los países en vía de desarrollo no han tenido la capacidad para sistematizar los registros administrativos nacionales a fin de generar información pública para el proceso de políticas públicas en tanto a las personas con discapacidad. Adicionando finalmente que también hay una falta de periodicidad así como una falta de desagregación en los datos.

Ante esto, se presenta la información del Censo de Población y Vivienda 2010<sup>82</sup> (CPV 2010) del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) sobre discapacidad en México (nivel nacional) teniendo en cuenta que este capta la discapacidad por medio del señalamiento de la presencia de alguna limitación en los individuos.

En 2010 se contaron 112'336,538 habitantes en la República Mexicana, de los cuales 57'481,307 son mujeres y 54'855,231 son hombres. Para ese momento, se identificaron 5'739,270 personas con algún tipo de discapacidad que corresponde al 5.1% de la población nacional y anterior a este, el Censo General de Población y Vivienda 2000<sup>83</sup>, señala una población total de 97,483,412 personas de las que 1,795,300 tienen discapacidad, lo que representó el 1.8% de la población total.

En contraste con el 15% que estima la OMS de la población con discapacidad respecto a la población mundial o con la prevalencia de discapacidad según la Encuesta Mundial de Salud 2002-2004<sup>84</sup> en la que se estima que México tiene un 7.5 y en la que se estima hay 8.2 personas con discapacidad (aproximadamente) por cada 100 personas en 2004.

---

<sup>82</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México), *Censo de Población y Vivienda 2010*, Dirección URL: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/> [Consulta: 27 de septiembre 2015].

<sup>83</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México). *Las personas con discapacidad en México: una visión al 2010*, México, 2013. Dirección URL: [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/di\\_scapacidad/702825051785.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/di_scapacidad/702825051785.pdf) [Consulta: 27 de septiembre 2015].

<sup>84</sup> "World Health Survey". Geneva, Encuesta Mundial de Salud 2002-2004. Dirección URL: <http://www.who.int/healthinfo/survey/en/>, [Consulta el 13 de septiembre de 2014].

En el Programa de Prevención y Rehabilitación de Discapacidades. Secretaría de Salud. Programa Nacional de Saludo 2001-2006, se hace mención de lo siguiente:

*“Aunque no se dispone de información precisa sobre la incidencia de la discapacidad, se calcula que cada año se presentan, entre otras condiciones, 125,000 casos nuevos de discapacidad como consecuencia de fracturas graves, 67,000 por malformaciones congénitas, 43,000 por secuelas de enfermedad vascular cerebral, 20,000 por secuelas de trauma craneoencefálico, 12,000 por parálisis cerebral infantil y 2,400 de sordera congénita, lo cual representa alrededor de 267,000 casos nuevos de discapacidad solo por estas condiciones, así como también las discapacidades de la comunicación humana incluidas en la enfermedad vascular cerebral, el trauma cráneo encefálico y la parálisis cerebral infantil.*

*Lo anterior se refleja en la alta demanda de atención para personas con discapacidad en los servicios médicos. Los estudios realizados desde hace tiempo en el Hospital Infantil de México y luego en otros hospitales, pusieron en evidencia que hasta al 33% de los pacientes hospitalizados y el 25% de las niñas y niños atendidos en la consulta externa sufrían de diversas condiciones de discapacidad.<sup>85</sup>*

Sin embargo, esta narrativa no ofrece la cifra de prevalencia necesaria para el presente análisis, debido a que en un primer momento se habla de incidencia y si bien, una persona puede tener más de una discapacidad, y en un segundo momento, porque considera un solo hospital por lo que el ejercicio no es representativo, debido a que únicamente considera los ingresos a un hospital, que por naturaleza con lleva una necesidad médica que atender.

---

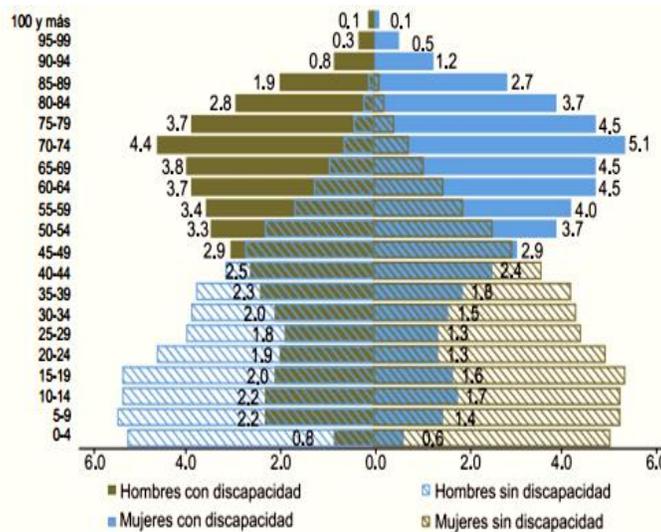
<sup>85</sup> Programa de Prevención y Rehabilitación de Discapacidades. Secretaría de Salud. Programa Nacional de Saludo 2001-2006. Pág. 12. Dirección URL: <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/documentos/discapacidades.pdf> [Consulta: 13 de septiembre 2015].

### 4.3 Estadística sobre discapacidad

La siguiente gráfica representa la distribución de la población total y la población con discapacidad en territorio mexicano por rango de edad. Del lado izquierdo se puede apreciar la distribución de los hombres y a la derecha la de mujeres.

Resulta útil esta gráfica para el estudio de políticas públicas dirigidas a personas con discapacidad porque se puede apreciar el tipo de población en embudo que hay en México y que se puede concluir que México cuenta con una población relativamente joven, mientras que la discapacidad incrementa notablemente a partir de los 30 años de edad, tanto para hombres como mujeres.

**Gráfica 1. Estructura de la población por sexo y condición de discapacidad según grupo quinquenal de edad, 2010.**



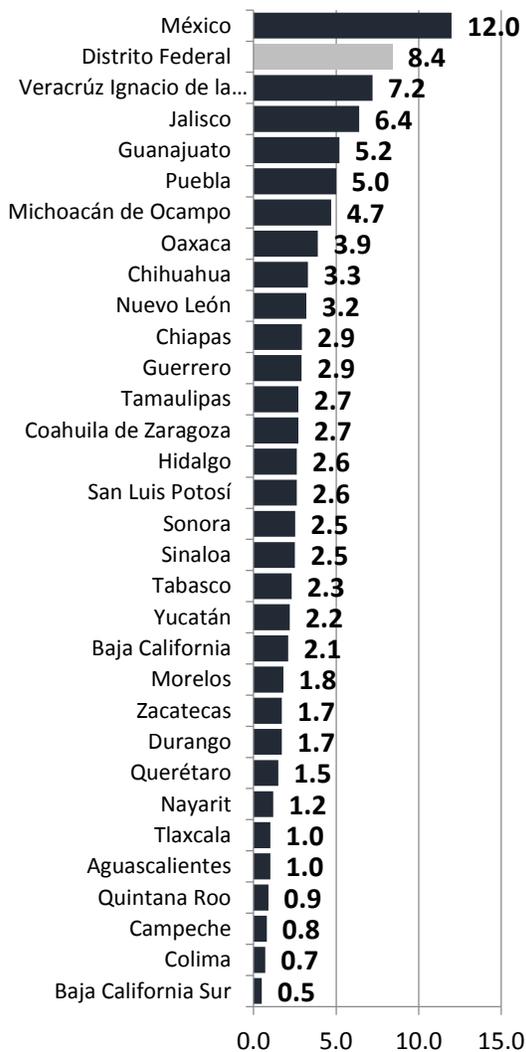
Nota: No se grafica el no especificado de edad para cada sexo; alrededor de 0.1 por ciento. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México). Las personas con discapacidad en México: una visión al 2010 / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México: INEGI, 2013.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México). Las personas con discapacidad en México: una visión al 2010 / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México: INEGI, 2013.

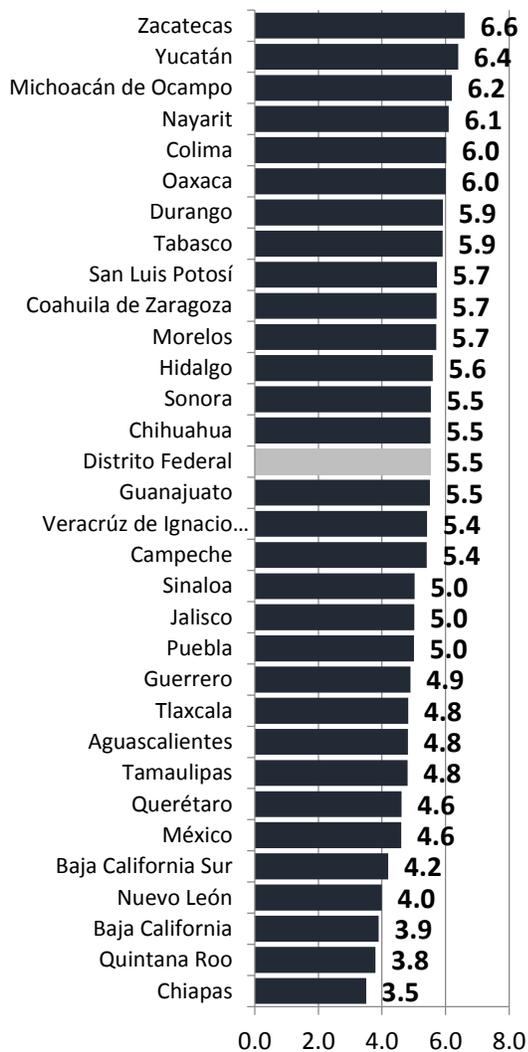
Para el siguiente par de gráficas (2 y 3), es importante considerar la de la izquierda para calificar la posición del Distrito Federal (8.4%) con las demás entidades federativas, en cuanto a la proporción de personas con discapacidad ubicadas en dicha entidad federativa con respecto al total de personas con discapacidad en la República Mexicana. Sin embargo, este dato puede llegar a ser un tanto difuso debido a que la densidad de población es mayor en el DF que en las demás entidades, por lo que la gráfica a la derecha complementa en cuanto a que muestra la normalización del dato inicial por la población en general.

En suma, se denota mediante ambas que aunque el dato de número de personas con discapacidad por 10 mil habitantes es relativamente normal entre entidades, el Gobierno del Distrito Federal y/o las instituciones competentes en la materia, tienen que otorgar mayores esfuerzos en contraste con otras entidades.

**Gráfica 2. Distribución porcentual de la población con discapacidad según entidad federativa, 2010.**



**Gráfica 3. Tasa de población por entidad federativa, 2010 (por 10 mil habitantes).**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México). Las personas con discapacidad en México: una visión al 2010 / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México: INEGI, 2013.

En la Tabla 1 se presenta la población con discapacidad por tipo de discapacidad distribuida por causa de la limitación, es observable que los tipos de limitación mental, para hablar o comunicarse o poner atención son las más comunes desde el nacimiento. Asimismo, se tiene que la principal causa de discapacidad en niños es por nacimiento (67.4%), seguida por enfermedad (17.8%) y accidentes (4.9%), lo

que señala que hay una posible correlación en que los niños son más propensos a tener las discapacidades que por nacimiento se mencionaron hace un momento.

**Tabla 1. Distribución porcentual de la población con discapacidad por causa según tipo de limitación en la actividad, 2010.**

Causa de la limitación	Caminar o moverse	Ver	Oír	Hablar o comunicarse	Atender el cuidado personal	Poner atención o aprender	Mental
<b>Total</b>	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
<b>Nacimiento</b>	6.7	10.9	13.4	<b>55.2</b>	16.3	<b>45.9</b>	<b>52.8</b>
<b>Enfermedad</b>	42.9	42.2	25.0	25.3	40.9	21.8	23.4
<b>Accidente</b>	18.7	7.1	9.0	6.0	14.7	5.2	6.7
<b>Edad avanzada</b>	25.5	25.9	44.6	7.2	23.0	16.1	4.5
<b>Otra causa</b>	4.7	12.2	6.5	4.0	2.6	7.5	5.6
<b>No especificado</b>	1.5	1.7	1.5	2.3	2.5	3.5	7.0

<sup>1</sup> Incluye a las personas que aún con anteojos tenían dificultad para ver.

<sup>2</sup> Incluye a las personas que aún con aparato auditivo tenían dificultad para oír.

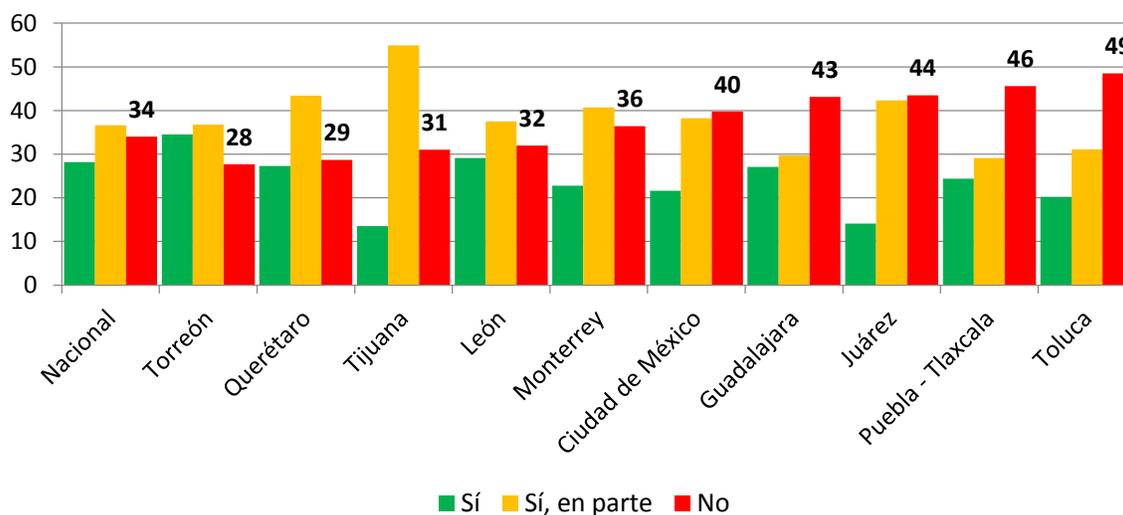
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México). Las personas con discapacidad en México: una visión al 2010 / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México: INEGI, 2013.

De acuerdo a los resultados que dio CONAPRED y CONADIS respecto a la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2010, se detectó que a nivel nacional, se clasificó a las personas con discapacidad como el sexto grupo vulnerable que no se les respetan los derechos, pues el 3 de cada 10 personas encuestadas perciben un nulo respeto por sus derechos.

A través de la ENADIS, las personas encuestadas que cumplen con la condición de discapacidad, manifestaron que el desempleo, la discriminación, el no ser autosuficientes y la falta de apoyo gubernamental, son los cuatro principales problemas que enfrentan en su día a día.

Asimismo, la siguiente Gráfica muestra por zona metropolitana, la percepción de respeto a los derechos de las personas con alguna discapacidad, situándose la Ciudad de México como la quinta zona de un total de 10, con menor percepción de respeto a los derechos.

**Gráfica 4. ¿Qué tanto se respetan o no los derechos de las personas con alguna discapacidad? Distribución por zona metropolitana**



Fuente: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (México). Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (Enadis 2010). Resultados sobre personas con discapacidad.-- México: CONAPRED, 2010.

Por otra parte, se encuentra también la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (EDIS) 2013, realizada por COPRED, la cual reporta que 86.4% de las personas en el Distrito Federal consideran existe discriminación a las personas con discapacidad. Señalan a su vez, que los 5 principales lugares donde se les discrimina son en la calle, el trabajo, la escuela, alguna institución pública y el transporte público, de acuerdo a testimonios, ante la discriminación el 42.1% no hizo nada al respecto

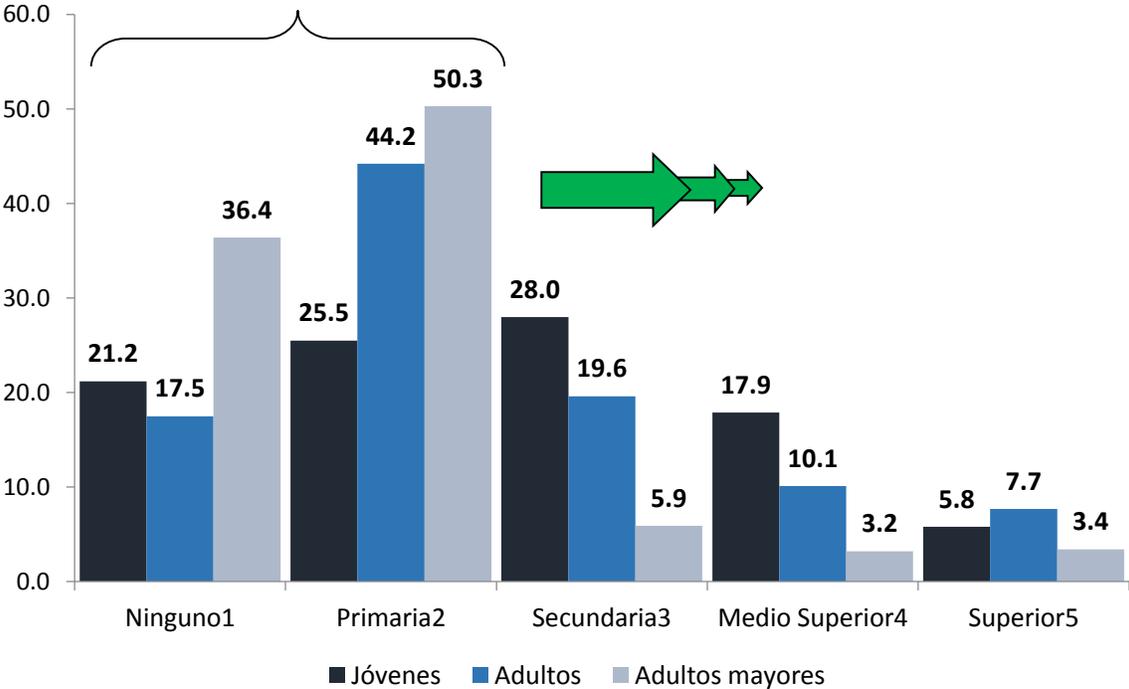
Se plantea a continuación información estadística obtenida de *Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010*<sup>86</sup> con base en información del CPV 2010 del INEGI entorno a la escolaridad de las personas con discapacidad.

<sup>86</sup>Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México). Las personas con discapacidad en México: una visión al 2010 / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México: INEGI, 2013. Dirección URL: [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/di\\_scapacidad/702825051785.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/di_scapacidad/702825051785.pdf) [Consulta: 27 de septiembre 2015].

La relevancia de la siguiente gráfica reside en que se ve la distribución porcentual generacional, siendo la de adultos mayores la más excluyente en los niveles de secundaria, medio superior y superior. Para la siguiente generación la distribución se recorre hacia mayor grado de escolaridad aunque sigue siendo el nivel primaria el más común. Para la generación más reciente que es la de jóvenes, se puede dilucidar que hay una mayor homogeneidad entre la proporción por nivel educativo, y en este caso el más prevaleciente es el de secundaria.

Pudiendo verse por tanto, un parteaguas entre la exclusión de los adultos y adultos mayores a causa de las políticas, programas y conferencia que desde la década de los ochenta empezaron a difundirse y fueron abordados con mayor rigor en la década de los noventa, marcando por tanto la historicidad de las acciones en la materia.

**Gráfica 5. Distribución porcentual de la población con discapacidad de 15 años y más, por grupo de edad según nivel de escolaridad, 2010.**

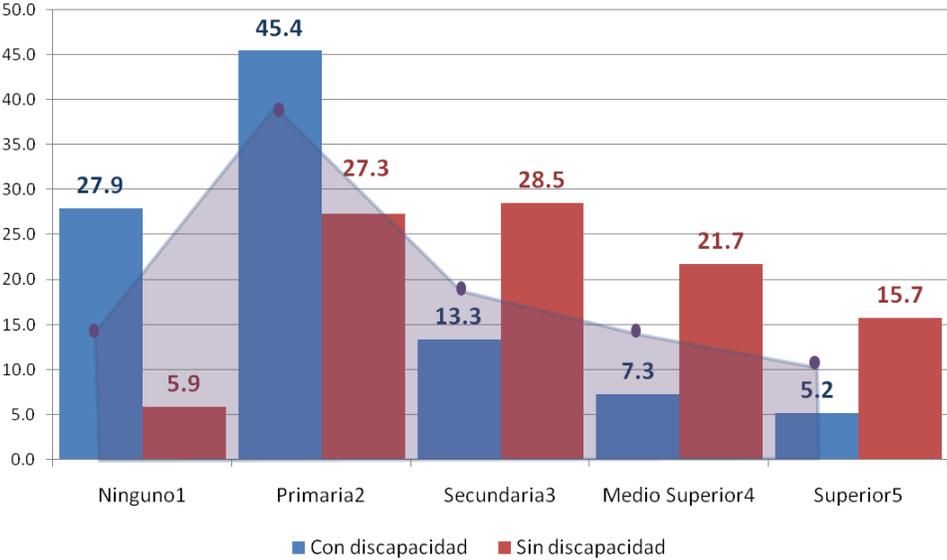


Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México). Las personas con discapacidad en México: una visión al 2010 / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México: INEGI, 2013.

A partir de la Gráfica 6, se puede detectar una mayor inclusión educativa en el Distrito Federal a diferencia de la distribución porcentual de la República Mexicana, debido a que hay una mayor población con discapacidad en secundaria, media superior y superior, lo que disminuye la proporción de las personas sin ningún grado, a prácticamente la mitad de la que se presenta con la estadística nacional.

Al contrastar las Gráficas 5 y 6, se puede denotar que hay una regularización de la proporción de jóvenes con discapacidad en comparación con la tendencia nacional de personas sin discapacidad, donde la escolaridad primaria, secundaria y media superior es equiparable entre una y otra, pero que se diferencia sustancialmente al observar las poblaciones sin ningún grado escolar.

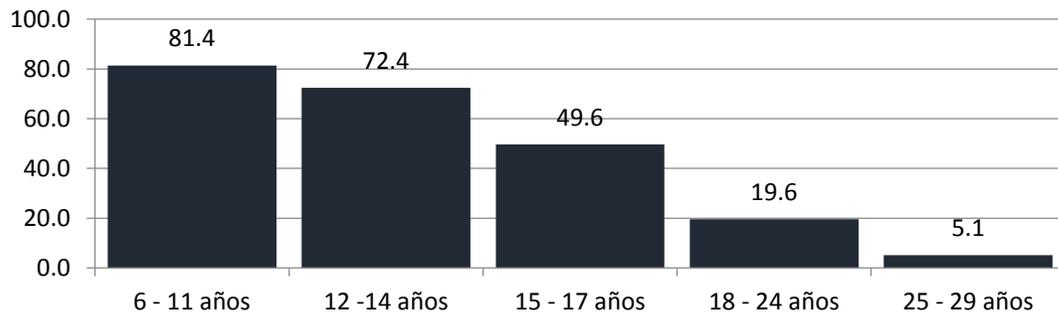
**Gráfica 6. Distribución porcentual de la población de 15 años y más, por condición de discapacidad según nivel de escolaridad, 2010.**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México). Las personas con discapacidad en México: una visión al 2010 / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México: INEGI, 2013.

La siguiente Gráfica muestra el porcentaje de personas con discapacidad por rango de edad que asiste a la escuela en la República Mexicana. Ahora bien, el Distrito Federal es la entidad federativa que registra el porcentaje más elevado en cuanto a la asistencia de personas con discapacidad de 3 a 29 años de edad con un 52.9%.

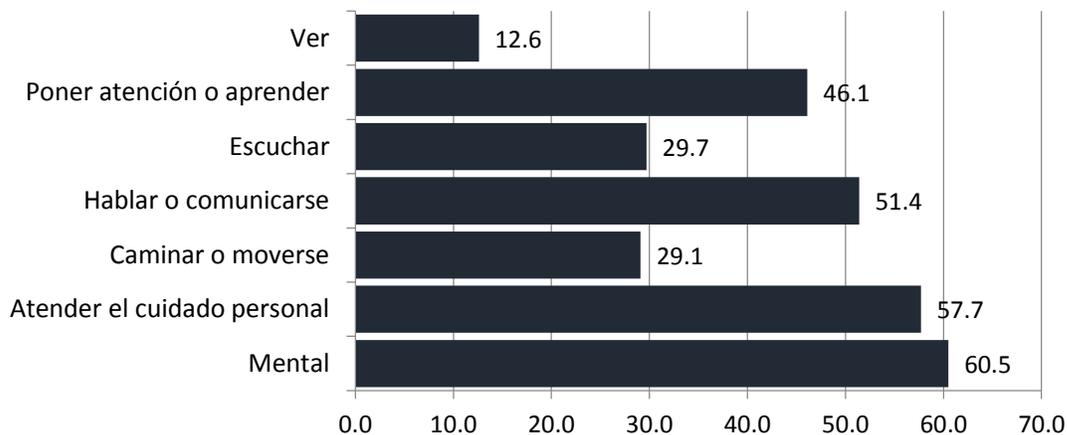
**Gráfica 7. Porcentaje de la población con discapacidad de 6 a 29 años que asiste a la escuela por grupos de edad, 2010.**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México). Las personas con discapacidad en México: una visión al 2010 / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México: INEGI, 2013.

Por otra parte el 78.4% de las personas con discapacidad en un rango de edad de 6 a 14 años que pueden ser los más próximos a la educación primaria, reportaron asistir a la escuela y a su vez un 34.1% de ellos no saber leer y escribir un recado, cuando las personas sin discapacidad para el mismo rango de edad reportaron sólo no saber el 10.3%

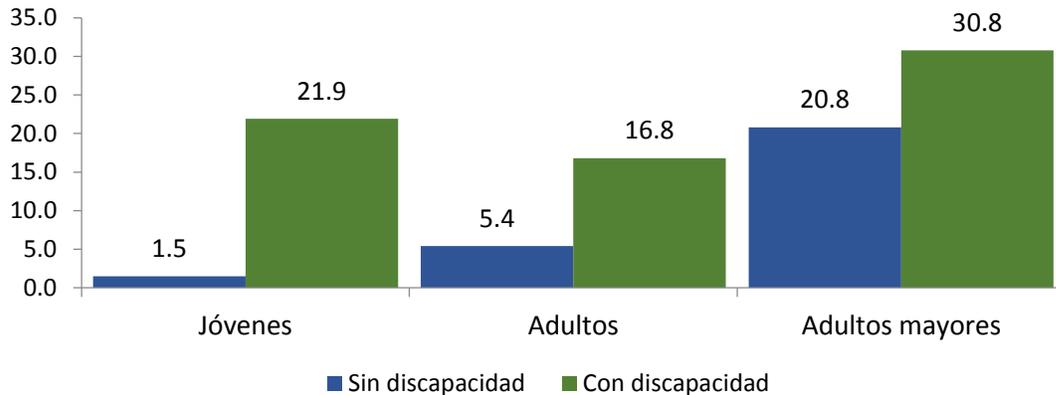
**Gráfica 8. Porcentaje de población con discapacidad de 6 a 14 años que no sabe leer y escribir un recado, por tipo de discapacidad, 2010.**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México). Las personas con discapacidad en México: una visión al 2010 / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México: INEGI, 2013.

Cabe resaltar que ninguna de las discapacidades logra igualar el porcentaje que se obtuvo para las personas sin discapacidad (10.3%).

**Gráfica 9. Porcentaje de población analfabeta por sexo y grupo de edad según condición de discapacidad a nivel nacional, 2010.**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México). Las personas con discapacidad en México: una visión al 2010 / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México: INEGI, 2013.

Es importante mencionar que el Distrito Federal es la entidad federativa con el menor porcentaje de población con discapacidad analfabeta con un 11.5% en contraste con Chiapas que registra un 45.5% de población analfabeta respecto a la que tiene alguna discapacidad.

En la gráfica pasada es notable que las políticas educativas han logrado reducir el analfabetismo a nivel nacional al mostrar que los adultos mayores presentan un 20.8% de analfabetismo y los jóvenes un 1.5%, sin embargo no se puede decir que las políticas educativas que llevan contenido dirigido a las personas con discapacidad hayan tenido la misma eficacia, pudiendo en un primer momento notar que si bien ahora la educación es más inclusiva no ha logrado reducir el analfabetismo en personas con discapacidad de una manera equitativa.

#### 4.4 Panorama en el Distrito Federal del año 2008 al 2014

Una vez revisado el panorama de la discapacidad en México, se tiene que en el Distrito Federal no hay una publicación o proyecto estadístico que exprese por rango de edad, el tamaño de la población con discapacidad requerida para la investigación, y por tanto tampoco uno que exprese el número de personas con discapacidad por tipo de discapacidad.

Es por ello que a través de distintos proyectos estadísticos y estimaciones, se recurre a hacer distintos cálculos mediante fuentes oficiales de información. Tomando como base los criterios para las inscripciones para el ciclo escolar 2013-2014<sup>87</sup>, donde se establece los siguientes rangos de edad mínimos por nivel educativo:

**Cuadro 5. Rangos de edad mínimos por nivel educativo**

Nivel educativo	Rango de edad
Inicial	4 o 5 años cumplidos al 31 de diciembre del año curso
Primaria	6 años cumplidos al 31 de diciembre de año en curso
Secundaria	Generales y técnicas: menos de 15 años al 31 de diciembre.

Fuente: Elaboración propia con base en la información en el Comunicado 014.- Este viernes primero de febrero iniciaron las preinscripciones para el ciclo escolar 2013 – 2014. Dirección URL: [http://www.sep.gob.mx/es/sep1/C0140113#.VbgMCPI\\_OqI](http://www.sep.gob.mx/es/sep1/C0140113#.VbgMCPI_OqI) [Consulta: 27 de septiembre 2015].

#### 4.4.1 Estimación de la población objetivo de los servicios de educación especial

Para el presente análisis se utiliza información de distintos proyectos estadísticos, estos son:

---

<sup>87</sup>Comunicado 014.- Este viernes primero de febrero iniciaron las preinscripciones para el ciclo escolar 2013 – 2014. Dirección URL: [http://www.sep.gob.mx/es/sep1/C0140113#.VbgMCPI\\_OqI](http://www.sep.gob.mx/es/sep1/C0140113#.VbgMCPI_OqI) [Consulta: 27 de septiembre 2015].

- las estimaciones y proyecciones de la población por Entidad Federativa<sup>88</sup> del Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- El Censo de Población y Vivienda (CPV) 2010<sup>89</sup> del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), en cuanto a la información disponible de porcentaje de personas con limitación en actividades para el rango de edad de 0 a 14 años en el Distrito Federal
- Censo de escuelas, maestros y alumnos de educación básica y especial (CEMABE) 2013<sup>90</sup> del INEGI, en lo respectivo a la cantidad de niños con discapacidad reportados.

La siguiente tabla es la estimación de niños dentro de los rangos de edad relativos a educación básica a partir de la información que reporta CONAPO para el Distrito Federal.

**Tabla 2. Total de niños por rango de edad en el Distrito Federal, por año.**

Rango de edad	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
0 a 3	554,548	546,412	537,565	529,197	521,621	513,889	506,586
4 a 5	275,070	271,832	268,611	264,275	259,719	256,247	252,763
6 a 12	990,494	976,960	963,457	950,902	939,263	927,327	915,267
13 a 14	293,767	289,336	284,543	280,558	276,102	271,834	268,181
15 a 16	300,691	294,924	289,040	285,148	280,922	276,763	272,440

Fuente: Elaboración propia con información de las estimaciones y proyecciones de la población por Entidad Federativa del CONAPO.

<sup>88</sup>Consejo Nacional de Población (CONAPO). *Estimaciones y proyecciones de la población por Entidad Federativa*. Dirección URL: [http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones\\_Datos](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos). [Consulta: 14 de septiembre de 2015]

<sup>89</sup>Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México). Censo de Población y Vivienda 2010. Dirección URL: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/cpv2010/Default.aspx> [Consulta: 27 de septiembre de 2015].

<sup>90</sup>Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México), Censo de escuelas, maestros y alumnos de educación básica y especial (CEMABE) 2013. Dirección URL: <http://cemabe.inegi.org.mx/Reporte.aspx> [Consulta: 27 de septiembre de 2015].

De este modo, y utilizando la tabla de edades mínimas por nivel educativo, se estiman las siguientes poblaciones para el nivel primaria y secundaria, por año.

**Tabla 3. Total de niños por rango de edad correspondiente a nivel educativo en el Distrito Federal, por año.**

Nivel de escolaridad	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Inicial	275,070	271,832	268,611	264,275	259,719	256,247	252,763
Primaria	990,494	976,960	963,457	950,902	939,263	927,327	915,267
Secundaria	594,458	584,260	573,583	565,707	557,024	548,596	540,622
<b>TOTAL</b>	<b>1,860,022</b>	<b>1,833,052</b>	<b>1,805,651</b>	<b>1,780,883</b>	<b>1,756,006</b>	<b>1,732,171</b>	<b>1,708,652</b>

Fuente: Elaboración propia con información de las estimaciones y proyecciones de la población por Entidad Federativa del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y edad requerida para el ingreso al nivel educativo de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Debido a que no se encontró una fuente de información que ofrezca información para el análisis de cuántos niños en educación básica primaria en DF había entre los años 2008 y 2013, se recurrió a las fuentes de información anteriormente mencionadas para la estimación de dicha cifra.

A partir de las estimaciones y proyecciones de la población por Entidad Federativa del CONAPO, se presenta por rango de edad el número de niños en el Distrito Federal, a su vez esta información se segmenta en los niveles educativos inicial, primaria y secundaria de acuerdo al parámetro de la SEP.

En un segundo momento, se entrelaza esta información de CONAPO con el porcentaje de personas con limitación en la actividad para el rango de edad de 0 a 14 años del CPV 2010. Es importante mencionar que el porcentaje de personas con discapacidad es distinto para los diferentes rangos de edad de referencia, esto debido a que conforme una persona envejece es más propensa a haber tenido un accidente o haber padecido una enfermedad que diera como resultado una

discapacidad, a diferencia de los primeros años de vida donde hay mayores porcentajes de causas discapacitantes por nacimiento.

A partir del 1.83% de personas con discapacidad se estima la población real de niños en edad para cursar la educación primaria. Cabe mencionar que el año de referencia para este porcentaje es 2010.

**Tabla 4. Estimación de niños con discapacidad en el Distrito Federal a partir del CPV 2010 y CONAPO.**

CPV 2010 y CONAPO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
A= % de población de 0 a 14 años con limitación en la actividad (LenA) (CPV 2010)			1.83%				
B= Población de 0 a 14 años (CONAPO)	2,113,879	2,084,540	2,054,176	2,024,931	1,996,705	1,969,297	1,942,798
Población de 0 a 14 años con LenA C= A * B	38,684	38,147	37,591	37,056	36,540	36,038	35,553
Población de 6 a 12 años con LenA D= Primaria * A	18,126	17,878	17,631	17,402	17,189	16,970	16,749

Fuente: Elaboración propia con información de las estimaciones y proyecciones de la población por Entidad Federativa del CONAPO y el CPV 2010.

Al observar el 1.83% y tener a la vista que a partir del CPV 2010 se estimó que la población con discapacidad representó el 5.1% de la población total, versus el 15% de la OMS para la población mundial en el **Informe mundial sobre la Discapacidad en 2011**<sup>91</sup> y la estimación para México del 7.5 de prevalencia en la

<sup>91</sup>Organización Mundial de la Salud. (2011). Informe Mundial sobre la Discapacidad. 19 de abril de 2015, de Organización Mundial de la Salud Sitio web: [http://www.who.int/disabilities/world\\_report/2011/accessible\\_es.pdf?ua=1](http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/accessible_es.pdf?ua=1)

Encuesta Mundial de Salud 2002-2004<sup>92</sup>, se recurre a un segundo cálculo a partir del CEMABE 2013.

**Tabla 5. Estimación de niños con discapacidad en el Distrito Federal a partir del CEMABE 2013 y CONAPO.**

<b>CEMABE 2013 y CONAPO</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
<b>A= Total de alumnos en educación básica y especial (CEMABE)</b>						1,679,165	
<b>B= Población de 4 a 16 años (CONAPO)</b>	1,860,022	1,833,052	1,805,651	1,780,883	1,756,006	1,732,171	1,708,652
<b>C= Alumnos que tienen alguna condición física, mental, intelectual o que utilizan o requieren herramientas de apoyo (CEMABE)</b>						86,011	
<b>Alumnos con alguna condición* D = (C / A) * 100</b>						5.12%	
<b>Población de 4 a 16 años con alguna condición* E = B * D</b>	95,275	93,893	92,490	91,221	89,947	88,726	87,521
<b>Población de 6 a 12 años con discapacidad F = Primaria * D</b>	50,736	50,042	49,351	48,708	48,111	47,500	46,882

Fuente: Elaboración propia con información de las estimaciones y proyecciones de la población por Entidad Federativa del CONAPO y el CEMABE 2013.

<sup>92</sup> "World Health Survey". Geneva, Encuesta Mundial de Salud 2002-2004  
Dirección URL: <http://www.who.int/healthinfo/survey/en/>, [Consulta el 13 de septiembre de 2014].

A partir de las cifras reportadas por el CEMABE donde se extraen el total de alumnos en educación básica y especial, 1 millón 679 mil 165 que representan el 96.9% de la población total dentro del rango de edad de 4 a 16 años de CONAPO. El CEMABE señala que 84 mil 011 de ellos, reportaron tener alguna condición física, mental, intelectual o que utilizan o requieren herramientas de apoyo, lo que se resume en que el 5.12% del alumnado posee algún tipo de condición discapacitante.

Es entonces que al igual como se aplicó el porcentaje del CPV de personas con limitación, se procede a aplicar el porcentaje detectado a partir de las operaciones anteriormente descritas referentes al CEMABE, en la información de CONAPO correspondiente a niños y niñas entre 6 y 12 años (edades primarias).

Si se observan los resultados entre el cálculo tomando como referente el CPV-CONAPO y el CEMABE-CONAPO, se puede concluir que el segundo ofrece cifras de más del doble del primero, y por tanto, lo que pudo haber funcionado una validación entre uno y otro proyecto estadístico, terminó marcando la incertidumbre en el diagnóstico de la magnitud de las personas con discapacidad del Distrito Federal, en lo referente a las edades cursantes de primaria.

#### **4.4.2 Estimación de la población objetivo de los servicios de educación especial en contraste con la información reportada por la Secretaría de Educación Pública y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal**

##### **4.4.2.1 Formato 911 en contraste con la estimación de la población objetivo de los servicios de educación especial**

Ahora bien, se procede a comparar ambos cálculos con las cifras reportadas por la SEP cuando por medio de la solicitud de información 0001100012715 se pregunta “Número de alumnos en educación básica primaria atendidos a través del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa

(PNFEEIE), así como el número de alumnos con discapacidad en educación básica primaria beneficiados por el mismo PNFEEIE por entidad federativa (32) del año 2008 al 2014”. A modo de respuesta, la unidad enlace de la SEP envió lo correspondiente a la bases de datos por centro de trabajo, de educación especial, Centros de Atención Múltiple (CAM) y las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER), donde además de los datos de ubicación se incluye el total de alumnos atendidos por sexo, en educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, así como formación para el trabajo y atención complementaria, por tipo de discapacidad o bien con capacidades y aptitudes sobresalientes, sostenimiento administrativo público y privado y entidad federativa, de inicio de cursos de los ciclos escolares de 2008-2009 a 2012-2013. La Estadística Básica del Sistema Educativo Nacional, se integra a partir del formato 911 y es proporcionada por las autoridades educativas de los estados.

El Formato 911 es llenado por cada centro de trabajo de la SEP a principios y finales de cada ciclo escolar, y forma parte del Sistema de Captura de Educación Inicial, Especial y Básica, vía internet (SCIEBI), este tiene el objetivo de contar con un sistema de captura de información estadística del dichos niveles educativos y consulta de bases de datos universal de fácil manejo, que permita obtener de manera rápida y precisa los datos estadísticos que se capturan a nivel nacional. En específico se cubren temas como educación normal, preescolar, primaria, capacitación para el trabajo, secundaria, preescolar indígena, primaria indígena, CAM, comunitaria rural preescolar, comunitaria rural primaria, comunitaria rural secundaria, educación inicial, educación inicial no escolarizada y USAER. Dicho formato, como tal es una herramienta de diagnóstico para el proceso de políticas públicas que lleva a cabo la SEP.

En la siguiente tabla se presenta la cantidad de niños con discapacidad a partir de lo que arroja la información de la solicitud de información al sistema INFOMEX.

**Tabla 6. Cantidad de niños con discapacidad detectados en CAM y USAER mediante el formato 911.**

Información del Formato 911	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013
<b>CAM</b>	4,369	4,343	3,944	4,057	4,030
<b>USAER</b>	2,411	2,226	2,226	2,171	2,296
<b>TOTAL CAM + USAER</b>	6,780	6,569	6,170	6,228	6,326

Fuente: de elaboración propia con base en la información reportada mediante la solicitud de información 0001100012715 a través del Sistema INFOMEX.

Con ello se obtiene que la SEP detectó el 36.4% de los niños del CPV con discapacidad, a diferencia del CEMABE a partir del cual se está detectando el 13.0% durante los ciclos escolares de referencia.

**Tabla 7. Porcentaje de niños con discapacidad en CAM o USAER del total de niños con discapacidad en el DF.**

Proyecto estadístico	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013
<b>CPV vs total F911</b>	37.4%	36.7%	35.0%	35.8%	36.8%
<b>CEMABE vs total F911</b>	13.4%	13.1%	12.5%	12.8%	13.1%

Fuente: Elaboración propia con base en la información reportada mediante la solicitud de información 0001100012715 a través del Sistema INFOMEX e, información del CPV 2010 y CEMABE 2013.

#### **4.4.2.2 Alumnos atendidos por las USAER y los CAM en contraste con la estimación de la población objetivo de los servicios de educación especial**

Asimismo, se recurrió a hacer la solicitud de información 2510100039015 mediante la que se requiere “el desglose del documento Excel adjunto, únicamente para la atención que da la AFSEDF. Se presentan tablas con solicitud de información para el periodo de 2008 a 2014. Se solicita la información específica correspondiente para el Distrito Federal, respecto a los CAM primaria y USAER primaria que derivan

del PFEEIE y el programa subsecuente, haciendo desglose por el número de servicios educativos especiales que existieron en el periodo, a cuantas escuelas de nivel primaria dieron atención, a cuántos alumnos con desglose por tipo de discapacidad dieron atención, así como con aptitudes sobresalientes y otros. Se pide que si hay más de un tipo de CAM que de atención a nivel primaria, se haga una tabla por cada tipo de CAM (por ejemplo: CAM laboral, CAM primaria, etc.)". En la siguiente tabla se presenta la cantidad de niños con discapacidad atendidos mediante los servicios de educación especial en mención previa, a partir de lo que arroja la información de la solicitud de información al sistema INFOMEX.

**Tabla 8. Cantidad de niños con discapacidad atendidos en CAM y USAER.**

<b>Reportado por la Dirección de Educación Especial (AFSEDF)</b>	<b>2008-2009</b>	<b>2009-2010</b>	<b>2010-2011</b>	<b>2011-2012</b>	<b>2012-2013</b>	<b>2013-2014</b>
<b>CAM</b>	3,697	3,552	3,442	3,358	3,310	3,168
<b>USAER</b>	2,011	2,005	1,655	1,906	2,132	2,049
<b>TOTAL DEE</b>	5,708	5,557	5,097	5,264	5,442	5,217

Fuente: de elaboración propia con base en la información reportada mediante la solicitud de información 2510100039015 a través del Sistema INFOMEX.

Ahora bien, al cotejar dicha información contra las estimaciones hechas a partir de la información de CONAPO, el CPV y el CEMABE, se tiene que del número estimado de niños con discapacidad en edad correspondiente al nivel de educación básica primaria, se atiende en promedio en el periodo de observación el 30.7% del CPV y el 11.0% del CEMABE.

**Tabla 9. Porcentaje de niños con discapacidad en CAM o USAER del total de niños con discapacidad en el DF.**

Proyecto estadístico	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013
CPV vs total DEE	31.5%	31.1%	28.9%	30.3%	31.7%
CEMABE vs total DEE	11.3%	11.1%	10.3%	10.8%	11.3%

Fuente: Elaboración propia con base en la información reportada mediante la solicitud de información 2510100039015 a través del Sistema INFOMEX e, información del CPV 2010 y CEMABE 2013.

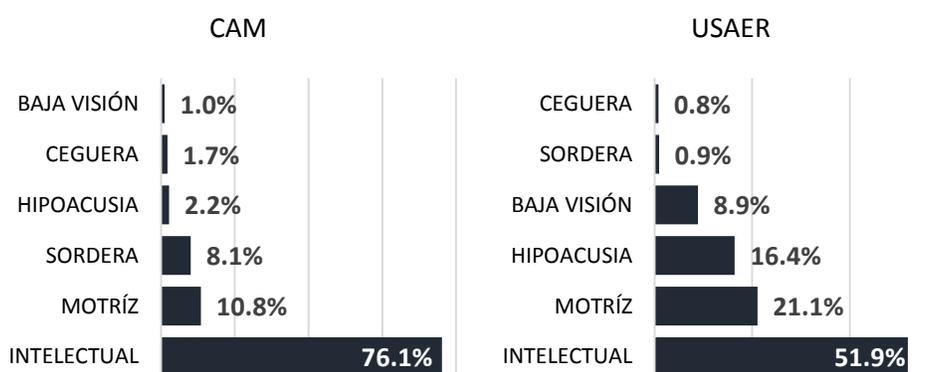
Ante dichos porcentajes es pertinente hacer notar los subejercicios de la DEE ante las ministraciones hechas a través del PNFEIEE pues la cobertura total de los servicios educativos especiales dista de llegar al 100% de la población objetivo.

Sin embargo, al observar la SEP al interior se tiene que la cifra detectada a partir del formato 911 se ve atendida por la DEE en un 85%, por lo que sus acciones pueden señalar una cobertura importante, pues se está atendiendo en gran medida la población diagnosticada. Es entonces cuando el sub-diagnóstico da como resultado una estimación de la población objetivo muy por debajo del rango de error.

#### **4.4.3 Atención a la población objetivo de los servicios de educación especial**

Una vez revisada la población objetivo, se pasa a observar cuales son los tipos de discapacidades que tuvieron mayor atención por los servicios de educación especial.

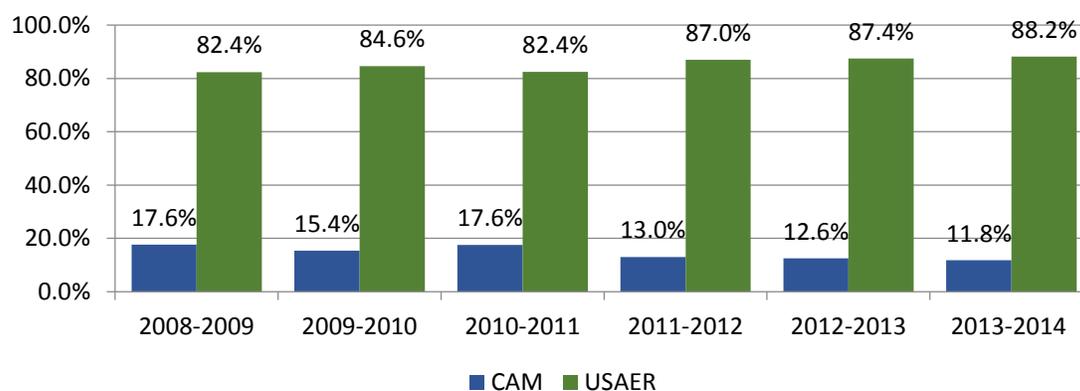
## Gráficas 10 y 11. Distribución de alumnos con discapacidad por tipo de discapacidad



Fuente: de elaboración propia con base en la información reportada mediante la solicitud de información 2510100039015 a través del Sistema INFOMEX.

A partir de dichas gráficas es posible detectar que la discapacidad intelectual es la que toma mayor relevancia durante el periodo 2008-2009 a 2013-2014, pues por parte de los CAM, el 76% de los alumnos con discapacidad atendidos tiene un discapacidad de este tipo y donde las USAER tienen 52% de los alumnos con discapacidad atendidos. Respectivamente los tipos de discapacidad que menor proporción tienen son las relacionadas a lo sensorial (en un primer plano lo visual y en segundo, lo auditivo).

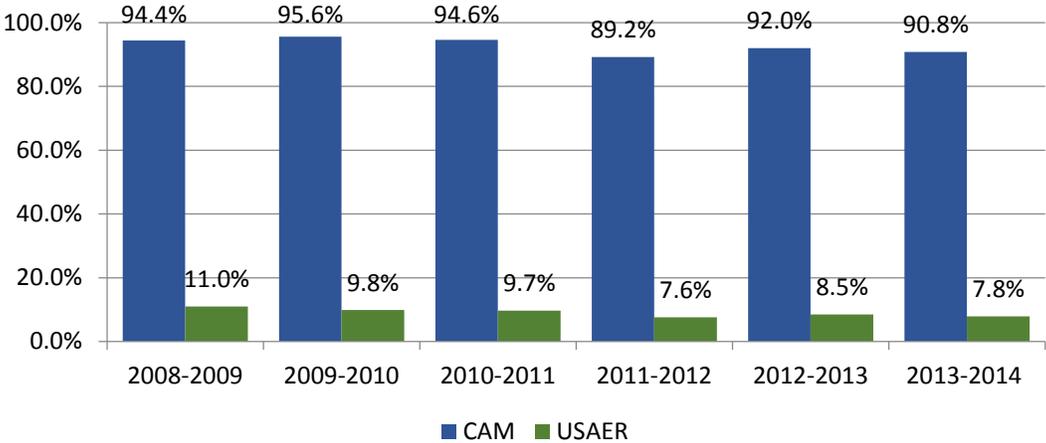
## Gráfica 12. Distribución de atención de niños entre USAER y CAM, por año.



Fuente: de elaboración propia con base en la información reportada mediante la solicitud de información 2510100039015 a través del Sistema INFOMEX.

De la gráfica anterior es posible observar que si consideramos dentro de un todo la población que atienden los CAM y las USAER, y se distribuyen porcentualmente por tipo de servicio de educación especial, es notable que las USAER atienden a casi tres cuartas partes de dicha población, y que dicha proporción ha ido en aumento desde 2008 hasta el último año en revisión.

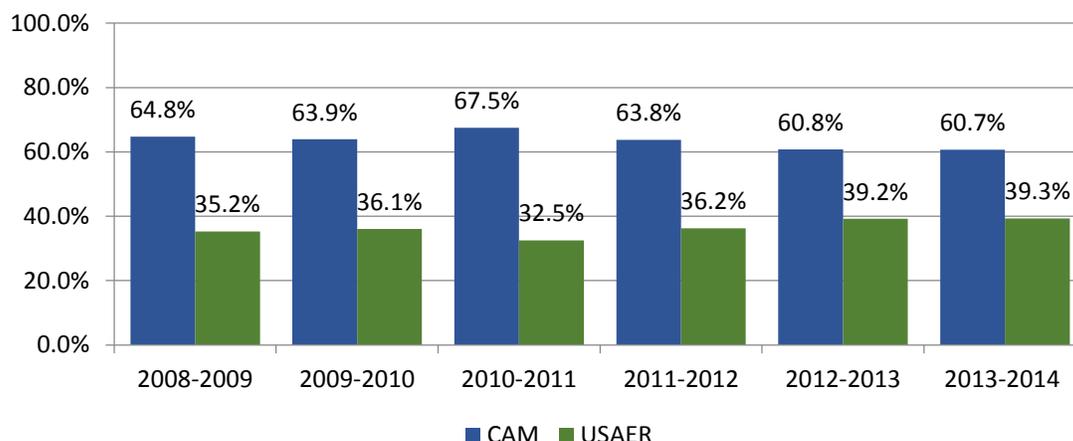
**Gráfica 13. Porcentaje de niños con discapacidad respecto a todos.**



Fuente: de elaboración propia con base en la información reportada mediante la solicitud de información 2510100039015 a través del Sistema INFOMEX.

Ahora bien, si se visualiza el porcentaje de niños con discapacidad respecto al total de niños atendidos por los diferentes servicios de educación especial, es notable que los CAM tienen una mayor cobertura dirigida a la discapacidad ya que en todos los ciclos escolares que se presentan, cubrieron más del 90%, mientras que las USAER atendieron dentro de un rango de 7% a 11%.

**Gráfica 14. Distribución de atención de niños con discapacidad entre USAER y CAM, por año.**



Fuente: de elaboración propia con base en la información reportada mediante la solicitud de información 2510100039015 a través del Sistema INFOMEX.

Finalmente, si se vuelve a sumar el total de niños atendidos en los servicios de educación especial en mención, pero en esta ocasión se contabiliza únicamente a los niños con discapacidad, se obtendrá que de dicho total, el 65% se encuentra en CAM mientras que el restante 35% en USAER, para el ciclo 2008-2009. Sin embargo la tendencia que puede observarse es que las distribuciones porcentuales se están equilibrando conforme el paso de los ciclos.

En lo tocante al contraste durante los ciclos escolares en lo que respecta al CAM, a partir de la tabla de datos que parte del ciclo escolar que inicia a mediados de 2008 hasta llegar al ciclo que inicia en 2013, es posible observar que de manera generalizada ha habido una tendencia por el decrecimiento de la población atendida en los CAM. Es importante resaltar que si se hace un contraste entre las cifras de 2008 y 2013, las variaciones serían las siguientes conclusiones:

- El número de CAM primaria se redujo en 9%
- La hipoacusia es el tipo de discapacidad que se vio reducida en mayor medida con un 46%, en segundo lugar la ceguera con un 45% y baja visión en un 39%, respecto al número de alumnos reportados con dichos tipos de discapacidad en el ciclo 2008-2009.

- Los CAM primaria también captaron alumnos con la etiqueta de “otra condición” donde se encuentran aquellos niños que no tienen ningún tipo de discapacidad (ceguera, baja visión, sordera, hipoacusia, motriz o intelectual) ni algún tipo de aptitud sobresaliente. Sin embargo, las cifras de alumnado con “otra condición” ha fluctuado entre una diferencia decrecimiento del 10% a aumentos del 85%, terminando el contraste en mención, con un aumento del 40%
- Asimismo, durante los ciclos escolares incluidos entre el 2008-2009 y el 2013-2014, se tiene que el porcentaje de niños con discapacidad atendidos dentro de los CAM, se mantiene dentro de un rango del 89% y 96%.

Para el mismo periodo en mención, se presentan las variaciones respecto a las USAER.

- El número de USAER primaria aumentó un 2% respecto a 2008.
- Incremento la población atendida a lo largo de los ciclos, el tipo de discapacidad que captó mayor padrón de alumnado es la baja visión con un aumento de 47% respecto a la cifra inicial. Sin embargo, la discapacidad intelectual significó reflejó un decrecimiento del 3% y la hipoacusia del 14%
- Los USAER primaria también captaron alumnos con la etiqueta de “otra condición” donde se identifica un aumento final del 45% respecto a lo inicial.
- A diferencia de los CAM, en las USAER se les da atención también a los alumnos con aptitudes sobresalientes, siendo el grupo con mayor aumento de atención respecto a los que son atendidos. Teniendo un aumento del 5322% respecto a 2008.
- Asimismo, durante los ciclos escolares incluidos entre el 2008-2009 y el 2013-2014, se tiene que el porcentaje de niños con discapacidad atendidos dentro de las USAER, se mantiene dentro de un rango del 7% y 11%.

Respecto al contraste entre el CAM y las USAER:

- A lo largo del periodo, se tiene que los CAM captaban en 2008 el 65% de los niños con discapacidad que se encontraban tanto en los CAM como las

USAER, complementariamente las USAER atendieron el 35% restante. Sin embargo, es visible una tendencia que se corta en 2013-2014, al quedar en los CAM el 61% y las USAER con 39%, pues de esta manera se denota que está habiendo un balance entre un servicio de educación especial y otro. *(Es posible suponer que la tendencia es a igualarlos o a reducir considerablemente los CAM)*

- Sin embargo, cuando se hace la distribución de niños atendidos por servicios de educación especial pero en términos globales, es decir, considerando niños con discapacidad, con aptitudes sobresalientes u otras condiciones, es visible que los CAM primaria atendieron al 18% en 2008 y quedando en 12% para el año 2013-2014. Mientras que las USAER captaron inicialmente el 82% y terminaron con el 88% de la población atendida por dichos servicios.

A través de este manejo de datos es posible observar que hay una tendencia por incrementar las capacidades de atención que brindan las USAER como servicios de educación especial, pues a través de ellos se apoya el principio de las políticas de inclusión y es que los alumnos estén incluidos dentro de la vida cotidiana y donde se genere una atmosfera de valores civiles que induzcan a la apertura de la sociedad hacia la discapacidad y de que las personas con discapacidad se incluyan dentro de la misma.

Sin embargo, también es evidente que no es prioritaria para las USAER, la atención focalizada a niños con discapacidad pues mientras los CAM primaria atendieron en promedio por cada CAM a 60 alumnos con discapacidad, las USAER atendieron en promedio a 6. Siendo que para el total de niños atendidos indistintamente si tenía algún tipo de discapacidad, aptitudes sobresalientes y otra condición, los CAM en promedio atendieron a 64, en contraste con las USAER que para este caso atendieron a 63.

Confirmando que no es prioritario para las USAER el atender los tipos de discapacidad y los ajustes necesarios que de ellos pudieran derivar, en los

programas escolares. Sino que los esfuerzos están dispersos entre los tres tipos de grupos atendidos.

#### **4.5 Presupuesto del año 2008 al 2013**

Al respecto, el análisis que se presenta a continuación se limita a observar las variaciones presupuestales que ha habido del año 2008 a 2013, vistas a partir de lo que se ministró al Distrito Federal mediante el Programa de Fortalecimiento a la Educación Especial para fortalecer a la autoridad local provisor de servicios de educación especial y a qué se destinó este presupuesto. De manera complementaria, se muestra el presupuesto con el que contó la Dirección de Educación Especial de la AFSEDF, para el desempeño de sus actividades.

##### **4.5.1 Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa**

Se toma en cuenta la parte presupuestal con la finalidad de observar la relevancia dada a la política de inclusión educativa para las personas con discapacidad. Esto, a través del presupuesto asignado al Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y la Inclusión Educativa (PNFEEIE) del año 2008 al 2013 (último año de ejecución normal debido a que en 2014 el enfoque del programa cambia) cabe mencionar que para el caso del Distrito Federal, la operación de servicios educativos no recae en una autoridad local sino en AFSEDF. La ministración de recursos se realiza mediante el ramo 25 desde el año 2010, debido a que los Lineamientos Internos de Coordinación para la AFSEDF<sup>93</sup> norma la atención de sus

---

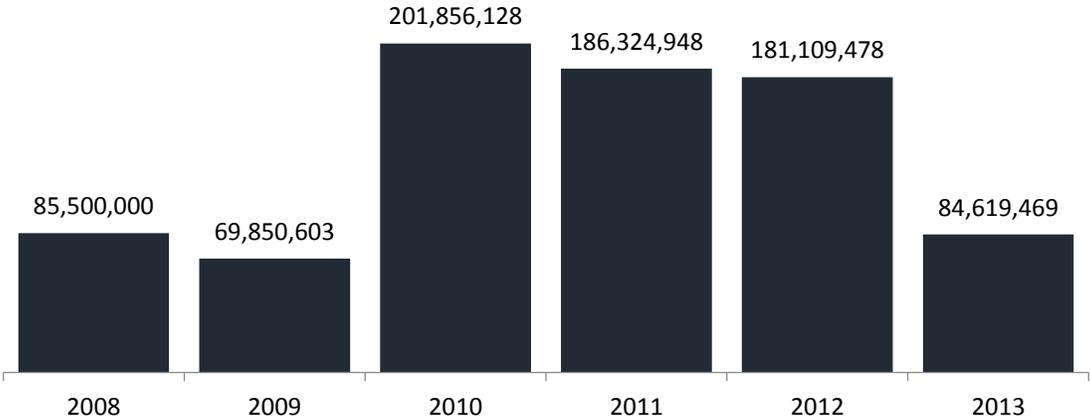
<sup>93</sup>LINEAMIENTOS Internos de Coordinación para el desarrollo de los Programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, que establecen la Subsecretaría de Educación Básica y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Dirección URL: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5367730&fecha=11/11/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5367730&fecha=11/11/2014) [Consulta: 27 de septiembre 2015].

responsabilidades en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 93 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En la siguiente gráfica se presentará los recursos financieros destinados al programa y que se ministraron a las autoridades locales encargadas de los servicios educativos especiales. Es posible ver que para el año 2009 hay una disminución en el recurso asignado, sin embargo a partir del año 2010 se incrementa en un 86% la cantidad presupuestal para posteriormente ir denotando un nuevo decrecimiento.

**Gráfica 15. Recursos distribuidos entre las entidades federativas por subsidios (PNFEEIE).**



Fuente: Elaboración propia con base en la información reportada mediante la solicitud de información 2510100039015 a través del Sistema INFOMEX.

Es importante resaltar que a principios de la década de 2010 se retoman los trabajos legislativos en materia de derechos humanos al reconocerlos bajo los principios de universalidad interdependencia indivisibilidad y progresividad por lo que el Estado debe promoverlos y sancionar en caso dado. Esto se ve reflejado directamente en la tercer reforma al artículo primero de la Constitución política, que manera inmediata repercutió distintas leyes como son la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad modificada el 30 de mayo de 2011 y a partir de la cual se sustituye la ley General de personas con discapacidad, asimismo de manera

local se publica la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal dicha ley fue publicada el 10 de septiembre de 2010 en la Gaceta oficial del Distrito Federal está anteriormente ya fue mencionado en el apartado de marco normativo mexicano.

Además las presiones internacionales se suman a partir de la publicación del informe mundial sobre la discapacidad en 2011 por lo que es natural que se observe que desde 2010 se están previendo este tipo de publicaciones de adecuaciones y de movimientos a nivel internacional en materia de discapacidad.

Se toma el año 2008 como el año de referencia presupuestal tendríamos para el año 2009 un decremento del 18% del presupuesto seguido por un incremento del 136% y en 2011, 118%, 2012 (112%) y 2013 (1%). De manera notoria se puede denotar el 136% que se obtiene en el año 2010 a nivel nacional para el programa.

#### **4.5.2 Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa en el Distrito Federal**

Ahora si se analiza el presupuesto administrado al Distrito Federal del año 2008 a 2013 se puede notar que 2000 de 2008 a 2009 un decremento para seguir con un aumento del 80% para 2010 cifra que continuó en aumento hasta el año 2012 cerrando en siete en alrededor de 7 millones y medio.

**Tabla 10. Presupuesto reportado por el Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa en el Distrito Federal**

<b>Año</b>	<b>Presupuesto ministrado</b>	<b>Remanente</b>	<b>% de remanente</b>
2008	2,440,000.00	185.23	0.01%
2009*	200,000.00	4,495,982.49	0.10%
2010	5,218,307.41	1,115,533.99	86.16%
2011	5,968,155.16	1,688,739.27	18.69%
2012	7,662,733.12	445,119.17	22.04%
2013	2,153,206.00	445,119.17	20.67%
2014	1,745,810.48	11,600.00	20.67%

Fuente: Elaboración propia con el presupuesto reportado partir de solicitud de información con número de folio 2510100039015 a través del Sistema INFOMEX.

Los beneficiarios directos del recurso otorgado para la operación del Programa son las 32 entidades federativas, por lo que cada entidad y los servicios de apoyo cuentan con una estructura orgánica donde los cargos y las relaciones que se establecen entre los profesionales que integran el servicio están claramente delimitados y ocupan un lugar específico dentro de la estructura de la educación especial.

Los servicios de apoyo dependen técnica pedagógica y administrativamente de Educación Especial de cada entidad federativa, sin embargo, su campo de acción y operación es la escuela de educación regular.

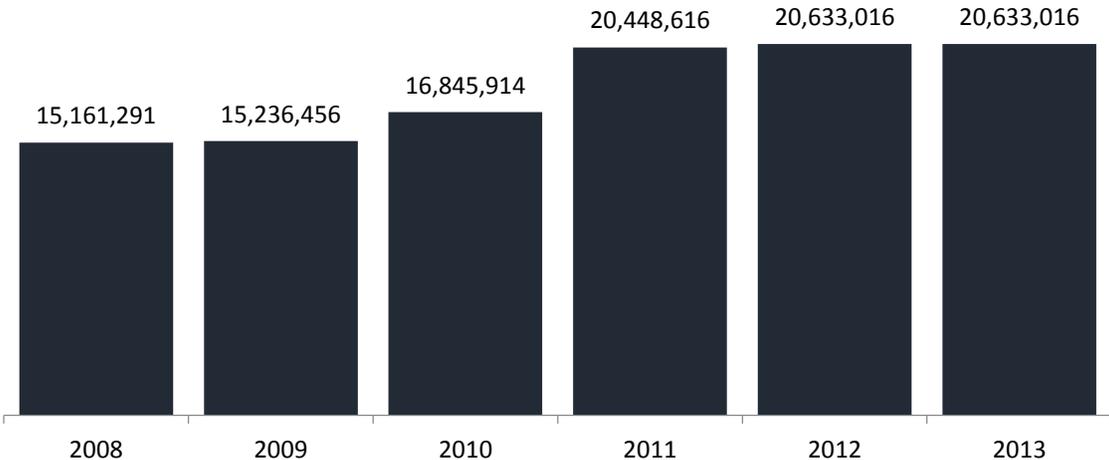
Por lo que no se reportaron una cantidad de alumnos objetivo o de alumnos atendidos a través este programa sino que este programa fue de destinado principalmente a material didáctico materia de capacitación material de oficina material informativo participación social entre otros lo alarmante de este programa o de esta administración viene cuando en el año 2010 se detecta un remanente del 80 y 6.2 por ciento en 2011 del 18.7 por ciento en 2012 del 22% y en 2013 del 20.1 por ciento. Se torna alarmante la situación debido que no es una política que se ya

consolidado como para estar teniendo tipo de remanentes y por segunda parte en donde se está quedando ese remanente

### 4.5.3 Dirección de Educación Especial

Se observa la asignación original que se destinó a la Dirección de Educación Especial al interior de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal. Ante el periodo de observación, en 2008 se contaron con alrededor de 15 millones, asignación que se mantuvo estable hasta llegar el año 2011 en el que se registran casi 20 millones y medio de pesos, para nuevamente tener una nueva estabilidad presupuestal.

**Gráfica 16. Asignación presupuestal original a la Dirección de Educación Especial de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.**



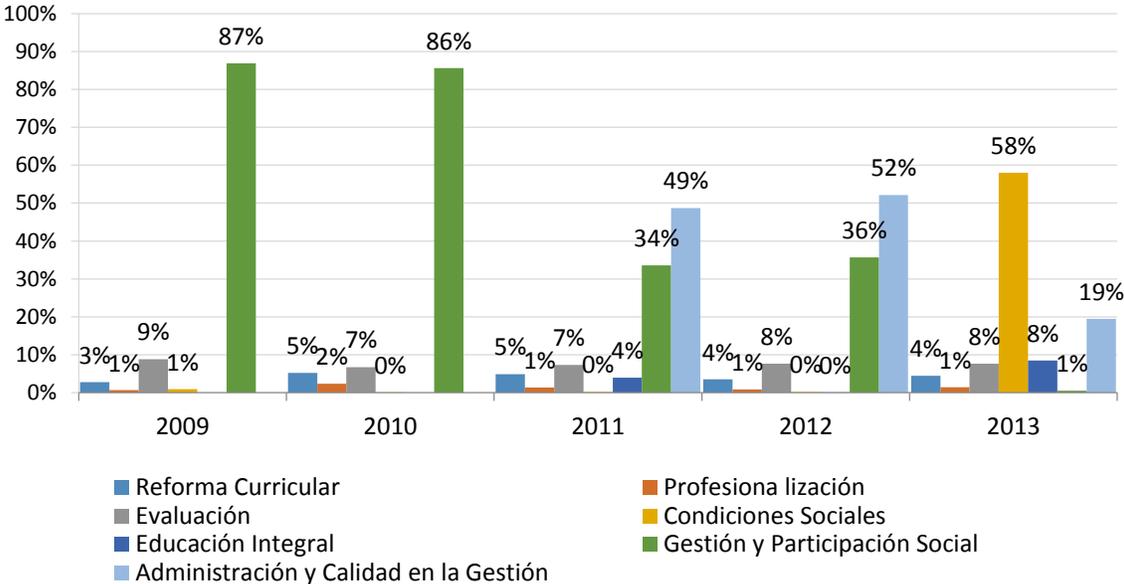
Fuente: Elaboración propia con el presupuesto reportado partir de solicitud de información con número de folio 2510100064414 a través del Sistema INFOMEX.

Sin embargo, el apartado presupuestal que captó la mayor proporción, fue el de gestión y participación social con alrededor del 86% del presupuesto. A partir del 2011 el apartado de administración y calidad en la gestión capta la mayor proporción con el 50% (aproximado) hasta el 2012, y quedando en segundo lugar la gestión y

participación social, para terminar en el año 2013 con una priorización por el apartado de condiciones sociales<sup>94</sup>. De este modo, no se está reflejando la objetivación de la profesionalización y la educación integral.

Es importante resaltar que es en el año 2011 cuando La Dirección De Educación Especial publica el modelo de atención de servicios educativos especiales (MASEE), en gran medida derivados de la RIEB. Dicho modelo seguía vigente hasta 2014 y es a partir de dicho que norman y justifican los servicios de educación especial en el Distrito Federal.

**Gráfica 17. Asignación presupuestal original a la Dirección de Educación Especial de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, por rubros.**



Fuente: Elaboración propia con el presupuesto reportado partir de solicitud de información con número de folio 2510100064414 a través del Sistema INFOMEX.

<sup>94</sup> En el año 2008 se consideraban distintos rubros de gasto, por lo que para alterar el formato de la gráfica 2008: Gestión Pedagógica y logro en el aula (3%), Formación Continua (1%), Gestión Escolar e Institucional (86%), Participación Social (1%).

#### **4.5 Conclusiones capitulares**

Ante ello, lo primero que se puede concluir es que si bien hay información sobre discapacidad, ésta es discontinúa por lo que no hay series de tiempo que permitan medir la población objetivo y evaluar o monitorear si efectivamente se están alcanzando los objetivos de las diversas políticas públicas enfocadas a las personas con discapacidad, además que el nivel de desagregación de la información no permite conocer la magnitud de la población objetivo en las entidades federativas así como por los rangos de edad y tipo de discapacidad. En adición, los diversos proyectos estadísticos por diferencias metodológicas y conceptuales que dificultan la comparabilidad de la información.

Por otra parte, es importante resaltar que el formato 911 es el instrumento de diagnóstico de política pública para la Secretaría de Educación Pública, que es llenado empíricamente por los maestros de grupo o directivos de los distintos centros de trabajo, y que en sí mismos, no son especialistas en materia de discapacidad. Por lo que el diagnóstico se limita a lo que los maestros pudieran percibir de su alumnado y no de un diagnóstico médico que de soporte.

A partir del formato 911 se diagnosticó en el año escolar 2012-2013, el 13.1% de la población objetivo, tomando como referencia la estimación del CEMABE-CONAPO, lo que al final repercutió de manera directa que únicamente se diera atención al 11.0% de los niños con discapacidad en la edad correspondiente a la educación primaria, mientras que para los niños sin discapacidad, la atención es del 96.9%. Sin embargo, cuando se observa la cantidad de niños con discapacidad detectados mediante el formato 911 y la atención dada a través de CAM y USAER, se obtiene una atención del 85% contra los diagnosticados. Lo que en gran medida, lleva a concluir que es necesario modificar el instrumento de diagnóstico de política pública de la SEP.

La atención tanto en CAM como USAER esta principalmente dirigida al tipo de discapacidad intelectual y motriz, mientras que las sensoriales<sup>95</sup> quedan en segundos términos. Ante ello, hizo falta información que no pudo ser estimada mediante el cruce de distintos proyectos estadísticos como se hizo para la estimación de la población objetivo, por lo que no se pudo llevar a cabo el análisis de si en realidad esta prioridad en atención responde a una necesidad que deriva de las proporciones de los tipos de discapacidades o esta atención es arbitraria.

De manera consecuente, las USAER atienden una mayor cantidad de niños, sin embargo, los CAM son los que captan la mayor proporción de niños con discapacidad. A pesar de ello, se puede observar a través de la estadística presentada que hay una tendencia a la reducción del número de CAM y al incremento de USAER, esto en gran medida puede responder a que en el CAM se separa a los niños con discapacidad y las USAER da atención a niños con prioridad a aquellos que tienen alguna discapacidad, lo que en materia de inclusión.

Finalmente, se puede concluir también que hay una subordinación política de la atención a un grupo vulnerable, pues si bien el Estado Mexicano ha ratificado distintos tratados internacionales y ha alineado su normatividad nacional conforme a ellos, las variaciones presupuestal se supeditan a coyunturas en las que se promueve con mayor impacto los derechos humanos y los derechos de las personas con discapacidad.

---

<sup>95</sup> Las discapacidades sensoriales y de la comunicación, son definidas en el Censo de Población y Vivienda 2000 (INEGI) como las que incluyen deficiencias y discapacidades oculares, auditivas y del habla. Ejemplos: Discapacidades para ver, para oír, para hablar (mudez), y de la comunicación y comprensión del lenguaje.

## **Conclusiones**

La política enfocada a la atención de niños con discapacidad en educación primaria, deviene de tres Tratados Internacionales y diversos programas, Convenciones y Conferencias que son observados en el primer capítulo, ante ello es notable que en dichos instrumentos normativos ha habido adecuaciones conceptuales que han impactado en como la sociedad y el gobierno percibirá e interactuará con las personas con discapacidad.

Ello se ve ejemplificado con el cambio de los conceptos de “personas impedidas”, “personas con capacidades diferentes”, por aquel que es socialmente aceptado y vigente “personas con discapacidad”. Aunado, es visible el cambio de paradigma clínico en el tratamiento de la discapacidad hacia una visión incluyente donde se identifican los factores externos que pueden afectar a la persona con discapacidad que en términos cotidianos, le significan una barrera.

En adición, se determina que en materia de educación, son necesarias las adecuaciones curriculares con el fin de brindar equitativamente, lo que las personas requieren. Sin embargo, un grave problema que enfrenta la norma internacional es la falta de monitoreo y evaluación, debido a que si bien instauran diversos comités, estos después de cierto periodo, deliberan diversas recomendaciones pero no llevan a cabo una evaluación rigurosa y comparativa, de lo que los países suscritos a los diferentes Tratados, Convenciones o Conferencias han realizado o han dejado de hacer.

A partir de ello, se llevan a cabo las acciones legislativas de alineación a nivel general y posteriormente a nivel estatal y, en lo concerniente al Distrito Federal. Con base en lo anterior, se da soporte a las modificaciones en materia de derechos humanos, de inclusión de personas con discapacidad y de la promoción de adecuaciones necesarias en favor de ellos. Mediante estas acciones, se busca que durante el ejercicio de inclusión, se vinculen la sociedad y la administración pública por medio de consejos, comisiones e institutos.

Cabe mencionar que al momento de analizar la situación que guarda la administración pública en materia de educación especial para el Distrito Federal, al no estar conformada como una entidad federativa que goce de autonomía jurídica, no hay por ende, una autoridad local que tenga mandatada la provisión de servicios educativos, sino que éstos son otorgados a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Por otro lado, es necesario mencionar que uno de los principales impedimentos se enfoca en la falta de información suficiente para elaborar el diagnóstico sobre la cantidad de personas con discapacidad en los niveles de entidad federativa, municipal y/o delegacional, lo que en sí mismo representa una complicación al momento de estimar la magnitud de la población objetivo de alguna política pública.

Lo anterior, es trascendental ya que si en un primer momento no es posible estimar el tamaño de la población, quedan supeditadas a un segundo momento, las características de la misma tales como el rango de edad y los tipos de discapacidades, por mencionar algunas.

Es entonces, que se justifica la implementación del formato 911 a partir del cual se tiene por objeto contar el alumnado que se atiende y observar cuáles son sus características para que, con base en el mismo, se lleven a cabo las acciones conducentes.

No obstante, este instrumento tiene fallas significativas al no detectar en su totalidad la población objetivo, esto en gran medida puede deberse a que no se está atendiendo el problema con una política integral sino que únicamente se están utilizando los medios que las instituciones educativas tienen y no lo que las instituciones de salud o de trabajo social pudieran robustecer en el tema, por lo que termina siendo el llenado empírico de un instrumento de política pública.

Con lo anterior, se plantea la falta de una política integral pues todos los medios y mecanismos son implementados a partir del sector educativo y por la naturaleza de la complejidad en cuanto a la discapacidad, debiera verse involucrado también el sector salud. Por tanto, se concluye que no se ha logrado optimizar los registros institucionales para procesarlos como registros administrativos, y por tanto, darles la utilidad de generar información estadística que pueda ser utilizada en el proceso general de políticas públicas.

Esto refuerza el planteamiento sobre la falta de priorización del tema educativo para personas con discapacidad a nivel institucional en nuestro país, responde a coyunturas internacionales como es la aprobación o ratificación de tratados internacionales, de Conferencias y Convenciones y, no a una visión de verdadera inclusión y equidad para este grupo de la población.

Así, se explica desde un primer momento el por qué no se atiende la necesidad de información para la correcta planeación de las políticas públicas, sino que la aprobación del presupuesto deviene de la presión política y es entonces cuando en un segundo momento, que en realidad se está cayendo en subejercicios presupuestales como es en el caso de lo subsidiado al Distrito Federal por el Programa Nacional de Fortalecimiento a la Educación Especial y a la Integración Educativa.

Esto mismo es visible cuando la información de la cobertura de los servicios de educación especial no se encuentran disponibles en sitios públicos, sino que hay que recurrir a solicitudes de transparencias a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, y cabe mencionar, que para dos de las tres solicitudes de transparencia utilizadas para la presente investigación, se tuvo que recurrir a medios de revisión debido a que las autoridades no entregaban la información que se les solicitó o con el nivel de desagregación solicitada.

El objeto de hacer el estudio en el Distrito Federal se amerita a que es la Ciudad con los mayores indicadores sobre desarrollo humano en el país, pero derivó en la alarmante conclusión sobre los resultados encontrados, pues si bien el Distrito Federal tiene una mayor cobertura de servicios que otras entidad federativas, queda pendiente responder la pregunta siguiente: ¿cuál es el estado que guarda la educación especial en este país?

Para concluir, el tema de este trabajo, la atención a la discapacidad es principalmente promovido por organizaciones de la sociedad civil tales como la Confederación Mexicana de Organizaciones en Favor de la Persona con Discapacidad Intelectual, A.C. (CONFE) y la Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral (APAC), las cuales además de encargarse de brindar apoyo a padres y personas con discapacidad, han establecido canales para ejercer presión por la vía política a las autoridades e instituciones en el país y diferentes estados del mismo.

Finalmente, es necesario señalar que durante la entrevista con la Arquitecta Gina Contreras, Coordinadora del Modelo de Accesibilidad en Instituto Politécnico Nacional, se menciona que en gran medida, uno de los problemas en la promoción de la política educativa para personas con discapacidad es que las personas o padres de familia pueden temer las represalias informales si ejercen mayor presión en sistema educativo, debido en gran parte, a la falta de organización que repercute en la vulnerabilidad de dicho grupo social debido a la dispersión y aislamiento - geográfico-en el que se encuentran.

Sin embargo, esto no exime del derecho humano a la educación que incide en el acceso a la educación asimismo, el de un trato digno y diferenciado de acuerdo a sus necesidades.

## ANEXO I. Discapacidad

Las clasificaciones para los tipos de discapacidades son muy variadas y dependiendo de la unidad de estudio es la manera en que abordan la categorización.

### Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías

Una de las clasificaciones institucionales con mayor relevancia es la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM) elaborada por la Organización Mundial de la Salud y publicada en 1980. En la cual se definen los siguientes conceptos:

- Una *deficiencia* es toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica<sup>96</sup>. Pueden ser limitaciones físicas, intelectuales o sensoriales que se manifiesten permanente o temporalmente.
- Una *discapacidad* es toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano<sup>97</sup>.
- *Minusvalía* es la pérdida o limitación de oportunidades de participar en la vida de la comunidad en condiciones de igualdad con los demás. Lo que significa la contraposición del individuo con alguna deficiencia a un entorno no condicionado para sus características, y que como tal, no permitirá su desempeño como el de una persona estándar.

Esa palabra tiene por finalidad centrar el interés en las deficiencias de *diseño* del entorno físico y de muchas actividades organizadas de la *sociedad*, por

---

<sup>96</sup> Egea García, Carlos y Sarabia Sánchez, Alicia. Clasificaciones de la OMS sobre discapacidad. Artículos y notas. Murcia, noviembre de 2001. Pág. 2.

<sup>97</sup> *Ibidem*.

ejemplo, información, comunicación y educación, que se oponen a que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad<sup>98</sup>.

En suma, la deficiencia es una disfuncionalidad corporal que genera una discapacidad para llevar a cabo una actividad. Mientras que la minusvalía es la falta de adaptación del entorno para hacer viable la inclusión social, política y económica para fomentar la participación igualitaria de las personas con discapacidad. Por tanto, se esquematizaban linealmente estas conceptualizaciones:



### **Clasificación Internacional del Funcionamiento y la Discapacidad**

Si bien, estos conceptos siguen siendo mencionados en numerosos estudios contemporáneos en la materia y en distintas normatividades, la CIDDM ya se considera obsoleta por la OMS pues se vio sustituida por la actual Clasificación Internacional del Funcionamiento y la Discapacidad conocida primeramente como la CIDDM-2 y posterior y definitivamente como la CIF.

Esta última fue aprobada en 2001 por el Comité Ejecutivo de la OMS durante la 54<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, y está enfocada en “clasificar sistemáticamente cualquier estado funcional asociado con estados de salud (ej. Enfermedades, trastornos, lesiones, traumas o cualquier otro estado de salud)”<sup>99</sup>. Ha sido aceptada como una de las clasificaciones sociales de las Naciones Unidas e incorpora Las Normas Uniformes para la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad

---

<sup>98</sup>Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Punto 18). aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo octavo período de sesiones, mediante resolución 48/96, del 20 de diciembre de 1993.

<sup>99</sup>CIDDM-2: Clasificación Internacional del Funcionamiento y la Discapacidad. Borrador Beta-2, Versión Completa. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 1999.

La modificación entre las clasificaciones se llevó a cabo debido a un cambio de paradigma que sustenta las mismas, es decir, en la CIDDM se clasificaba de acuerdo a las “consecuencias de enfermedades” y como tal es bajo una relación causal, mientras que en la CIF es de acuerdo a los “componentes de salud” y por ende, es una conceptualización que parte de distintas consideraciones tanto de salud como relacionadas con la salud.

Con esto, la CIF está diseñada para proporcionar una base científica para la comprensión y el estudio de la salud y los estados relacionados con ella, los resultados y los determinantes; establecer un lenguaje común, permitir la comparación de datos entre países, entre disciplinas sanitarias, entre los servicios, y en diferentes momentos a lo largo del tiempo; proporcionar un esquema de codificación sistematizado para ser aplicado en los sistemas de información sanitaria<sup>100</sup>.

Por otra parte, tiene aplicación como herramienta estadística, de investigación, clínica, de política social y educativa.

La clasificación se centra en dos partes que son el “Funcionamiento y Discapacidad” y los “Factores Contextuales”, cada una con dos componentes que pueden ser formulados en términos positivos o negativos y que irán conforme a varios dominios que son los distintos rubros de clasificación.

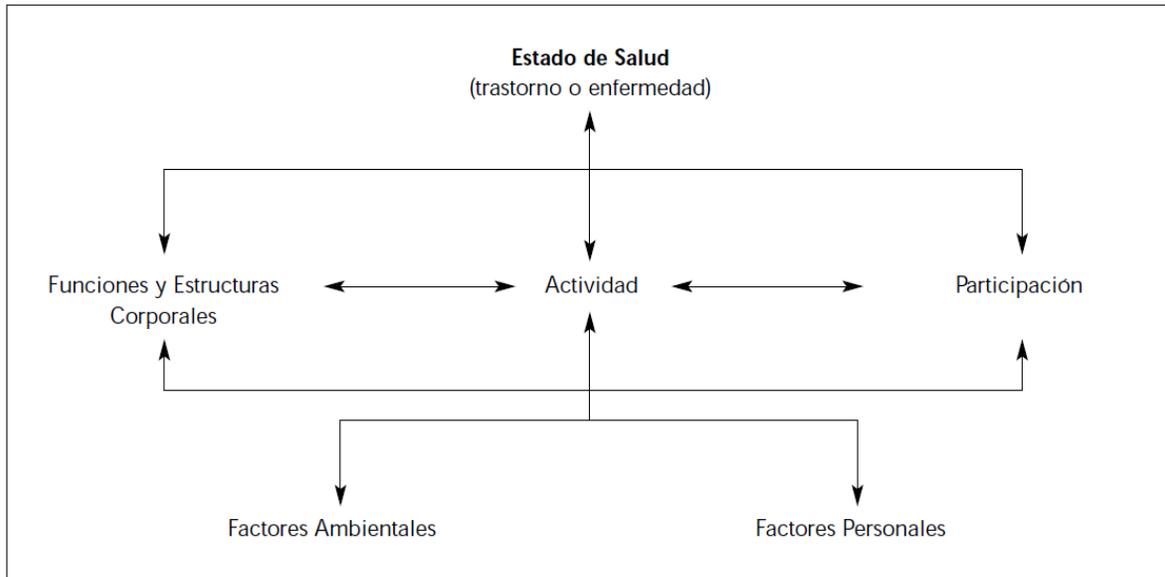
---

<sup>100</sup> Clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud: CIF. Datos para la catalogación en la Librería de la OMS (WHO Library Cataloguin-Publication Data). Organización Mundial de la Salud, 2001. Pág. 6.

	<b>Funcionamiento y Discapacidad</b>		<b>Factores Contextuales</b>	
<b>Componentes</b>	<b>Funciones y estructuras corporales</b>	<b>Actividades participación y</b>	<b>Factores ambientales</b>	<b>Factores personales</b>
<b>Dominios</b>	Funciones corporales Estructuras corporales	Áreas vitales (tareas, acciones)	Influencias externas sobre el funcionamiento y la discapacidad	Influencias internas sobre el funcionamiento y la discapacidad
<b>Constructos</b>	Cambios en las funciones corporales (fisiológicos) Cambios en las estructuras del cuerpo (anatómicos)	Capacidad Realización de tareas en entorno uniforme Desempeño/realización Realización de tareas en el entorno real	El efecto facilitador o de barrera de las características del mundo físico, social y actitudinal	El efecto de los atributos de la persona
<b>Aspectos positivos</b>	Integridad funcional y estructural Funcionamiento	Actividades Participación	Facilitadores	no aplicable
<b>Aspectos negativos</b>	Deficiencia Discapacidad	Limitación en la actividad Restricción en la participación	Barrera/obstáculo	no aplicable

Fuente de elaboración: Clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud: CIF. Datos para la catalogación en la Librería de la OMS (WHO Library Cataloguin-Publication Data). Organización Mundial de la Salud, 2001. Pág. 12.

En el documento del CIF, se ordena lo anteriormente comentado y se esquematiza nuevamente la actividad de las personas con discapacidad, solo que a diferencia del CIDDM este ya no será lineal. El Estado de salud es la enfermedad que anteriormente se ubicaba como deficiencia.



Fuente: Clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud: CIF. Datos para la catalogación en la Librería de la OMS (WHO Library Cataloguin-Publication Data). Organización Mundial de la Salud, 2001. Pág. 21.

## Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Por cuestiones metodológicas, se aborda a continuación la Clasificación de los tipos de discapacidad que utilizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (en ese momento Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática) en el Censo de Población y Vivienda 2000.

- Discapacidades **sensoriales y de la comunicación**: *incluyen deficiencias y discapacidades oculares, auditivas y del habla*. Ejemplos:
  - Discapacidades para ver
  - Discapacidades para oír
  - Discapacidades para hablar (mudez)
  - Discapacidades de la comunicación y comprensión del lenguaje
- Discapacidades **motrices**: *incluye deficiencias y discapacidades para caminar, manipular objetos y coordinar movimientos, así como para utilizar*

brazos y manos. Por lo regular, estas discapacidades implican la ayuda de otra persona o de algún instrumento o prótesis para realizar actividades de la vida cotidiana. Ejemplos:

- Discapacidades de las extremidades inferiores
- Discapacidades de las extremidades superiores
- Discapacidades **mentales**: *incluye las deficiencias intelectuales y conductuales que representan restricciones en el aprendizaje y el modo de conducirse, por lo que la persona no puede relacionarse con su entorno y tiene limitaciones en el desempeño de sus actividades.* Ejemplos:
  - Discapacidades intelectuales
  - Discapacidades conductuales y otras mentales
- El grupo de las **múltiples y otras** *contiene combinaciones de las restricciones antes descritas, por ejemplo: retraso mental y mudez. En este grupo también se incluyen las discapacidades no consideradas en los grupos anteriores, como los síndromes que implican más de una discapacidad, las discapacidades causadas por deficiencias en el corazón, los pulmones, el riñón; así como enfermedades crónicas o degenerativas ya avanzadas que implican discapacidad como es el cáncer invasor.*

En el Censo de Población y Vivienda del año 2010, la información se integra por tipo de discapacidad, según las actividades realizadas con dificultad:

- **Caminar o moverse**: *Hace referencia a la dificultad de una persona para moverse, caminar, desplazarse o subir escaleras debido a la falta de toda o una parte de sus piernas; incluye también a quienes teniendo sus piernas no tienen movimiento o presentan restricciones para moverse.*
- **Ver**: *Abarca la pérdida total de la vista en uno o ambos ojos, así como a los débiles visuales y a los que aun usando lentes no pueden ver bien por lo avanzado de sus problemas visuales.*

- **Mental:** *Abarca cualquier problema de tipo mental como retraso, alteraciones de la conducta o del comportamiento.*
- **Escuchar Hablar o comunicarse:** *Incluye a las personas que no pueden oír, así como aquellas que presentan dificultad para escuchar (debilidad auditiva), en uno o ambos oídos, a las que aun usando aparato auditivo tiene dificultad para escuchar debido a lo avanzado de su problema.*
- **Atención y Aprendizaje:** *Incluye las limitaciones o dificultades para aprender una nueva tarea o para poner atención por determinado tiempo, así como limitaciones para recordar información o actividades que se deben realizar en la vida cotidiana.*
- **Autocuidado:** *Hace referencia a las limitaciones o dificultades para atender por sí mismo el cuidado personal, como bañarse, vestirse o tomar alimentos.*

## **ANEXO II. Entrevista**

*Entrevista realizada el 15 de abril de 2015 a la Arquitecta Gina Contreras, Coordinadora del Modelo de Accesibilidad en Instituto Politécnico Nacional. La entrevista se llevó a cabo con la focalización en su experiencia y perspectivas en la implementación de la inclusión educativa.*

Consejo Nacional para el apoyo de las personas con discapacidad, CONADIS, DG, Francisco Cisneros, él estaba en silla de ruedas, y propone hacer un programa dentro del politécnico que ya en ese entonces yo ya estaba trabajando en la secretaría de gestión estratégica, entonces arrancó el programa en diciembre de 2011, tratando de identificar por qué el IPN no tenía tantas personas con discapacidad, tantos alumnos con discapacidad y encontrándonos que había un desconocimiento de la razón porque nosotros no podíamos ofrecer, no teníamos una oferta educativa adecuada en las instalaciones adecuadas, pero tampoco sabíamos si los alumnos querían estudiar y entonces tuvimos que empezar a hacer las adecuaciones a las instalaciones para abrir la oferta educativa y entonces sí que fuera elección de los alumnos poder estudiar.

Sigue este programa hasta este momento que están pasando muchas cosas y por el momento está un poco truncado el programa.

R: Ha trabajado en otras entidades federativas este mismo tema

El tema es central pero doy pláticas de sensibilización y esas me ha tocado darlas en Puebla, en Veracruz, en Cuernavaca en Querétaro, formo parte del consejo promotor para el desarrollo de las personas con discapacidad y de alguna manera incidencias con otras instancias públicas o privada. Una empresa, por ejemplo, se llama ADAPTA funciona en Querétaro y ellos me llaman para que de conferencias y es la única manera, no a través de los gobiernos locales es más bien por este programa

del distrito federal y todo es probona, nosotros no nos cobramos entre nosotros, podemos invitarnos a dar platicas pero todo es de manera voluntaria.

R: En el tiempo que ha estado laborando en todo esto sintió en algún punto que el gobierno o que algunos actores políticos le dieran mayor empuje a esta causa

Sí, yo creo que un poco antes incluso que Gilberto Rincón Gallardo empezara con todo este trabajo, él con su propia discapacidad (...) le da mucho impulso, aunque previamente ya se habían hecho trabajos pero de manera muy elemental porque la discapacidad tiene una característica muy peculiar, preferimos no verlos y esto sí es general y esto aplica a la escuela y la política y la sociedad y a la economía y a todo porque la discapacidad nos regresa un sentido de impotencia, no podemos hacer nada con las personas con discapacidad y preferimos no verlas, es una manera de lidiar con el dolor de manera tangencial. Y el gobierno hace lo mismo. Hay un cambio de paradigma y eso es a nivel internacional, en el modelo asistencialista se trata a la persona con discapacidad como un enfermo, como impedido, únicamente dándole la atención clínica que creen que necesita para seguir subsistiendo, a través de la convención internacional de las personas con discapacidad, se dice que la discapacidad proviene de una combinación de una deficiencia física y una barrera que interpone el entorno, y entonces ya es considerado como miembro de una sociedad, ya es una persona enferma que tiene que estar en un hospital, sino es una persona que puede tener las mismas capacidades que cualquier otra que no tenga una deficiencia física. Entonces yo creo que el gobierno ha hecho un buen papel a partir de Rincón Gallardo, sin que yo sea partidista de alguna manera, creo que Fox le da un buen impulso antes el PRI ya se lo había dado, pero Fox le da con todo aunque utiliza este término que es aberrante el de personas con capacidades diferentes, aberrante para mi gusto. Sin embargo ya se hace como una política nacional y entonces obliga al gobierno en general a dar una atención específica, exagerada a veces, inalcanzable a veces pero hace que la gente volteé a ver a las personas con discapacidad como alguien con posibilidades de desarrollarse. Yo sí creo que sea de manera federal en primera

instancia, local, sí, pero también hay muchos estados que hacen mucho por las personas con discapacidad, Jalisco es uno de ellos, por ejemplo, en Guadalajara en el centro, puedes encontrar estas calles que tienen las guías táctiles en el piso para las personas con discapacidad visual perfectamente trazadas, tienen muchos apoyos para los que tienen discapacidad motriz y tienen algunos otros para las personas con discapacidad auditiva, por supuesto Nuevo León, estas tres grandes ciudades tienen muchas cosas como una exigencia ahora Federal, debido a que abrieron una ley general para la inclusión al desarrollo de las personas con discapacidad.

R: Ha notado resistencias o fricciones en el proceso (actores, persona, autoridad)

Hay de todo un poco, lo que yo veo es que no es un tema prioritario y puede ser razonable en cierto sentido, es un grupo vulnerable dentro de los muy vulnerados, que es minoritario entre comillas. La población calculada por el INEGI para las personas con discapacidad en la República es de 5.1 millones de personas pero la Organización Mundial de la Salud se va por ahí de los 9 millones de personas, este es un doble juego, hay quienes no pueden identificar bien la discapacidad o hay familias que ocultan la discapacidad y hay personas que ocultan su discapacidad. Pues bueno, los datos falsean siempre. Pero es una población del tamaño de Querétaro por ejemplo o del tamaño de Michoacán, entonces que tan chica es, que tan minoritaria es pues no, pero está muy segregada.

Me parece que hay muchos problemas económicos actualmente, si tenemos el 3% del PIB para educación, ¿cuánto le podríamos dedicar a las personas con discapacidad?

Son muy dispares pues las cifras en las economías, eso es por la parte económica y por la parte emocional, como es un tema difícil, es un tema que no tratamos abiertamente, que ocultamos y que soslayamos, lo tenemos debajo del escritorio, entonces si hay esta doble resistencia, educativa porque los maestros creen que no tienen la capacidad para educar a una persona con discapacidad normalmente

física que confunden con una intelectual, como generalización creen que quien tiene una discapacidad física la tienen intelectual y entonces no se sienten capaces, si ven a una persona en silla de ruedas creen que no son capaces de aprender, la discapacidad entra por los ojos, entra a través de la diferencia y la diferencia generalmente nos lleva a tender un sentido de inferioridad al que es diferente a nosotros o a nuestro estándares, en el caso de la educación, si yo veo a alguien que no camina, que no ve, que no oye o que tiene una malformación física pensamos que no entiende igual, por eso les gritamos a los ciegos, que no tiene un sentido que ver con el otro, pero es nuestro concepto de la discapacidad a través de la diferencia

Entonces por supuesto crea muchas restricciones y mucho rechazo incluso hacia las personas con discapacidad, por la diferencia que nos duele, no abrimos la puerta, no damos este siguiente paso una vez que nos damos cuenta que son personas con características distintas no seguimos adelante.

*Cambio de paradigma, grupos integrados, escuelas especiales, aparte. Ruptura, reconocimiento de la resistencia.*

Deja de haber escuelas especiales aunque las sigue habiendo para el área de la discapacidad intelectual, aquí si no puedes mezclar porque en la discapacidad intelectual siempre hay un problema de grado de aprendizaje.

Escuelas de educación especial, si son un poco de guardado de personas con discapacidad intelectual y de aprendizaje a lo largo de la vida, no es carga académica, no es un programa académico como tal. No es fácil enseñarle a una persona con discapacidad intelectual una raíz cuadrada, ni tiene para que saberlo, para acabar pronto, pero si hay una ruptura o una fusión entre la educación especial y la educación estandarizada, pero aún sigue habiendo resistencia como por los maestros como los alumnos, como de los padres, nosotros como padres también somos temerosos de que nuestros hijos puedan ser dañados o bulleados\* y preferimos conservarlos bien. Si hay una resistencia.

R: qué sector u actores apoyan más la implementación de la educación inclusiva

Por la parte privada, la educación pública puede hacer lo suyo pero esta misma política general, tú sabes que a los niños de primaria no se les reprueba, entonces entra un niño con discapacidad intelectual y llega a secundaria con unas expectativas enormes. Él no se da cuenta que no puede aprender, él ya pasó la primaria, si llega a la secundaria al primer mes se encuentra con un tren en movimiento, se da un encontronazo porque se da cuenta que no es igual a los demás compañeros. Y la educación pública se anda como con tientos con respecto con los niños con algún tipo de discapacidad.

Los padres hacemos mucho pero muy mal organizados, porque es un reto ciertamente, tener en casa una persona con discapacidad, y te nace lo magnánimo, dices yo quiero ayudar a mi hijo y a alguien más, y eso hace que tú hagas un esfuerzo por separado, si tienes un niño con Down al que hace el vecino de tu esquina que tiene un niño con Down, es como una lucha de egos para ver quien hace mejor por su propio hijo, por una comunidad pero no hay este lazo entre las familias de las personas con discapacidad, para decir vamos haciendo todos juntos y bueno por supuesto están las grandes asociaciones como APAC, DOMUS, John Landon Down, que son un poco, APAC no es el caso, pero son un poco franquiciatarias de otros institutos extranjeros pero la mayor parte de la iniciativa es privada, es de las fundaciones privadas.

La gente con discapacidad y la familia de las personas con discapacidad, no se han dado cuenta de que no se les hace un favor al educarlos, es su derecho. El párrafo tercero del artículo primero de la constitución incluye a las personas con discapacidad, hay leyes que protegen a las personas con discapacidad como un derecho ciudadano, no lo saben y no recurren a instancias cuando son rechazados, hay escuelas privadas que se dan el lujo de no aceptar a una persona ciega, y la escuela pública no lo pudiera estrictamente hacer, en un sentido legal, pero lo puede hacer si el director no desea recibir a una persona con discapacidad. Si la familia no

sabe que están atentando contra un derecho humano no hacen nada y pueden quedarse sin ello.

R: Eventos mundiales que han sido relevantes en estos cambios de paradigma.

Creo justamente que el más importante es la Convención, la firma de la Convención, 82 países firman y su protocolo facultativo, como 40 más (no me pidas que te de los datos exactos), es un tratado internacional entonces todos los que firmaron el protocolo facultativo están obligados, la parte más importante de esto es que se hace por personas con discapacidad, y ahora las personas con discapacidad tienen un lema “nada de nosotros, sin nosotros”, quieres hacer algo por mí, déjame participar y yo te digo como quiero que hagas las cosas para mí, no me inventes una silla de ruedas que yo no voy a ocupar, tu no des por hecho que yo necesito un bastón con las medidas que tú crees que necesito, yo te voy a decir de qué manera necesito ese bastón. Y entonces si es un instrumento, es un marco no solo jurídico o legal, para los que estamos en esto, sino que es nuestro fundamento, nuestro punto de lanza para todo lo que queremos hacer recurrimos a la convención como un marco internacional aplicable a cada una de las instituciones de los países que firmaron el convenio.

La ONU lo revisa muy poco, todos los países tienen una comisión de seguimiento y no recuerdo en qué año se firmó, creo que fue en el 94, que apenas el año se hicieron recomendaciones para México y eso pasa con todos los países, se hacen revisiones, van los involucrados que forman parte de este comité nacional de aplicación de la propia convención, y la convención tiene únicamente la facultad para hacer recomendaciones, y pueden ser lapidarias pero siguen siendo recomendaciones. Esta parte veo yo que se le da poco seguimiento, CONADIS era en parte la encargada de darle seguimiento a toda la aplicación de la convención pero CONADIS se cae cuando muera Francisco Cisneros y se deja de hacer nada, hasta hace unos años.

Estamos muy mal organizados, esa es la verdad la coalición mexicana por los derechos de las personas con discapacidad hizo un censo paralelo al censo del INEGI, pero hizo un muestreo que no equivalía ni al 10% de las personas diagnosticadas con discapacidad, entonces no pinta, no puedes hacer una muestra sobre 5,000 personas aunque son esfuerzos titánico no pinta. Pero es por desorganización, la COAMIX, diagnóstico paralelo de la discapacidad en México.

INEGI mismo como parte del gobierno federal, acabo de revisar una tabla de indicadores que tiene para la clasificación de la discapacidad porque ahorita el gobierno federal está exigiendo a todas las instancias federales, que les informe a la Secretaría de la Función Pública cuantas personas que están inscritas en la nómina federal tienen una discapacidad y les pasa un listado con los indicadores de cómo clasificar a las personas con discapacidad, dentro de la discapacidad intelectual está: tontito, tonto, retrasado, nervioso, nerviosísimo y otras más, yo creo que lo dejaron sujeto al encuestador y el encuestador anotaba lo que la familia le decía, y se queda como indicador, ahorita está en mano s de los administradores del gobierno federal. Si al gobierno federal alguien le parece nervioso, lo puede clasificar como un discapacitado mental, porque tartamudea, y eso son indicadores del INEGI. Eso es terrible.

R: Qué norma mexicana sienta que respalde de manera más correcta el esfuerzo de la inclusión educativa

Ahorita dentro del Plan Nacional de Desarrollo puedes encontrar la Meta 3, y si refuerza las características de la educación en cuanto a las personas con discapacidad cada sexenio los planes de desarrollo, y el plan nacional de educación el que corresponde al sector educativo, traen una serie de indicadores pero volvemos a caer en el mismo problema, no hay dinero para educación de manera general, el 87% del subsidio para educación se va en nómina, que haces con el 13% restante?, de ese 13% cuánto le quitas para atender a las personas con discapacidad. No solo es un problema de educación sino un problema financiero

económico, si no tienes para dar material didáctico no vas a capacitar al maestro para que te atienda personas ciegas.

Y la política pública es escrita, ya las Cámaras hicieron su trabajo, a nosotros nos corresponde como ciudadanos llevarlas a cabo, pero sin dinero ¿qué haces? ¿Qué hace una institución como la UNAM, como el politécnico, como las escuelas públicas? Si tiene tres pesos pues para pagarles a los maestros que ya de por sí el recorte de este año fue del 10%. Recortaron ahorita personal de honorarios, recortaron interinatos.

Yo creo que vamos por buen camino, yo creo que las políticas públicas con respecto a la atención de las personas con discapacidad tienen una apertura que no habían tenido, se les está considerando no solo dentro del sector salud, sino del académico, del empresarial, del laboral, están tratando de hacer enlaces en el apoyo de las personas con discapacidad y estos beneficios fiscales, estas empresas socialmente responsables si tienen contratación de personas con discapacidad pueden tener un descuento dentro de sus declaraciones fiscales, me parece maravilloso porque es ganar-ganar, puede ganar un abogado ciego, el abogado gana, la empresa gana y se van rompiendo esquemas.

R: resistencia a cierto tipo de discapacidad

La discapacidad entra por los ojos, y esa es una percepción mía, tu puedes estar comiendo con alguien, no dialogan mucho, pueden estar texteadando y después te das cuenta que es sordo y no tienes esa resistencia porque físicamente es igual a ti, puedes encontrarte con alguien que sea ciego y puedes no notarlo hasta que te pide que le pases el salero que tiene enfrente, porque puede haberse quedado ciego ayer, pero es igual a ti.

Pero se puede encontrar cualquiera con una persona que tenga parálisis cerebral que tenga el intelecto completo que no le falta ni una sola neurona y que no pueda

controlar un solo musculo, hay un rechazo ante la apariencia. Y esto lo determina todo, porque no es necesariamente motriz o física o intelectual o auditivo, tu puedes estar tratando con una persona bipolar que está considerada como una discapacidad psicosocial y puedes no darte cuenta, hasta que de repente se para y da un grito, te asustas y tú misma pones una barrera, hasta que te marca una diferencia de lo que tú eres, el esquema conceptual de cómo funciona un ser humano, en ese momento hay un rechazo, es más por la fealdad, es más por el aspecto, que por la discapacidad en sí misma.

Hay una resistencia natural, porque es parte de la selección natural.

R: Hay alguna norma que haya determinado que un chico con síndrome de Down no pueda entrar a educación regular o a universidades

No como norma, no. Pero los maestros no los aceptan, siempre tienen un retraso mental, siempre hay un grado de discapacidad intelectual en el síndrome de Down es parte de la carga genética que tienen, los cromosomas no funcionan del todo bien y siempre hay un grado, sin embargo puede haber un desarrollo muy adecuado para muchos chavos con síndrome de Down, hay uno en el mundo que tienen una licenciatura, hay un actor o muchos actores, creo que hay dos que tienen licenciatura, uno es sudamericano y el otro es americano.

Son los maestros más bien, los que ponen este tipo de trabas y no te das cuenta que tan afectados pueden estar en su intelecto hasta que estas cerca de ellos, hay muchos grados de daño en el síndrome de Down, hay niños que no logran por ejemplo deglutir porque es una función neurológica y que están conectados, y no se pueden mover, y lo único que tienen es Down, pero es un grado muy severo de Down.

R: hay maneras formales para que las instituciones educativas puedan rechazar a una persona con discapacidad

No, no lo hay. Depende del alumno, de la familia. Ellos pueden levantar, desafortunadamente para Comisión de Derechos Humanos la Comisión va a hacer una recomendación a la escuela y la propia comisión tendrá que dar seguimiento a la recomendación pero el seguimiento puede durar 10 años y el niño puede ya ni siquiera estar vivo para cuando salga una recomendación formal.

La CONAPRED toma un aspecto un poco más político para la prevención de la discriminación, pero si está contenido en el artículo primero, se puede levantar un acta administrativa y ministerial porque están atentando en contra de sus derechos. No conozco ningún caso porque los padres no se atreven, porque entonces temen la represalias en contra del niño, si finalmente es aceptado nunca saben cómo lo van a tratar y no se atreven.

R: que indicadores consideraría como indispensables para hacer un diagnóstico de la actualidad

En principio tener una buena clasificación, a partir de ahí lo que quieras. Una buena clasificación sobre la discapacidad, una concreta, desde mi punto de vista, cualquier indicador que este sujeto a la interpretación del usuario, no sirve. Si preguntas A y te pueden contestar B, C o Z, no sirve. Te tienen que contestar sobre tu punto A, no pueden ser tan amplios y yo creo también que hay que hacer también muchas campañas de concientización para enseñar a la gente que la discapacidad no es tan satanizable como lo fue hace 100 años, en la medida que vayamos entendiendo que son gente productiva, no todos los casos, pero que pueden ser productivos y que pueden tener un desarrollo pleno conforme a sus propias capacidades, se van a ir limando estas cosas e ir avanzando un poco a más.

Esto es educación.

R: que tipos de datos cree que pudiera necesitar.

Cualquiera que no exista. No hay registros adecuados en ningún lugar, el más cercano pudiera ser el del INEGI y yo no confío en eso. Está por hacerse un registro en INDEPEDI con el cual espero que el politécnico pueda colaborar en la estructura virtual para el portal, en donde lo más importante es la clasificación de la discapacidad dentro del cual cae, vamos a suponer, que sean estas cuatro (la sensorial, la motriz, la intelectual y la psicosocial) y ya sobre esas, un médico tendrá que hacer diagnóstico específico para ver en cual entra. Están tratando de meter una discapacidad visceral como la diabetes, que si bien no es una discapacidad te lleva a una condición discapacitante, el inicio o la gestación de una discapacidad futura, puede no tenerla si se cuida, pero es un antecedente de que puede haber, o algunos resultados del cáncer o de las meningitis, estas enfermedades que pueden llevar a tener una discapacidad.

Pero hoy por hoy, no creo que haya nada confiable. Si creo en las causas, en las causas de la discapacidad. La primera es la enfermedad, la segunda son los accidentes, y la tercera la edad como condición de degeneración natural. En los números no confiaría. Pero además la gente se engaña.

En una sensibilización que fui a dar a una escuela, me dijo, quiero que usted me diga si tengo una discapacidad visual, dije bueno yo no soy médico pero dígame para ver cómo le puedo orientar.

Estaba junto a él un muchacho, y cuenta que tuvo un accidente y un problema con un ojo, bueno deme más datos, y se enredaba y se enredaba y el muchacho de repente me dijo “perdió el ojo”, y entonces yo le dije “por supuesto que usted tiene una discapacidad visual, usted no tiene un ojo” y me contestó, “qué bueno que me lo dice porque voy a ir con el director a pedirle el cajón de estacionamiento”, yo puse tal cara que me dijo “usted que haría”, yo le dije “yo le quitaba el coche y la licencia, usted tiene una discapacidad pero no puede aprovechar algo que no tiene nada que ver con lo que va a pedir, en principio niega la discapacidad, ya que lo refuerzan que sí, busca un beneficio añadido como tangencial”. Y no hay un reconocimiento

de la discapacidad, nadie tiene un letrero que diga “soy esquizofrénico” y es una discapacidad, la depresión profunda está considerada como una discapacidad. No es el duelo, es la depresión que te hace querer morirte todos los días, pueden ser problemas químicos, un tumor, falta de funcionamiento cerebral o puede ser una depresión mal tratada a partir de un duelo o que no resuelve un problema y lo va arrastrando, y no hay tiempo para sobrepasar el primer duelo cuando se traslapa con uno segundo o tercero, y para el sexto se suicida.

R: que fuente de información habitualmente se utilizan para hacer este tipo de acciones.

Yo creo que la secretaria de salud, tiene una correspondencia muy directa con la organización mundial de la salud, tienen muy buenas bases de datos

R: ¿son abiertas?

No lo sé, pero si te das cuenta tienen una buena cantidad de cuenta habientes y son representativas. Desconozco que tipo de coordinación pueda haber entre el ISSSTE, IMSS y la secretaría de salud, si esos tres estuvieran concatenados habría una base.

R: Integración e inclusión

En la integración tú haces que un individuo con unas características X se desarrolle en una sociedad con características Y; en la inclusión tú buscas dentro de esta sociedad que este individuo que tiene unas características distintas pueda desarrollarse con sus características no con las de la sociedad. La integración acapara, abraza, pero de acuerdo a mis reglas, en la inclusión yo incluyo tus necesidades, no desde mi punto de vista, te reconozco como eres y te doy las posibilidades y herramientas para que te desarrolles, no mis herramientas sino las que tú necesitas

(Igualdad y equidad)

No hay tendencias no hay prejuicios, hay programaciones. Ya lo traemos, ejemplos muñecos.

Diferencia da un sentimiento de superioridad y al otro de minusvalía. La diferencia los rebasa, se sienten impotentes, les provoca dolor, piensan como en algo malo y a la vez como que algo mágico los protege a ellos, que nunca les va a pasar.

Esfuerzos aislados

## FUENTES CONSULTADAS

### Libros

- Adriana Casamayor, *Discapacidad mental en la infancia. Trabajo social y juego con familias*, Buenos Aires, Editorial espacio, 2008.
- Amando Vega Fuente, *La educación ante la discapacidad. Hacia una respuesta social de la escuela*. Valencia, Nau llibres, 2000.
- Amelia Dell'Anno, et al., *Alternativas de la diversidad social: las personas con discapacidad*, Buenos Aires, Editorial espacio, 2004.
- Ann Lewis, *Convivencia infantil y discapacidad*, México, Trillas, 2000.
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), *Guía para empleadores interesados en la inserción laboral de personas con discapacidad*, México, 2007.
- Patricia Brogna (compiladora), *Visiones y revisiones de la discapacidad*, México, Fondo de Cultura Económica, 2009.
- Patricia Frola, *Los derechos de los niños con discapacidad*, México, Trillas, 2008.
- Pilar Ibáñez López, *Las discapacidades: Orientación e intervención educativa*, Madrid, Dikynson, 2002.
- Secretaría de Educación Pública (SEP), *La integración educativa en el aula regular. Principios, finalidades y estrategias*. Distrito Federal, 2000.

### Artículos

- Egea García, Carlos y Sarabia Sánchez, Alicia. Clasificaciones de la OMS sobre discapacidad. Artículos y notas. Murcia, noviembre de 2001.
- Liszt Vieira, "Ciudadanía y Control Social", *Lo público no-estatal en la reforma del Estado*, Buenos Aires, Editorial Paidós, 1998.

### Leyes y reglamentos

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Educación
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley para La Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal
- Ley Orgánica de la Educación Pública Reglamentaria
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública

### Acuerdos

- ACUERDO número 524 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa
- ACUERDO número 573 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa
- ACUERDO número 612 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa
- ACUERDO número 684 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa
- ACUERDO número 524 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa

- ACUERDO número 684 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa
- ACUERDO número 524 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa
- ACUERDO número 684 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa
- LINEAMIENTOS Internos de Coordinación para el desarrollo de los Programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, que establecen la Subsecretaría de Educación Básica y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

### **Convenciones, conferencias**

- Convención de los Derechos de los Niños
- Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad
- Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Declaración de Cartagena de Indias sobre Políticas Integrales para las personas con discapacidad La Conferencia Mundial de Derechos Humanos
- Declaración de Salamanca y Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales
- Declaración Mundial sobre Educación para Todos y el Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje
- Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad
- Programa de Acción Mundial para Personas con Discapacidad

### **Fuentes electrónicas:**

- Censo de escuelas, maestros y alumnos de educación básica y especial (CEMABE) 2013. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Dirección URL: <http://cemabe.inegi.org.mx/Reporte.aspx> [Consulta: 27 de septiembre 2015].
- Censo de Población y Vivienda 2010, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México). Dirección URL: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/> [Consulta: 27 de septiembre 2015].
- Censo de Población y Vivienda 2010. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Dirección URL: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/cpv2010/Default.aspx>[Consulta: 27 de septiembre de 2015].
- Censo General de Población y Vivienda 2000. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México). Las personas con discapacidad en México: una visión al 2010 / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México: INEGI, 2013. Dirección URL: [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/discapacidad/702825051785.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/discapacidad/702825051785.pdf) [Consulta: 27 de septiembre 2015].

- Contradicción de Tesis 293/2011. SCJN determina que las normas sobre derechos humanos contenidas en Tratados Internacionales tienen rango constitucional (2013). Dirección URL: <http://www2.scjn.gob.mx/asuntosrelevantes/pagina/seguimientoasuntosrelevantespub.aspx?id=129659&seguimientoid=556> [Consulta: 8 de junio 2015]
- Estimaciones y proyecciones de la población por Entidad Federativa del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Dirección URL: [http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones\\_Datos](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos). [Consulta: 14 de septiembre 2015]
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México). Las personas con discapacidad en México: una visión al 2010 / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México: INEGI, 2013. Dirección URL: [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/discapacidad/702825051785.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/discapacidad/702825051785.pdf) [Consulta: 27 de septiembre 2015].
- Karel Vasak. (1979). Por los Derechos del hombre de la Tercera Generación. 1 de septiembre 2014, de Naciones Unidas Sitio web: [http://www.un.org/dpi/ngosection/annualconfs/61/bio\\_karel\\_vasak.shtml](http://www.un.org/dpi/ngosection/annualconfs/61/bio_karel_vasak.shtml) [Consulta: 8 de junio 2015]
- Programa para la Modernización Educativa, México, Dirección URL: <http://bibliotecadigital.conevyt.org.mx/inea/frames.asp?page=36&id=109>, [Consulta: 20 Junio de 2015].
- Organización de las Naciones Unidas; Los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=529>, [consulta: 08 de noviembre de 2015].
- Source book, Servicio público para servir al público, Capítulo 12, Véase: <http://www.culturadelalegalidad.org.mx/recursos/Contenidos/ServicioPublicoyAdministracionPublica/documentos/Servicio%20Publico%20para%20Servir%20al%20Publico%20-%20Transparencia%20Mexicana.pdf>, [consulta: 08 de noviembre de 2015].
- Tesis: P. /J. 20/2014 (10a.) Pleno, presentada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación en el Libro 5, Abril de 2014, Tomo 1, Pág. 202. En materia de Jurisprudencia Constitucional. Dirección URL: <http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2006224&Clase=DetalleTesisBL> (Consulta: 9 de junio de 2015).

#### Documentos:

- CIDDM-2: Clasificación Internacional del Funcionamiento y la Discapacidad. Borrador Beta-2, Versión Completa. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 1999.
- Clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud: CIF. Datos para la catalogación en la Librería de la OMS (WHO Library Cataloguin-Publication Data). Organización Mundial de la Salud, 2001.
- Dirección de Educación Especial. Dirección General de Operación de Servicios Educativos, Memorias y actualidad en la educación especial de México. Una visión histórica a través de los servicios educativos, Dirección de Educación Especial/Dirección General de Operación de Servicios Educativos/Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF), México D.F., 2010.
- Modelo de Atención de los Servicios de Educación de Administración Federal de Servicios Educativos en el D.F., 9 de junio de 2015. Dirección URL: <http://educacionespecial.sepdf.gob.mx/documentos/MASEE2011.pdf>, [Consulta 09 de junio de 2015].

- Organización Mundial de la Salud. (2011). Informe Mundial sobre la Discapacidad. 19 de abril de 2015, de Organización Mundial de la Salud Sitio web: [http://www.who.int/disabilities/world\\_report/2011/accessible\\_es.pdf?ua=1](http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/accessible_es.pdf?ua=1)
- Programa de Prevención y Rehabilitación de Discapacidades. Secretaría de Salud. Programa Nacional de Saludo 2001-2006. Dirección URL: <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/documentos/discapacidades.pdf> [Consulta: 13 de septiembre 2015].
- "World Health Survey". Geneva, Encuesta Mundial de Salud 2002-2004 Dirección URL: <http://www.who.int/healthinfo/survey/en/>, [Consulta el 13 de septiembre de 2014].

## **Entrevista**

- Entrevista realizada el 15 de abril de 2015 a la Arquitecta Gina Contreras, Coordinadora del Modelo de Accesibilidad en Instituto Politécnico Nacional. La entrevista se llevó a cabo con la focalización en su experiencia y perspectivas en la implementación de la inclusión educativa.